TOMO XLIX — Montevideo, Lunes 26 de Noviembre de 1917 — Núm. 3554

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por mes	$ 0.75
" trimestre adelantado	" 2.25
" semestre "	" 4.50
" año "	" 9.00
Número del día	" 0.10
" atrasado del mes corriente.	" 0.20
" " de meses ó años anteriores	" 0.50

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PARTE OFICIAL

PARTE OFICIAL

Ministerio de Instrucción Pública

Decreto. Deja sin efecto para el año escolar venidero los cursos magisteriales que por vía de ensayo se dictan en los Liceos de Enseñanza Secundaria.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Noviembre 23 de 1917.

(Carpeta número 231|916).

Vistos estos antecedentes iniciados por la Dirección General de Instrucción Primaria;

Resultando: Que esta corporación resolvió, por unanimidad, solicitar la supresión de los cursos normales adscriptos á los Liceos de Artigas, Salto, Durazno, Maldonado, Rocha y Florida, sin perjuicio del funcionamiento de los mismos hasta la finalización del corriente año;

Considerando: Que los cursos normales adscriptos á los Liceos Departamentales tuvieron por objeto reemplazar dentro de un margen económico los Institutos Normales que funcionaron hasta mediados de 1915, realizando un ensayo "cuyos resultados constituirán apreciables elementos de juicio para el mejor estudio de dicha iniciativa";

Considerando: Que la experiencia de dicho ensayo lo es francamente desfavorable hasta el punto que sus más firmes sostenedores, dentro de las autoridades escolares, no titubean en declarar que han sido ineficaces en el conseguimiento de los altos fines culturales para que han sido instituídos;

Considerando: Que los antecedentes de hecho demuestran, en forma inequívoca, qué dichos cursos han llevado una vida anémica, de tal modo que los elementos preparados en ellos no han podido competir con los que han vivido una vida normal intensa, preferente y exclusivamente dedicados á esos estudios, y dentro de un ambiente educador capaz de formar las características indispensables para ejercer el noble apostolado del magisterio;

Considerando: Que frente á una experiencia semejante no hay ninguna razón fundamental que aconseje á persistir en el ensayo, porque si bien es cierto que un reducido número de aspirantes se verán privados de dichos cursos, no es menos cierto que esa ventaja es mínima frente al inconveniente de entregar á la enseñanza á elementos que no han podido perfeccionar su capacidad profesional, inconveniente que se agrava y que hasta se hace indisculpable cuando se agrega que esa falta de preparación proviene, sino en todo, en gran parte al Estado que organiza la enseñanza y concede el título;

Considerando: Que si bien es cierto que el Estado tiene la obligación de facilitar, dentro de los medios á su alcance, la incorporación á todas las ramas de la enseñanza de aquellos que se sientan con aptitudes y vocaciones especiales, falsearía el principio y contrariaría su norma fundamental si realizara dicho pensamiento á expensas de la propia enseñanza;

Y esa sería la verdadera situación si se continuara con los cursos normales en los Liceos, porque, creados para facilitar la preparación de maestros, ahorrándoles los gastos de la misma y los inconvenientes del traslado á la Capital á los efectos de los exámenes, sólo se podría permitir á costa de la preparación técnica de los mismos á quienes se pretende beneficiar;

El Presidente de la República, en acuerdo con su Ministro de Instrucción Pública,

DECRETA:

Artículo 1.o Déjanse sin efecto para el año escolar venidero los cursos magisteriales que, por vía de ensayo, se dictan en los Liceos de Enseñanza Secundaria, habilitados á ese fin por el decreto del 17 de Abril de 1916 y de conformidad con él.

Art. 2.o Diríjase á la Honorable Asamblea General el mensaje y proyecto de ley acordados.

Art. 3.o Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente
RODOLFO MEZZERA.

Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo remitido á la H. Asamblea General proponiendo la reforma del artículo 146 del Código de Procedimiento Civil y creando el cargo de Regulador Oficial.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Noviembre 23 de 1917.

Honorable Asamblea General:

Tengo el agrado de someter á la consideración de Vuestra Honorabilidad un proyecto de ley reformando el artículo 146 del Código de Procedimiento Civil y creando el cargo de Regulador Oficial.

En la actualidad las funciones de Reguladores Oficiales son desempeñadas por dos abogados que la Excelentísima Alta Corte de Justicia designa cada dos meses. Estos dos funcionarios, que desempeñan alternativamente sus funciones, uno en la jurisdicción civil y otro en la criminal y comercial, son remunerados con el cinco por ciento sobre el importe regulado.

Este procedimiento tiene un defecto capital que consiste, en la generalidad de los casos, en la poca experiencia de los letrados llamados á ejercer la función de reguladores. En esas condiciones, poco se gana en colocar un asesor del Juez que no tenga las condiciones indispensables para que su opinión pueda no sólo influir en la opinión del magistrado de sentencia, sino evitarle las dudas que deben nacer siempre frente á una resolución que la ley declara inapelable.

De varios modos se ha tratado de salvar este inconveniente, y más de una vez se ha propuesto que sea el Juez de la causa quien regule directamente los servicios profesionales prestados en la misma. Para fundamentar el sistema, se argumenta de que es el mismo Juez el que puede conocer mejor que nadie el trabajo del abogado ó del procurador, porque es ante él que se ha seguido el proceso y porque tiene á su favor una gran práctica y experiencia. Se agrega, además, que es el modo de abaratar la administración de justicia.

Conviene establecer, en primer lugar, que la disminución de los gastos judiciales sólo puede considerarse como un ideal deseable, siempre que con ella no disminuyan, — en nada, — las otras dos condiciones de bondad y prontitud y principalmente de la primera.

Y bien: en este caso no puede afirmarse que el pequeño ahorro en los gastos no llegue á perjudicar la bondad de la justicia.

Cuando se pone en las manos de un Juez el derecho de resolver en forma inapelable una cualquiera incidencia del juicio, no puede ser inútil el exigir la intervención de un funcionario especializado, y menos puede serlo cuando se trate, — como en el caso de las regulaciones de honorarios, — de un asunto de suyo difícil, sin reglas precisas, constantemente distinto y permanentemente agravado por un sinnúmero de circunstancias especiales á las que no pueden ser ajenas las condicio-

nes de las personas que han intervenido en el juicio.

Por otro lado, no parece cierto el argumento de que el Juez es el mejor habilitado por la circunstancia de haberse seguido el proceso ante él. En primer lugar, dentro del sistema, el honorario deberá ser regulado, en muchos casos, por el magistrado que sólo entendió en la menor parte del proceso, es decir, por el Juez que sólo conoció en una sola de las instancias cuando aquél haya tenido tres, y otras veces por una autoridad ante quien se encuentre el proceso por una simple incidencia del mismo.

Además, es aventurado decir que el Juez que ha entendido en una sola instancia del proceso, lo debe conocer mejor que el funcionario especial encargado de estudiarlo á los efectos de la regulación, porque ello implica sentar de antemano que éste no va á cumplir concientemente su misión. La presunción general debe ser la contraria, esto es, de que el Regulador Oficial, permanente, bien elegido, esté en condiciones insuperables para servir de asesor del Juez encargado de solucionar el incidente en forma definitiva. Pero se dice que el Juez tiene á su favor la práctica y la experiencia, lo que tampoco es exacto, porque si bien que podía tenerla frente á Reguladores Oficiales removidos mensualmente, no puede suceder lo mismo frente á un verdadero auxiliar de la justicia, permanente y exclusivamente dedicado á esa tarea, porque si el Juez puede tener la experiencia de su Juzgado, el Regulador Oficial tendrá la experiencia y la práctica de todos los asuntos de la misma índole que se produzcan en todos los Juzgados de la República.

Las demás disposiciones del proyecto adjunto, que declaro incluído entre los que han motivado la convocatoria á sesiones extraordinarias, se explican por sí solas, porque dicen relación al modo cómo ha de organizarse el servicio y atender las erogaciones que demande. La disposición que establece que las funciones del Regulador serán incompatibles con el ejercicio de la profesión de abogado, — y cuyo cumplimiento deberá ser cuidadosamente vigilado, — es del todo indispensable, si se piensa en la situación anómala en que pudieran encontrarse los abogados que tuvieran que litigar contra quien tendría que ser como fiscal en todos los asuntos de honorarios que le interesaran personalmente.

Saludo á Vuestra Honorabilidad con mi más alta consideración.

FELICIANO VIERA.
RODOLFO MEZZERA.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes, etcétera, etcétera,

DECRETAN:

Artículo 1.o Sustitúyese el artículo 146 del Código de Procedimiento Civil por el siguiente:

"Artículo 146. Los abogados podrán concertar con la parte el honorario y la forma y modo de pagarlo. Si así no lo hicieren, podrán presentarse ante el Juez de la causa reclamando el que consideren justo. De esta estimación se dará vista á la parte obligada, y si ésta lo tacha de excesivo ó no evacúa la vista dentro de tres días perentorios, la Oficina Actuaria, sin más trámite, pasará los autos al Regulador Oficial, quien los regulará teniendo presente la importancia de la causa, el trabajo realizado y la eficacia de los servicios profesionales cuyo pago se reclama.

La regulación será notificada á las partes, que dispondrán del término de tres días para observarla ó manifestar su conformidad con ella, si no prefieren hacer lo uno ó lo otro en el acto de la notificación.

Si la parte ó el abogado no se conformasen con la regulación, el Juez ó el Tribunal fijará definitivamente el honorario. Esta resolución será en todo caso inapelable."

Art. 2.o La tasación de honorarios de abogados y procuradores correspondiente á todos los asuntos judiciales que se tramiten en todos los Juzgados de la República, estarán á cargo de un Regulador Oficial.

Art. 3.o El Regulador Oficial será nombrado por la Excelentísima Alta Corte de Justicia, elegido entre los abogados de la Matrícula Nacional, y podrá ser removido sin expresión de causa.

Art. 4.o Los señores Actuarios incluirán en las planillas de costas el cinco por ciento de la regulación ó del honorario definitivamente asignado, cuando aquélla hubiese sido observada por la parte.

El importe de ese cinco por ciento será invertido en la Tesorería General en la época y con sujeción á las formalidades que determine el Poder Ejecutivo.

El saldo que arrojen anualmente esos ingresos, hecha la deducción de lo pagado por concepto de lo establecido en el artículo 5.o de esta ley, será entregado á la Excelentísima Alta Corte de Justicia, para mejoras de instalación de los Juzgados y Oficinas Actuarias de propiedad del Estado.

Art. 5.o Incorpórase á las planillas del Presupuesto General de Gastos, correspondiente al Poder Judicial, la siguiente partida:

Un Abogado Regulador	$	3.840.00
Un Auxiliar	"	600.00
Un Portero	"	360.00
Gastos de Oficina	"	160.00

Art. 6.o Las funciones de Regulador Oficial serán absolutamente incompatibles con el ejercicio de la profesión de abogado y de cualquier función pública.

Art. 7.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 8.o Comuníquese.

RODOLFO MEZZERA.

Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo enviado á la H. Asamblea General, relativo á la creación de tres cargos de Inspectores Regionales de Enseñanza Primaria.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Noviembre 23 de 1917.

Honorable Asamblea General:

Tengo el agrado de someter á la consideración de Vuestra Honorabilidad un proyecto de ley por el que se crean tres cargos de Inspectores Regionales de Enseñanza Primaria, quienes, reunidos, constituirán la Inspección Técnica de las Autoridades Escolares. Se transformarán los actuales Inspectores Técnico, Adjunto é Inspector Jefe de Estadística en Inspectores Regionales, poniendo bajo su superintendencia inmediata á todos los Inspectores Departamentales, así como á todas las escuelas de la República.

La creación de la Inspección Técnica, constituída por varios Inspectores Regionales, encargados de una superintendencia general sobre la enseñanza primaria de una zona determinada de la República, no es una idea nueva, sino que, por el contrario, representa una aspiración constantemente expresada por quienes se han dedicado á estudiar las ideas básicas de nuestra organización escolar, á tal punto que,—en una forma ó en otra, pero sin variantes fundamentales,—ha sido incorporada en varias iniciativas realizadas dentro y fuera del Poder Legislador.

El Poder Ejecutivo ha decidido promover ante Vuestra Honorabilidad la iniciativa de esta reforma aislada, convencido de que, por ese medio, se eliminarán las grandes dificultades inherentes á toda reforma total, sin ningún peligro y sin ninguna desventaja. Por el contrario, facilitará de inmediato una acción que ha de resultar grandemente beneficiosa para el progreso de la Escuela, que hay que cuidar, con celo y perseverancia, si se quiere asegurar el triunfo del país y de los grandes postulados sobre que reposa la vida enérgica y pujante de la democracia en triunfo.

No habrá nunca una gran campaña fecunda en pro de elevados y nobles ideales, por más altruístas que sean y por más deslumbrantes que puedan concebirse sus resultados, mediatos ó inmediatos, si ella no se inicia desde la escuela, donde se moldean los primeros contornos de las personalidades que han de ser fatalmente llamadas á coronarlos con el gesto definitivo y consagratorio.

La personalidad humana se ha completado, sin duda, con la sorprendente adquisición de ideal que ha realizado, con mano segura pero paciente, en el correr de la última centuria, pero sería insensato negar que hay todavía mucho que ahondar en el surco virgen de los pueblos para conseguir el éxito definitivo en la difícil pero necesaria dominación de sí mismo. Y esa es la obra que todavía está reservada á la escuela, que es necesario abrir de par en par á todas las ideas generosas, franca y honestamente innovadoras, que lleva en sí mismo el afán firme y decidido de mejorar la situación del pueblo. Los tiempos que vamos señalan, con una frecuencia harto repetida, nuevas incógnitas que son otros tantos problemas que será necesario resolver por medio de una fórmula feliz y hábilmente práctica. Y sería insensato que no pensáramos en la contribución de la escuela para la tarea que ya nos está indicada para el mañana.

Y bien: el proyecto que crea las Inspecciones Regionales, dentro de una modestia aparente, ha de contribuir, con eficacia y con verdad, á colocar á la escuela en condiciones de realizar esa alta y noble y patriótica finalidad.

Actualmente la vida de la escuela de nuestra campaña está supeditada, exclusivamente, á la acción del Inspector Departamental. La acción de estos Inspectores es muy distinta, porque depende, casi en absoluto, de las condiciones personales del funcionario, á tal punto que una inspección de conjunto á las escuelas de algunos Departamentos deja de inmediato la convicción absoluta de que algunos de ellos reducen su esfera de acción á una vigilancia metódica de los detalles administrativos con abandono completo de su gestión en pro de los verdaderos y bien entendidos intereses de la escuela.

Hay más. En los Departamentos donde el Inspector no ha entendido y no ha realizado ampliamente su misión educadora, de propaganda, de prestigio, de enseñanza, se advierte á primera vista que la escuela no tiene, ni con mucho, la importancia correspondiente al medio ambiente donde le ha tocado desarrollarse y vivir. Y no se piense en el elemento "maestro", porque esa misma experiencia

enseña que este elemento, aisladamente considerado, es incapaz de realizar una gestión general que necesita, hasta por naturaleza y definición, el concurso entusiasta de la autoridad superior.

Los inspectores regionales, que podrán vigilar de cerca, y constantemente, la gestión departamental, poniéndola en contacto directo é inmediato con las altas autoridades escolares, tendrán en sus manos el medio seguro de corregir esas anomalías y realizar el ideal de poner las escuelas del país al contacto con las nobles aspiraciones de la época. Los inspectores regionales, además, son funcionarios indispensables para que el Inspector Nacional de Instrucción Primaria pueda estar permanentemente enterado de la verdadera situación escolar de la República; de tal modo que será necesario establecer, en la reglamentación de este proyecto, si llegara á convertirse en ley, que dependerán de él en primer término y de una manera directa.

La reglamentación de la ley de educación común estableció en su artículo 6.o que el Inspector Nacional de Instrucción Primaria deberá visitar en el año escolar, una vez por lo menos, ó más, si lo creyere necesario, todas las ciudades y villas que sean cabeza de Departamento y las escuelas en ellas establecidas, pudiendo y debiendo concurrir á las sesiones que celebren las Comisiones Departamentales durante su permanencia en la respectiva ciudad ó villa. Esta disposición, que está inspirada en un conocimiento exacto del problema y de las funciones que debe desempeñar la Inspección Nacional, no puede ser cumplida actualmente porque á ello se oponen las tareas excesivas y absorbentes que deben desarrollarse en la Capital y que son inaplazables, so pena de paralizar por completo el complejo mecanismo de la enseñanza primaria en el país.

Los Inspectores regionales en la forma proyectada serán los elementos encargados de entregar al Inspector Nacional todos los datos que éste está imposibilitado de recoger personalmente.

El Poder Ejecutivo confía en que Vuestra Honorabilidad, compenetrada de esas verdades y atento el interés con que esta reforma ha sido reclamada, prestará preferente atención al proyecto adjunto, que se declara incluído entre los que han dado motivo á la convocatoria á extraordinarias.

Saludo á Vuestra Honorabilidad con mi más alta consideración.

FELICIANO VIERA.
RODOLFO MEZZERA.

Ministerio de Instrucción Pública.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes, etc., etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Créanse tres cargos de Inspectores Regionales de Enseñanza Primaria que ejercerán superitendencia general sobre los Inspectores Departamentales y las escuelas de la República.

Art. 2.o Los Inspectores regionales reunidos constituirán la Inspección Técnica de las Autoridades Escolares. Sus funciones serán reglamentadas por el Poder Ejecutivo, previo informe de la Inspección Nacional y de la Dirección General de Instrucción Primaria.

Art. 3.o Déjanse sin efecto las siguientes partidas de la planilla número 9 del Presupuesto General de Gastos, referentes á la Dirección General de Instrucción Primaria:

Un Inspector técnico, á $ 180	$	2.160 00
Un Inspector Adjunto, á pesos 200	"	2.400 00
Gastos de Viaje, $ 50 ..	"	600 00
Un Inspector Adjunto, Jefe de Estadística, á $ 163.16	"	1.958 00
Un Auxiliar, á $ 50.00	"	600 00
Total	$	8.078 00

Art. 4.o Incorpórase al Presupuesto General de Gastos, planilla número 9, de la Dirección General de Instrucción Pública, las siguientes partidas:

Tres Inspectores regionales, á $ 200 c|u., $ 600	$	7.200 00
Un Auxiliar 1.o, á $ 90 ..	"	1.080 00
Gastos de viaje, á $ 90 mensuales c|u., 270	"	3.240 00
Total	$	11.520 00

Art. 5.o Las partidas establecidas en el artículo anterior se pagarán con los fondos destinados al pago de las suprimidas por el artículo 3.o y con más el excedente dejado por la supresión de las partidas (renglón 3 y 4) de la planilla número 11, correspondiente á los Liceos Departamentales de Enseñanza Secundaria.

Art. 6.o Derógranse las disposiciones que se opongan al cumplimiento de la presente.

Art. 7.o El Poder Ejecutivo reglamentará esta ley.

Art. 8.o Comuníquese.

RODOLFO MEZZERA.

Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo, dirigido á la H. Asamblea General, sobre creación de dos Institutos Normales Agrícolas en los Departamentos de San José y de Colonia.

Poder Ejecutivo.

Montevideo, Noviembre 23 de 1917.

Honorable Asamblea General:

(Carpeta número 231|16).

Tengo el honor de elevar á la consideración de Vuestra Honorabilidad un proyecto de ley por el que se crean en los Departamentos de San José y de Colonia dos Institutos Normales Agrícolas.

Esta iniciativa trata de completar, en forma práctica, una obra ya iniciada con espíritu patriótico por las autoridades escolares. La Dirección General de Instrucción Primaria, previo informe de una Comisión especial, sometió á la aprobación del Poder Ejecutivo un nuevo programa de estudio para las escuelas rurales, incorporando, entre sus materias principales, la Economía Doméstica y la Agricultura. Esos programas, que han de entrar en vigencia el 1.o de Marzo de 1918, inician una reforma promisora en la orientación que ha de darse á los niños de nuestra campaña, vinculándolos á la tierra donde viven y conformando su carácter á las condiciones indispensables para conseguir un bienestar definitivo y estable.

No se trata de formar técnicos, porque su pensamiento se limita,—en el propio decir de la Comisión, de programas,—á estatuir lo necesario para alcanzar los propósitos que se persiguen, que no consiste en formar agrónomos eminentes, sino en preparar elementos aptos para las elementales labores agrícolas que los habilite para un esfuerzo eficiente, individual ó colectivo, en que se traduzcan esos conocimientos, condensados en una fórmula práctica y concreta.

El Poder Ejecutivo piensa que la enseñanza que se realice sobre la base de esos programas, eminentemente prácticos y esencialmente experimentales, ha de ser fecundamente provechosa para el adelanto cultural del país y francamente propulsora de la transformación industrial de nuestra campaña, y tan ha de ser así, que los hombres de trabajo, reunidos ha poco en prestigioso Congreso, bajo los auspicios de la meritoria Comisión Nacional de Fomento Rural, no han titubeado en tributar un aplauso á las autoridades superiores de Instrucción Pública por la iniciativa de haber modificado en tal sentido los programas de las escuelas rurales.

Sin embargo, la idea no está completa, porque falta preparar los elementos capaces de realizarla. No basta decirle al campesino que es útil y que es provechoso trabajar la tierra, arrancándole los secretos de su fecundidad prodigiosa. Es necesario eso y algo más. Es preciso mostrarle, con la evidencia deslumbradora de los hechos, hasta dónde es fácil lo que hasta entonces consideraba como una lejana ó imposible ilusión; es preciso enseñarle el modo cómo esa tierra se trabaja, poniéndole, en los músculos fuertes y generosos, unas cuantas verdades, sencillas, simples, pero indispensables para la obtención del fin anhelado; es indispensable organizar, metódicamente, su temperamento, educándole la voluntad en progresión rítmicamente ascendente, como un medio seguro y eficaz de prepararlo para todos los sinsabores de esa lucha porfiada con la naturaleza.

Y bien: ¿el magisterio nacional cuenta con elementos perfectamente preparados á ese fin? Es necesario contestar que no, á pesar de tratarse de una institución meritoria, noble, altruísta, en perpetuo movimiento de ilustración y de progreso. La razón es sencilla; hasta hoy nuestros maestros no han tenido ninguna razón, ningún estímulo para dedicar capítulo aparte á esas asignaturas prácticas.

Esta falta,—que pudiera ser señalada por alguien como una falla indisculpable de la adopción de los nuevos programas, —fué, sin embargo, tenida en cuenta por la prestigiosa Comisión de Programas, que en uno de los párrafos de las "Instrucciones al maestro" dijo: "Teniendo en cuenta que nuestros maestros han sido poco preparados en la enseñanza de esta materia (se refiere á la Agricultura), deben planear cuidadosamente sus lecciones y el material que necesitan para ellas".

El proyecto adjunto corrige, — en el sentir del Poder Ejecutivo, — ese vacío, y al asegurar la preparación conveniente del maestro, asegura la eficacia de una idea que debe merecer todo el estímulo y apoyo de los Poderes Públicos.

La creación de los Institutos Normales Agrícolas ha sido planteada en forma que no representará ningún aumento en los gastos del Presupuesto de la Nación. Este establece en la planilla número 11, correspondiente á los Liceos Departamentales de Enseñanza Secundaria, las siguientes dos partidas:

6 Maestros ó maestras de 2.o ó 3.er grado	$	8.400
6 Profesores auxiliares	"	2.160
Total	$	10.560

Este personal enseñante ha sido utilizado desde el decreto de Abril 17 de 1916 en los cursos normales que se dictaban en

los Liceos de Enseñanza Secundaria de Artigas, Maldonado, Salto, Florida, Durazno y Rocha, cursos normales que habían sustituído á los seis Institutos Normales que funcionaban desde el año 1912.

Esta modificación, establecida en forma de ensayo, no ha dado los resultados previstos, á tal punto que la Dirección General de Instrucción Primaria ha solicitado sean suprimidos dichos cursos normales, de lo que Vuestra Honorabilidad podrá enterarse por la copia auténtica de dichos antecedentes que tengo el honor de remitir conjuntamente con este proyecto. Es por ello que se establece en éste que los gastos que se originen con la creación de los dos Institutos Normales Agrícolas serán atendidos con parte de los $ 10.560 destinados á aquel efecto. Del resto de dicha partida el Poder Ejecutivo pretende disponer para la realización de su propósito de crear las Inspecciones Regionales en la forma establecida en mensaje y proyecto de ley que envía á Vuestra Honorabilidad por separado.

Al declarar este asunto incluído entre los que han motivado la convocatoria á sesiones extraordinarias, presento á Vuestra Honorabilidad las protestas de mi más alta consideración.

FELICIANO VIERA.
RODOLFO MEZZERA.

Ministerio de Instrucción Pública.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes, reunidos en Asamblea General, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Créanse,—por ahora,—dos Institutos Normales Agrícolas en los Departamentos de Colonia y San José.

Art. 2.o El personal de los Institutos será:

1 Director ó Directora, c|u., $ 960.00	$ 1.920 —
1 Subdirector ó Subdirectora, c|u. $ 720.00	" 1.440 —
1 Peón agricultor, c|u. $ 360	" 720 —
Alquiler de casa, c|u., $ 600	" 1.200 —
Utiles, instrumentos, semillas, c|u., $ 600	" 1.200 —
Gastos imprevistos, cada una, $ 120	" 240 —
	$ 6.720 —

Art. 3.o Los cargos que se crean en estos Institutos son compatibles con cualquier otro de índole escolar y sus compensaciones acumulables á las que perciban por dicho concepto.

Art. 4.o Para ingresar como alumno á estos Institutos es indispensable el título de maestro de primer grado, tener más de veinte años de edad y menos de cuarenta.

Art. 5.o Los cursos durarán un año y los programas que serán formulados por la Dirección General de Instrucción Primaria responderán á los programas rurales que empezarán á regir el 1.o de Marzo de 1918.

Art. 6.o El personal de los Institutos será nombrado por el Poder Ejecutivo á propuesta de la Dirección General de Instrucción Primaria.

Art. 7.o La planilla establecida en el artículo 2.o de esta ley que se declara incorporada al Presupuesto General de Gastos, planilla número 9, será atendida con parte de las sumas que figuran en el 3.er y 4.o renglón de la planilla número 11 del Presupuesto General de Gastos (Universidad).

Art. 8.o El Poder Ejecutivo reglamentará esta ley previo informe de la Dirección General de Instrucción Primaria.

Art. 9.o Deróganse todas las disposiciones que se opongan á la presente.

RODOLFO MEZZERA.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio de Industrias

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Inspección de Minas é Industrias —Nota de la Dirección General de Aduanas pidiendo informe sobre el destino dado á los materiales comprendidos en la solicitud número 88 de los señores Salvo, Campomar y Cía.

—A la Contaduría General de la Nación—Nota de la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos comunicando que ha designado á la señora Herminia Silva para desempeñar el cargo de jefe de la Sucursal de Correos de "Las Piedras".

—A la Inspección de Minas é Industrias—Antecedentes relacionados con la solicitud d los señores Constantini, Zorzit y Cía. pidiendo franquicias de aduana para materiales.

—A la Contaduría General de la Nación—Nota de la Administración de Correos, Telégrafos y Teléfonos comunicando el fallecimiento del cartero de segunda clase don Julio Pucciolo.

—A la Inspección de Policía Sanitaria Animal—Nota de los señores Melián y Cía. solicitando la admisión al país de un lote de animales.

—A la Administración de Correos Telégrafos y Teléfonos—Ministerio de Guerra y Marina, nota comunicando que concedió privilegio de paquete al vapor nacional "Heriberto".

—A la Inspección de Minas é Industrias —Nota del Ministerio de Hacienda pidiendo informes sobre el destino dado á los materiales comprendidos en la solicitud número 2 de los señores Monchioli, Oller y Cía.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Vuelve la solicitud número 16 de "La Transatlántica" sobre pedido de franquicias aduaneras.

—Al Instituto de Pesca—Vuelve el informe relativo á la aplicación de penas para castigar las infracciones sobre pesca.

—A la Inspección de Minas é Industrias—Nota de la Dirección General de Aduanas pidiendo informe sobre el destino dado á los materiales comprendidos en la solicitud número 16 de los señores Metzen, Vincenti y Cía.

—Administración General de Correos Telégrafos y Teléfonos — Pasa el expediente sobre jubilación del guardahilos del Telégrafo Nacional don Juan José Blanco.

—A la Inspección de Minas é Industrias—Solicitud número 23 de los señores Metzen, Vincenti y Cía. pidiendo franquicias aduaneras.

—Al Ministerio de Obras Públicas — Solicitud número 17 de "La Transatlántica" sobre pedido de franquicias aduaneras.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Nota de la Inspección de Enseñanza Agronómica pidiendo se gestione de ese Ministerio el pago de $ 1.280.00 que adeuda la Comandancia Militar de la Zona número 1 por adquisición de animales.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Se da vista á la Compañía de Aguas Corrientes de los antecedentes iniciados por el Fragorífico Artigas, solicitando autorización para adquirir materiales libre de derechos introducidos por dicha Compañía.

—Al Ministerio del Interior pasa el expediente iniciado ante la Intendencia Municipal de Rocha por don Juan Vicente Pereyra y otros contra don Justo Caballero por interrupción de un camino.

—A informe de la Contaduría del Ministerio pasa una nota de la Dirección Puerto de Montevideo adjuntando las planillas de gastos efectuados por el personal del taller desde el 1.o al 15 de Noviembre corriente por concepto de locomoción.

—A la Tesorería del Ministerio, para que, previa intervención de Contaduría, disponga el pago de la planilla correspondiente á la primera quincena del mes en curso por trabajos de pintura efectuados en las máquinas de filtración de bloques artificiales en "La Teja".

—Se concede la prórroga solicitada á la licencia concedida con anterioridad al empleado de la Contaduría don Juan Galli.

—A la Dirección de Topografía, á sus efectos, pasa una nota de la Inspección Técnica Municipal de Río Negro adjuntando el plano de un campo de propiedad de la Compañía Liebig's situado en dicho Departamento.

—Al Archivo General pasa una nota del agrimensor Alfredo Lerena solicitando copias de varios planos que se encuentran en dicha oficina, á fin de poder llenar sus cometidos profesionales.

—A la Dirección de Arquitectura pasa una nota de la Dirección de la Asistencia Pública Nacional, relativa á obras de revoque á efectuarse en el Pebellón "Desideria P. de Beisso", del Hospital Pereira-Rossell.

—Al Ministerio de Hacienda, para la resolución que corresponda, pasan los antecedentes iniciados por la Comisión Nacional de Fomento Rural de Colonia solicitando la designación de varios comerciantes para organizar el funcionamiento del vapor que hará viajes entre Montevideo y Nueva Palmira.

La Secretaría.

CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE

SENTECIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA AL TAMBOR JUAN CARRIZO, PERTENECIENTE AL BATALLÓN «FLORIDA», DE INFANTERÍA N.º 1, ACUSADO DEL DELITO DE DESERCIÓN.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Noviembre 24 de 1917.

Vista en audiencia pública esta causa seguida de oficio al tambor Juan Carrizo, perteneciente al Batallón "Florida", de infantería número 1, acusado del delito de deserción por el señor Fiscal Militar coronel graduado don Alejandro G. González, quien solicita que por ello le sea impuesta la pena de nueve meses de pri-

sión, á mérito de las disposiciones legales que invoca;

Resultando: Que el enjuiciado ingresó al Ejército Nacional el seis de Abril de mil novecientos diez y seis como contratado por el término de dos años (fojas 3 y 4);

Que habiendo salido con licencia ordinaria y uniformado del cuartel que ocupaba en el Salto el batallón á que pertenece, el cinco de Febrero del corriente año, no regresó á su unidad, y se presentó en la "Compañía de Infantería número 2", destacada en el Paso de los Toros, en la que sentó plaza y firmó contrato de servicio por el término de un año, con el nombre de Secundino Centurión (informe de fojas 37), de la que pasó al Hospital Militar por encontrarse enfermo, pasando después á la sala de presos, y de ésta conducido por el cabo Máximo González (comunicación de fojas 9) al batallón del cual había desertado (declaración de fojas 14, 19, 21 vuelta, 24 vuelta, 28 y 30 vuelta);

Que consta por la hoja de servicios y hechos (fojas 6 vuelta) que la conducta anterior del procesado ha sido buena;

Considerando: Que el enjuiciado ha cometido el delito de deserción que contempla el artículo 945 (inciso 1.o) del Código Militar, el que debe ser penado de acuerdo con lo estatuído en los artículos 946 y 813, admitiéndose á favor del procesado la atenuante número 19 del artículo 752, todos del Cuerpo de Leyes citado, que reconoce el señor Fiscal;

Que el empeño á que hace referencia el informe de fojas 37 es nulo, en virtud de lo dispuesto por los artículos 9, inciso 6.o, 926 y 927 del Código Militar;

Que no es admisible la tesis de la defensa negando sea su defendido reo del delito de deserción por hallarse sirviendo más tarde en otra unidad del ejército, pues sería entonces facilísimo eludir la sanción penal que establece la ley para el que, como en el presente caso, está probado se halla comprendido en el inciso 1.o del artículo 945 del Código Militar, con la consiguiente relajación de la disciplina y buena organización del ejército;

Por estas resultancias y consideraciones, este Consejo, definitivamente juzgando, falla: Condenando al procesado, tambor Juan Carrizo, como reo de deserción, á la pena de nueve meses de prisión que cumplirá en forma legal.

Ejecutoriada, vuelva al despacho á sus efectos.—Guillermo Klinger.—Luis Queirolo.—Andrés Pacheco.—Pedro Rovira.—Rosendo Díaz.

Lo proveyó, etc.

Guillermo Almada, Secretario.

Sentencia dictada en la causa seguida al soldado Manuel L. Santos, perteneciente al Regimiento «Atanasildo Suárez», de Caballería N.° 6, acusado del delito de deserción con reincidencia.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, 24 de Noviembre de 1917.

Vista en audiencia pública esta causa, seguida de oficio al soldado Manuel L. Santos, perteneciente al Regimiento "Atanasildo Suárez", de Caballería número 6, acusado por el señor Fiscal Militar coronel graduado don Alejandro G. González del delito de deserción con reincidencia, por lo que solicita le sea impuesta la pena de quince meses de prisión, á mérito de las disposiciones legales que invoca;

Resultando: Que el procesado ingresó al Ejército como voluntario, por el término de un año, subscribiendo empeño de servicio el día 8 de Mayo de 1917, estableciéndose que renuncia á la cuota que establece el artículo 11 del Código Militar (fojas 17);

Que el día 10 de Junio del corriente año salió del cuartel que ocupa el Regimiento "Atanasildo Suárez", de Caballería número 6, con licencia ordinaria por veinticuatro horas y, vencida ésta, no se presentó al punto de su destino, y encontrándose en esta situación fué aprehendido el día 20 de Julio en las inmediaciones de la Plaza Zabala, por un sargento de policía, y entregado al siguiente día por el comisario de la 1.a sección al sargento 1.o Jerónimo Moreira, del mismo Regimiento, en calidad de prevenido (confesión del reo de fojas 5 á fojas 7 vuelta y 8 á 10 y otras);

Que ha observado buena conducta anterior (fojas 19 vuelta);

Considerando: Que la acción del encausado constituye el delito prevenido en el artículo 945, penado por el 946, de acuerdo con la regla que da el 813 (todos del Código Militar);

Que cuando al delito de deserción concurre la reincidencia, esta circunstancia no debe considerarse como de agravación del delito, propiamente dicha, como parece lo entiende el señor Fiscal al decir á fojas 49 vuelta: Por todo lo expuesto, el Fiscal acusa al soldado Manuel L. Santos de autor del delito de deserción con la circunstancia agravante número 20 del artículo 760 del Código Militar (reincidencia), etc., etc.". La deserción con reincidencia constituye una de las especies calificadas de ese delito, sin variar su naturaleza, que se castiga por el artículo 953, de acuerdo con la regla 3.a del 766, de consuno con las disposiciones del 946 y 813 del Código Militar. Así, pues, para castigar al que reincidiese en la deserción determinada en primer término la pena aplicable al nuevo delito, en consonancia con los dos últimos artículos citados, corresponde aumentarle "un lapso de tiempo igual al de la primera condenación, hasta llegar al máximo establecido por la ley, en cuyo caso se aplicará el mínimo de la pena del género inmediato superior". De esta manera, cumpliendo el artículo 766, y por progresión, se llegará hasta imponer al delito de deserción no sólo el máximo de prisión (cinco años, artículo 795), si que también la de penitenciaría, lo que no sucederá con el criterio del acusador en la inteligencia de la ley, con el que, no obstante, si se repitieran las reincidencias, apreciadas como él las considera, no se aplicaría nunca más del máximo de pena que determina el artículo 946 (dos años) para la deserción simple, de acuerdo con la regla general del 813 del citado Código;

Que el reo, en su declaración indagatoria y en el acto de la confesión, manifiesta tener cuarenta y dos años, afirmación antes que desmentida confirmada en autos, porque si bien en el empeño de 8 de Mayo próximo pasado, testimoniado á fojas 17, se le hace aparecer como nacido en 12 de Agosto de 1877, en el de 5 de Febrero de 1916, se consigna que fué en 19 de Agosto de 1876, en concordancia con su fe de bautismo (fojas 66 del agregado número 1610), circunstancia que prueba suficiente y acabadamente que había cumplido, con exceso, la edad de cuarenta años cuando subscribió el empeño de fojas 17, con violación de la ley, que exige, preceptivamente, que el contratado sea menor de dicha edad, lo que vicia de nulidad esa obligación, y ese vicio debe ser declarado de oficio por el Juez cuando aparece de manifiesto (artículos 1235, 1252, 1534, 1255 y 1535 del Código Civil, edición de 1894) y coloca por ende al reo al amparo de la disposición contenida en el artículo 758 del Código Militar;

Por estas resultancias y consideraciones, este Consejo, definitivamente juzgando, falla: Dase por compurgada la infracción cometida por el prevenido y declárase no exigible el contrato de servicio militar testimoniado á fojas 17.

Ejecutoriada, póngasele en libertad, comuníquese y elévese con oficio al superior á los efectos legales. — Guillermo Klinger. — Luis Queirolo. — Andrés Pacheco — Pedro Rovira. — Rosendo Díaz.

Lo proveyó, etc.

Guillermo Almada, Secretario.

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 24 de Noviembre de 1917

Trámite — Francisco A. Matto con la sucesión de Pablo Bañales. Da Costa con Fleitas Gómez. Ramón Bordas de Peñafort con Francisco C. Sosa. Alfredo E. Castellanos con el Banco Hipotecario del Uruguay. Gumersindo Núñez con Francisco Esperón. Dos en causas criminales por el delito de homicidio.

Interlocutorias — Anselmo A. da Cunha con Anacleto E. Román.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 24

Trámite — Cuatro en causas criminales. Fernández T. con Martins T. Un sumario de Aduna. Compañía Financiera S. García y Cía. Ltda. con Julio Meillet. Un sumario de Aduana. Megget Juan J., concurso. Zalba Fabián, concordato. Morquio con Casanova.

Interlocutorias — González de Salvañach Agustina y otros con sucesión Marote. Pomodaro S., solicitud. Panigatti con Morrison.

Definitivas — Grondona, Miles y Cía. contra Andrés García y Félix Peirano. Dos en causas criminales.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

Día 24

Trámite — La Administración Nacional del Puerto de Montevideo contra La Sociedad River Plate Trading y Cía. M. M. Gardella, Munyo, Iriarte y Cía con La Comisión de Administración del Puerto de Montevideo. Sucesión Ana Pissano de Perrone. Jefatura Política, denuncia el fallecimiento de Luis Canali, hoy sucesión de éste. Sucesión Eugenio Reguero López. Oficio del Juzgado Letrado del Salto. La sucesión de Manuel Núñez con José Román Mendoza. Sucesión Josefa Díaz. Sucesión de Juan Laccasaña y otra. Sucesión de Enrique Lal y otros. Felipa Martínez de Cabrera con Juan Cabera. Sucesión Teófila Ramos de Miraballes. Sucesión de Ana Pissano de Perrone. Ana Minetti de Ezeiza. J. de Lilla y Cía. con Palet y Cía. Josefa F. Osorio con Ramón Avila. Carmen F. de Portela con sucesión Juan José Bastos. F. Noriega Castaños con Agustín Avelleyras. Faustino Cabo, intestado, incidente. Suce-

sión Leoncio Correa, expediente mandado seguir por separado sobre venta de bienes.

Interlocutorias — Sucesión Héctor Mascera, incidente Carlos Rücker. Sucesión Clara Rachetti de Arizaga. Sucesión José Román Mendoza. Banco de Préstamos Inmobiliarios con Isidra Villalvila de Tabera.

Patricio A. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 24

Trámite — Sucesión de Carlos A. Caviglia. Sucesión de Evangelista Pérez. Sucesión de Adelaida B. de Barbieri. Sucesión de Agustín Silva, incidente. Antonio Quirinotti y otro con Ferrocarril Central del Uruguay. Sucesión de Juan B. Deandreis. Sucesión de Juan B. Varzi. Domingo Soares con José Garrido. Sucesión de María D. de Mujica, incidente. Domingo Soares con José Garrido, incidente. Testamentaría de Luis Zamiati. Sucesión de María J. de Montero y otros, incidente. Sucesión de Andrés Comas, incidente. Sucesiones de Dolores G. de Casaravilla y otro. Sucesión de Cosme Urbano. Félix S. Marchetti. Isabel Gómez con sucesión de Andrés Comas. Sucesión de Serafina D. de Tassano. Banco Hipotecario del Uruguay con sucesión de Eulogia M. de Bravo. Sucesión de Mariana Espiell de Etchenique. Sucesión de Cándido Lopomo. Joaquín Capillas y otros con Carlos Garrone. Banco Hipotecario del Uruguay con Corina G. de San Martín y otro.

Interlocutorias — Sucesión de Ricardo Acosta (3).

Definitivas — Flora Cotelo. Sucesiones de Teresa C. de Murialdo y otra. Sucesión de Guillermo Rodríguez. Testamentaría de Ismael Formoso López.

Eduardo Díaz Falp, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 24

Trámite—Sucesión Manuel Miguel Sierra. Testamentaría Eusebia Montero de Ruiz. Testamentaría Antonio Repetto y otros. Sucesión Rosa Luque de Rodríguez. Sucesión Luis Sposito. Testamentaría Manuela Ana Freire. Sucesión Ana Canosa Demonttet. Sucesión Manuel Cobas y otros. Sucesión José Dubra (2). Testamentaría Basilisio Saravia. Sucesión Agustín Mantero. Testamentaría José María Rodríguez. Manuel Gil contra Domingo Grene. Hebert y Rolf Wilson, nombramiento de tutor. María Villaverde. Ricardo de la Rosa, incapaz. Antonio Facal con Eliseo Antúnez Maciel. Francisco Damico contra la sucesión de Eliseo A. Maciel. Herminia B. Casot de Ríos con sucesión Luis Casot, investigación de la paternidad y partición de herencia. Francisca Severo de Santos, venia. Sucesión Antonio Mallarino. Secundina Irúleguy de Zuasnábar, venia. Sucesión María Aguirre de Nogués. Testamentaría de Antonia Introini de Bernasconi. Camilo Pietracaprina contra Maget Les de Bonti y otros. Sucesión Juan Bautista Core. Sucesión Cirito Maupone. Leonidas Figari de Fullana, venia. Rosa Cerrutti de Varela, artículos 115 y 116. Emilio B. Lindy, intestado. José Berhau, menor. Luis Torterola, intestado. Lorenzo Vernengo con Ana Benito de Linas. Felipe Vener con Eliseo A. Antúnez Maciel. Camilo Pietracaprina con Maget Les de Barbé y otros. Luis M. de Rastelli con Eliseo A. Antúnez Maciel. José Zanoniani (hijo) con Eliseo Antúnez Maciel. Banco Italiano con suc. Eliseo A. Antúnez Maciel. Carlos J. Volonteiro y otros con sucesión Eliseo A. Antúnez Maciel.

Interlocutorias — Sucesión Antonia M. Pintos de Benvenuto. Emilio Bonifacio, concurso. Nicolás Parada con sucesión Eliseo A. Antúnez Maciel. Sucesión Isabel Ahuncaina de Giuria.

Definitivas — Nicolás Oribe, prescripción. Sucesinó Víctor Amodeo. Alejandro Panayotti, ciudadanía.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 24

Trámite — La Dirección General de Aduanas contra Christophersen Hermanos. Federico Escalada contra Enrique Acquarone y Compañía. Mario R. Pérez, en autos el Fisco contra José García Conde, por expropiación. La Aduana de Montevideo, contra Juan Shaw y otros. Esther Trelles contra el Estado. El Fisco contra Gumersindo Blanco. Policarpo Aznárez, denuncia de mina. La Compañía de Tranvías Eléctricos "La Comercial" contra el Fisco. El Estado contra Santiago Scoseria. La Aduana contra Juan Reimbacher y otro. El Fisco contra José Benito Fernández. La Aduana contra Antonio D. y Manuel Lussich.

Interlocutorias — Pablo Rawert contra la Dirección General de Aduanas. Casiano Arroyal contra el Estado.

Definitiva — María López de Polleri contra el Fisco.

Domingo E. González, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 24

Trámite — Ambrosio Giz Gómez y Cía., proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Serafín Gravano, proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Antelino Cifré, matrícula. Pedro López con Luciano Macedo. Antonio Bellardo con Casal Hnos. Ernesto J. Médica con Gustavo Guthman. Barbosa Caravia y Cía. con S. Rodríguez. Repetto y Grafigna con Antonio Vera. Braceras y Cía. con Faggioni y Cía. Pedro López y López, solicitando título de corredor y rematador. Bravo y Rodríguez con R. García Suárez. Ernesto M. Sineiro con Rodríguez y Cánepa. Nicolás Sarli, proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Carnelli y Cía. con Stagnaro Hnos. Ramón M. Lalinde, proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Oficio de la Alta Corte de Justicia en autos Juan Carlos Gómez Folle con Daniel Smith. Nicolás L. Rubio, solicitando título de corredor y rematador. Scott y Bonetti, de New York, con Asociación Fraternidad. César Rachi con Angela Valentini. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Soriano. Arístides B. Péndola proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Miguel García y Cía. con José M. Formento. Pesquera y Cía. con Cirilo Natalio Rodríguez. Ernesto Quincke con Felipe Delio. Julio García Fuentes con A. Machín (hijo). Martins y Cía. con Pedro D. Pomoli. Grondona, Miles y Cía. con La Liga de Defensa Comercial. Ubaldina Molina, proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Martín Laguarda con Alberto B. Pintos, tercería Rosa Ginesta de Casalia.

Interlocutorias — Enrique C. Lages con Amaro P. da Silveira. César A. Righetti con Manuel Rico, tercería Juan P. Mondoutey. Montaner, Pereyra y Cía. con Atilio Pagnani. Domingo Véscovi con Silvio Grossi. Juan J. Horé y Cía. con Ricardo Castelli y otro. Pablo Percopo, proponiendo concordato preventivo extrajudicial.

Definitivas — Raúl Platero con Ambrosio Cagnani. A. Gindice y Cía. con Gil Sáez Martínez. Arturo A. Corbi, matrícula. P. y S. Hernández, ídem. Angel Perrone, ídem. Frontine Hnos., ídem. Viuda de Bauzón é hijos, ídem.

Libros rubricados — Tomás Visconti, 4. Pedro Polero, 4. Víctor Trenchi, 2. Enrique Chiappara, 3. Enrique Acquarone, 4.

Mateo Mario Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 24

Trámite — Engenio C. Zanoniani y Hermano, concordato preventivo extrajudicial. Cichero Hermanos, concordato preventivo extrajudicial. Juan Gordon, quiebra. Lanata y Compañía con Compañía de Tranvías Eléctricos "La Transatlántica", cuenta número cuarenta y siete. Lanata y Compañía con Sociedad Comercial de Montevideo, cuenta número diez (dos providencias). Miguel Fernández, quiebra. Castillo y Compañía con Cometti y Compañía. Banco de Crédito con Juan Walker y Ramón C. Saldaña. Américo Bazzani y Cía. con José Di Luca. B. A. Larghero é hijos, concordato preventivo judicial. Julio Meillet con Francisco Camarotte. Carnelli y Compañía con Alejandro Spinelli. Juan Rodríguez Rial y Compañía con Luis Leone. Francisco Tellechea, quiebra, incidente sobre calificación de quiebra. Daniel Passerini con Jorge Amarillo. Antonio Taddei con Juan Iglesias. Lanata y Compañía con Sociedad Comercial de Montevideo, cuenta número treinta y ocho. Movimeinto Administrativo, año 1917. Regusci y Voulminot con Benito Díaz. Octavio Lessa con Nestor A. Rosati. Eugenio Barth y Compañaía con Ricardo Eguía Puentes, Eguía Puentes y Compañía, Héctor Eguía Puentes, Josefa Eguía de Ripoll, Lorenzo Ripoll y Josefa P. de Eguía. Banco de Crédito con Lorenzo Rosello, Tomás Faccio y Pascual Faccio. Nelson Carrasco con Blas Rodríguez. Banco de Crédito con José Luis, Francisco Biatturi y Juan Calafat. Juan Cammarano Sansone con Vicente de Uruburu. Pesquera y Compañía con José Pena. Pantaleón Ruocco con Faustino Laguarda. Oficio del Juzgado de Paz de la 2.a sección de San José en autos Angel Pozzoli contra Mario García Cames. Moretti, Ruiz y Compañía con José López. Caja Nacional de Ahorros y Descuentos con Antonio Polcino. Lanata y Compañía con Compañía de Tranvías Eléctricos "La Transatlántica", cuenta número veintidós. Lanata y Compañía con Sociedad Comercial de Montevideo, cuenta número veinticinco. Leonardo Cadenas y Compañía con Luis Loureiro. Miguel Ruffa con Compañía Argentina de Navegación Nicolás Mihanovich Limitada. Lanata y Compañía con Sociedad Comercial de Montevideo, cuenta número diez y seis. Sociedad Anónima Cooperativa de Bebidas sin Alcahol, inscripción de estatutos, Alejandro Bertiz con Antonio Mera y Hermanos. Juan B. Delfante con Francisca Paroli de Buzzetti. Trabucati y Compañía con Salvador Di Mattia y otro. Banco de Crédito con Carlos M. Méndez y Rafael Méndez Rodríguez. Lanata y Compañía con Sociedad Comercial de Montevideo, cuenta número 37. Raúl C. Draper con Alberto N. Casal (dos providencias). Pesquera y Cía. con José M. Somoza. Furtado y Compañía, matrícula. Juan Riera, ídem. Nicolás Más, ídem.

Interlocutorias — Salvador D'Alessandro con Heraldo Gagliardi.

Definitivas — José Souto y otros solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar con José Rossi y Compañía. Bernardo Suzacq, matrícula. Enrique García ídem. Francisco Carabelli y ctros con Esaf Caram. Sociedad Prácticos Lemanes del Río de la Plata, inscripción de estatutos. Ignacio Safi, quiebra.

Libros rubricados — Pedro Gil y Com-

pañía, 1. Juan B. Delfante, 3. Raimondi y Bruno, 4. Pérez, Bongiovanni y Moraglio, 1. José Sanz, 3. Viuda é hijos de Medardo Rodríguez, 1.

Eduardo Pérez Olave, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.O TURNO

Día 23

Trámite — Berenguer de Latorre Delfina con Juan Ignacio de Latorre, pensión alimenticia. Riello Pablo, auxiliatoria. Cotelo Juan Bautista con María Celia Munero, divorcio. Mateo I. Prados, solicitando se declare disuelta la sociedad Ameigenas Hnos. Ganigalli Angel con César Lezcano, cobro de pesos. Dios y Cabrera José, sucesión. M. Silla y Cía. con Linares, Rey y Colombo, intimación. Escudero, Varela José, testamentaría. Segade José con Ricardo Susack, cobro de medianería. Julio Primitivo Laino con José J. Gadea, cobro de pesos. Lasaza Antonio con Magdalena I. de Artuso, jactancia. Z. de Castillo Timotea, con Teófilo Sánchez Carballo, cobro de daños y perjuicios. Curia Bambina con Vicente Federico Funcio. Deñalde Martín, auxiliatoria. Benítez Galo Martiniana, sucesión. Monasterio Francisco Ignacio con María Rosa Maraten, divorcio. Boncino Corina, menor. Loaces Manuel con Cándido Arroyo, reivindicación. Herrandorena Vicente con Lauricino Hierro, reconocimiento de firma. Delfino Rosa con Enrique Maglone, divorcio. Banco Hipotecario del Uruguay con Ramón González, ejecución de hipoteca. Piantelli de Possolli Inés con Angel Possolli, divorcio. Umpiérrez Cirila contra Francisco Ramos, divorcio. Blanco Eulalia y otros con Manuel Torrente y otros, ejecución de hipoteca. Machado Blanca con Edmundo Cuadra Varela, divorcio. Lanaga Benito, auxiliatoria. Albobeno Juan con Agustín Menano, reconocimiento de firma. Uriarte Islas de Roma Modesta con Carlos Roma, divorcio. Gollet Alberto con Andrea Silva, divorcio. Banco Hipotecario del Uruguay con José Valentini, ejecución de hipoteca. Veille Antonio Victoriano con María Elena Rodríguez, divorcio. Crovetto Dolores, auxiliatoria.

Ciudadanías — Romanelli Juan, Degener Otto, Milano Vicente Mauricio, Barreiros Jacinto. Frunsia Luis. Masseo José.

Eduardo Routin, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Estado del tiempo

INFORME DEL INSTITUTO METEOROLÓGICO NACIONAL

Día 24 de Noviembre de 1917

La presión barométrica baja lentamente. La temperatura se mantiene alta en todo el país. Máximas y mínimas registradas: Montevideo, 24 y 14; Punta del Este, 21 y 12; Rocha, 25 y 11; Melo, 26 y 12; Rivera, 27 y 11; Paso de los Toros, 29 y 13, y Fray Bentos, 32 y 8. Dominan vientos fuertes del Este al Sur con velocidades horarias de 40 á 45 kilómetros en el río de la Plata, costa del Atlántico y en toda la República. El recorrido total en las últimas 24 horas ha sido de 768 kilómetros. Cielo, en general, despejado. Las aguas del estuario en la costa oriental se encuentran á una altura inferior á las bajas mareas ordinarias.

Datos del Observatorio Central á horas 17

Barómetro: 761.45.

Temperatura: Normal 20°30, á la intemperie 24°50; máxima 24°10, á la intemperie (sol) 30°20; mínima 14°40, á la intemperie 12°80.

Viento E. S. E., 39 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 64 kilómetros á las 17 y 30.

Tensión del vapor de agua: 11.15. Humedad relativa o|o: 65.

—Aguas del antepuerto:

Altura de las aguas: 0 metro 15 sobre cero.

Salsedumbre, gramos por litro: 28.13.

Temperatura del agua: 20°20.

Estado del mar: ligeramente agitado.

—Vientos del Este con poca variación de temperatura.

H. Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 24 de Noviembre de 1917

90.087 pesos, al 6 por ciento anual.

400 pesos, á $ 10.80 centésimos por ciento anual.

300 pesos, al 12 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 24 de Noviembre de 1917

10.621 pesos, campo en el Departamento de Rocha, 9.a sección, 354 metros.

2.000 pesos, casa en Sayago, nueva sección, Avenida Sayago, 249 metros.

1.249 pesos, terreno en el Barrio Fraternidad, frente al Noreste á la calle Progreso, 734 metros.

4.153 pesos, campo en la 12.a sección del Departamento de Durazno, 76 hectáreas.

Dirección G. de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado

EXPEDIENTES INFORMADOS

Día 26 de Noviembre de 1917

Contribución de la Capital — Juan A. Delfino, José L. Carvallido, Alfredo Vallarino, Miguel Tafernaberry, Luis Magen, Luisa Ottonello, Manuel Areosa, Martín Polán, Román Freire, Alejandro Trombotto, Suc. Camila L. de Williams, Juan P. Berthet, José Cabrera, Miguel Guillamón, Juan Rodríguez Santana, Juana de la Torre, Hugo O'Neill Guerra, Velia M. B. de Tabárez, Vicente Lombardo, Carlos Sanguinetti, Leonardo Fusco.

La Secretaría.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Noviembre 24 de 1917.

Segunda rueda

(A las 4 de la tarde)

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
1.410	para el 26 de Noviembre	66 90
9.400	ídem ídem	66 90
	Empréstito de Conversión	
4.662 50	para el 26 de Noviembre	92 —
	Deuda Interior Conversión 1916 6 1/2 %	
15.000	para fin de mes	100 —
85 000	ídem ídem	100 —
	Títulos Hipotecarios serie G	
2.600	para el 26 de Noviembre	95 50
1.000	ídem ídem	95 50
	Títulos Hipotecarios serie Q	
1 000	para el 26 de Noviembre	95 10
1 000	ídem ídem	95 —
1 000	ídem ídem	95 —
	Títulos Hipotecarios serie R	
5 000	para el 26 de Noviembre	94 90
2.000	ídem ídem	95 —
1.800	ídem ídem	95 —
2 000	ídem ídem	95 —
2.000	ídem ídem	95 —
2 000	ídem ídem	95 —
5.000	ídem ídem	95 —
1.000	ídem ídem	95 —
10.000	ídem ídem	95 —
2 000	ídem ídem	95 —
6.000	al contado	95 —
3.000	para el 26 de Noviembre	95 —
20.000	ídem ídem	95 —
1 000	para el 26 de Noviembre	95 —
1.000	ídem ídem	95 10

Instituto Nacional Físico-Climatológico

OBSERVATORIO CENTRAL: PRADO — MONTEVIDEO

Sección Servicio Pluviométrico

Boletín decádico del 1.º al 10 de Noviembre de 1917

Departamento	Localidad	Lluvia	Granizo	Anotaciones
Artigas	Artigas	M/m. 8.0	—	Una helada. Lanares, bien; sementeras y vacunos, en mal estado debido á la sequía; campos, mal.
	Cabellos	» 5.5	—	Dos días de granizo; campos, vacunos y sementeras, mal por la seca; lanares, bien.
	Cuaró P. Farías	» 6.4	—	Dos heladas. Campos y vacunos, en muy mal estado; lanares, bien; sementeras, no hay.
	Cuaró (P. Campamento)	» 8.0	—	Campos y vacunos, mal; lanares, bien; sementeras, no hay.
	Santa Rosa	» 6.4	—	Campos, vacunos y sementeras, muy mal; lanares, bien.
	T. Gomensoro	» 5.0	—	Campos, pésimos; vacunos, en muy mal estado; gran mortandad; sementeras paralizadas. Cosecha de trigo perdida por la gran seca. Langosta y mosquila aparecen mangas.
	Yacaré	» 6.0	—	Campos y vacunos, mal; sementeras, no hay; lanares, bien.
Canelones	Ciudad	» 4 0	—	Sin datos
	Cerrillos	» 3 0	—	Campos y sementeras, regulares; haciendas, bien.
	Migues	» 5 2	—	Estado general, bueno.
	Mosquitos	» 4.1	—	Haciendas, bien; esquilas. Campos y sementeras, resentidas por falta de lluvia.
	San Ramón	» 0 7	—	Campos, vacunos y sementeras regular; lanares, bien.
	Tala	» 0.0	—	Varios días con helada Campos

Departamento	Localidad	Lluvia	Granizo	Anotaciones
				y vacunos, regular; lanares, muy bien; sementeras, bien.
	Pando	» 4.5	—	Estado general, bueno.
Cerro Largo	Centurión	» 26.5	—	Campos y sementeras, mal por la langosta; vacunos, mal por falta de pastos; lanares, bien.
	Bañado Medina	» 10.0	—	Campos, mal; vacunos, regular lanares, bien; sementeras, se consideran perdidas por la seca. Se continúa la labranza y siembra de maíz.
	Ciudad	» 16.0	—	Sin anotaciones.
	Rio Branco	» 41.0	—	Estado general, bueno. En las secciones 2.ª urbana; 2.ª rural, 4.ª, 5.ª, 7.ª; 9.ª y 10.ª se registraron, respectivamente, m/m. 16, 19, 17, 18, 3, 22 y 6.
Colonia	Carmelo	» 0.0	—	Estado general, bueno.
	Colla	» 0.0	—	Estado general, bueno. Una helada.
	La Estanzuela	» 0.8	—	Estado general, muy bueno.
	Juan González	» 0.0	—	Estado general, bueno.
	La Paz	» 0.0	—	Campos y haciendas, bien; sementeras, sienten la falta de lluvia.
	Chileno	» 1 0	—	Estado general, bueno.
Durazno	Carmen	» 0.0	—	Campos, mal; haciendas; bien; sementeras, idem. Una helada.
	Carpintería	» 0.0	—	Campos, mal, por falta de agua y langosta. Haciendas, bien; trigales, bien; maíz, perdido por la langosta.
	Juan Esteban	» 1.5	—	Campos, vacunos y sementeras, regular; lanares, bien.
	Villas Boas	» 0.0	—	Campos, vacunos y sementeras, regular; lanares, bien.
	Tapes	» 0.0	—	Campos y sementeras, regular; haciendas, bien.
Flores	Corral de Piedra	» 0.0	—	Campos y vacunos, regular; lanares, bien; trigales, muy bien; maizales, necesitan agua.
	Costa Porongos	» 0.0	—	Campos, regular; haciendas, bien; sementeras, atrasadas por la langosta.
	Marincho	» 0.0	—	Estado general, regular.
	Pintos	» 0 0	—	Estado general, regular.
	P'tas. del Sauce	» 0.0	—	Estado general, bueno.
	Trinidad	» 0 0	—	Sin anotaciones especiales.
	Villas Boas	» 0.0	—	Campos y sementeras, regular; haciendas, bien.
Florida	Isla Mala	» 0.0	—	Campos y sementeras, regular; haciendas, bien.
	Fray Marcos	» 0.0	—	Campos y vacunos, mal; lanares y sementeras, *bien.*
	Goñi	» 0.0	—	Campos, en mal estado por falta de agua. Izoca y langosta; vacunos y sementeras, regular; lanares, *bien.*
	Las Chacras	» 0.0	—	Estado general, bueno.
	Mendoza	garúas	—	Campos, regular; sementeras y haciendas, bien.
Maldonado	Aiguá	» 0.0	—	Estado general, regular.
	Garzón	» 1 2	—	Estado general, bueno.
	José Ignacio	» 0.0	—	Estado general, bueno. Se siembra maíz.
Minas	Barriga Negra	» 0.0	—	Campos y sementeras, mal por la langosta y falta de lluvia; vacunos, regular; las majadas, muy bien.
	Marmarajá	» 0.0	—	Campos y sementeras, mal por abundante langosta y falta de agua, vacunos, regular; lanares, bien.
	Ciudad	» 6.6	—	Sin anotaciones especiales.
	Pirarajá	» 0.0	—	Dos heladas. Campos y sementeras, regular, haciendas, bien.
Paysandú	Arbolito	» 5.0	—	Campos, vacunos y sementeras, mal; lanares, bien.
	Araújo	» 19.0	—	Vacunos y sementeras, regular; campos, mal; lanares, bien.
	Guichón	» 10.5	—	Estado general, regular.
	Piedras Coloradas	» 12.8	—	Campos, mal; sementeras, ídem; lanares, bien; vacunos, regular.
	Queguay Chico	» 10.7	—	Campos y sementeras, faltas de agua; haciendas, bien.
	Sarandí de Guaviyú	» 20.8	—	Estado general, regular.
Río Negro	Cañitas	» 1.2	—	Estado general, bueno.
	Ciudad	» 0.6	—	Campos, secos; sementeras, regular; haciendas, bien.
	Nuevo Berlín	» 0 3	—	Estado general, bueno.
	Sauce	» 1.5	—	Campos, secos; vacunos, regular; lanares, bien; sementeras (de maíz), bien.
Rocha	Castillos	» 1.0	—	Estado general, regular.
	Cebollatí	» 0.0	—	Campos y vacunos, mal; lanares, bien; sementeras, idem.
	Ciudad	» 1.0	—	Campos y haciendas, bien; sementeras y labranzas, regular.
	India Muerta	» 2.0	—	Estado general, bueno.
Salto	Arerunguá	» 21.0	—	Campos, secos; haciendas; regular; sementeras, no existen.
	Belén	» 3.0	—	Campos, mal; sementeras y haciendas, en regular estado.
	Ciudad	» 14.4	—	Sin anotaciones.
	Constitución	» 19.0	—	Campos, sementeras y vacunos, mal; lanares, bien.
	Col. Lavalleja	» 16.6	—	Estado general, regular.
	Itapebí	» 21.2	—	Campos y sementeras, mal; vacunos, regular; lanares, bien.
	Laureles	» 19 1	—	Estado general, bueno.
	Mataojo	» 18.0	—	Estado general, regular.
	La Paloma	» 19.9	—	Campos, mal; sementeras y haciendas, bien.
	Valentín	» 18.0	—	Campos y haciendas, bien; sesementeras, no existen.
San José	P'tas. Chamizo	» 0.0	—	Campos, muy secos; sementeras, muy bien; haciendas, bien.
	Arroyo La Virgen	» 0.0	—	Estado general, bueno.
	Cerro Pelado	» 0.0	—	Estado general, bueno.
	Ciudad	garúas	—	Sin anotaciones especiales.
Soriano	Arenal Grande	» 0.5	—	Campos, regular; sementeras y haciendas, bien.
	Cardona	» 0.0	—	Estado general, muy bueno.
	Chacras	» 0.0	—	Estado general, muy bueno.
	Cololó	» 0.0	—	Campos, regular; vacunos, en buen estado; lanares, muy bien; sementeras, arrasadas por la langosta.
	Duraznito	» 0 0	—	Estado general, bueno.
	Mercedes	» Gotas	—	Campos, bien; haciendas, muy bien; labranza y sementeras, muy bien.
	V. Soriano	» 0.0	—	Campos, regular; sementeras y haciendas, muy bien.
Tacuarembó	Ciudad	» 21.7	—	Sementeras, campos y vacunos, regular; lanares, bien.
	El Pedernal	» 12.0	—	Campos, secos; vacunos, regular; lanares, bien; hubo langosta.
	Cuchilla de la Palma	» 24.0	—	Lanares, bien; vacunos, flacos campos, empastando.
	Lambaré	» 21.0	—	Lanares, bien; campos, secos; vacunos, engordando; sementeras, mal.
	Luján	» 41 0	—	Estado general, regular. Una helada.
	Paso del Borracho	» 23 0	—	Estado general, malo.
	Paso de los Novillos	» 30.0	—	Campos, pésimos; sementeras y haciendas, regular.
Treinta y Tres	Cañada de las Piedras	» 2.7	—	Campos y vacunos, mal; lanares y sementeras, regular.
	Ciudad	» 0.0	—	Estado general, regular.
	Isla Patrulla	» 7.0	—	Campos, mal. Langosta. Trigales, arrasados por la langosta; lanares, bien; vacunos, regulares.
	Vergara	» 10.5	—	Estado general, regular.
	Yerbal	» 10.0	—	Lanares, bien. Sementeras y haciendas, regular; campos, muy mal.

Montevideo, Noviembre 21 de 1917.

Luis Morandi,
Director.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 24 de Noviembre de 1917

Joaquín Pérez, oriental, 45 años, casado, Hospital Maciel.

Virginio Pérez, oriental, 11 meses, Vilardebó 2035.

Luis Portillo, oriental, 6 meses, Estomba 74.

Un feto, Arroyo Grande 2565.

Livia Violeta Pissano, oriental, 9 meses, Arroyo Grande 2540.

Orfilia Maturro, oriental, 9 meses, Héctor Varela 38.

Ernesto Marotto, oriental, 18 meses, Cufré 1806.

Francisco Antonio Piriz, portugués, 28 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Ramona Bentancur de Ramos, oriental, 23 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.

Andrea Quevedo de Moreira, oriental 28 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.

Elvira González, oriental, 17 años, soltera, Avenida Garibaldi 2180.

María Bagnule de Sofía, italiana, 60 años, viuda, Durazno 996.

Víctor Robano, oriental, 40 años, viudo, Hospital Italiano.

Ambrosio Rodríguez, oriental, 30 años, soltero, Hospital Maciel.

Joaquín Vidal, oriental, 70 años, soltero, Hospital Maciel.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS ONCE HORAS Y TREINTA

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Lunes 26 de Noviembre de 1917

TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO FECHA 26 DE MAYO DE 1916

Por centímetro diario

Por 90 días	$ 0.03
" 60 "	" 0.04
" 30 "	" 0.065
" 20 "	" 0.075
" 15 "	" 0.08
" 10 "	" 0.10
" 5 "	" 0.20
1 á 3 "	" 0.30

Se considera que **treinta palabras** equivalen **á un centímetro.**

Para los avisos matrimoniales, $ 1.50.

Para los avisos á que se refiere la ley de 26 de Septiembre de 1904, por todo el término, $ 4.00.

NOTA — Los avisos se reciben hasta las 15 horas 30 para el número del día siguiente.

AVISOS DEL DIA

Asistencia Pública Nacional

CONCURSO DE PRACTICANTES

De acuerdo con lo que establece el artículo 2.o del Reglamento respectivo, se llama á concurso para proveer los cargos de practicantes internos de los establecimientos de la Asistencia Pública Nacional que se hallen vacantes en el día de la terminación del concurso.

Los aspirantes podrán presentar en la Secretaría de la Asistencia Pública, calle Uruguay número 822, sus solicitudes en el sellado correspondiente hasta el 15 de Febrero próximo.

El Reglamento para el concurso se encuentra en la Secretaría á disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 á 12 horas.

Las pruebas á que se refiere el artículo 7.o del referido Reglamento se efectuarán en la segunda quincena del mes de Marzo de 1918. — Montevideo, Noviembre 23 de 1917. —La Dirección General.

Nov.26-2785-v.dic.31.

Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores

PRIMER LLAMADO

Llámase á licitación pública para la proveeduría del rancho de presos de las Cárceles Penitenciaría y Preventiva y Correccional, conforme al pliego de condiciones que se halla á disposición de los interesados en la Secretaría del Consejo, calle Uruguay número 919, de 8 y 30 á 11 horas.

Las propuestas se recibirán el día 15 de Diciembre de 1917, á las 10 horas y 30, y ellas deberán ser presentadas personalmente por los interesados en el sellado de práctica, á fin de proceder á su apertura.—en aquella hora, — labrándose el acta correspondiente, siendo entendido que el Consejo se reserva el derecho de rechazar todas ellas si no le convinieran para los intereses que administra. — Montevideo, Noviembre 24 de 1917.— La Secretaría General.

Nov.26-2808-v.dic.15.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN. MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 4724

YOKA

Con fecha 23 de Noviembre de 1917, los señores Koller y Cía., apoderados de los señores Irureta Goyena y Etchegaray, de Montevideo, solicitan el registro de la marca: "YOKA" destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 80.a. — Montevideo, Noviembre 23 de 1917. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.26-2789-v.dic.13.

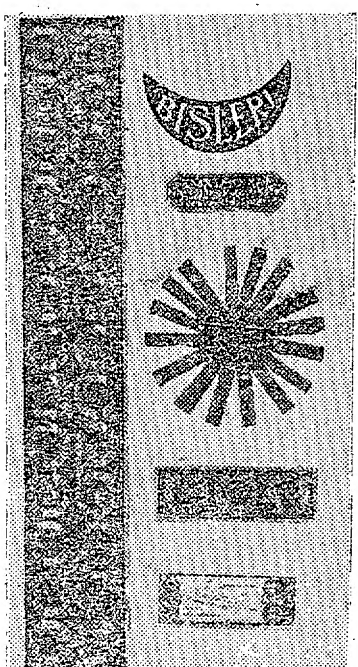
ACTA N.o 4725



Con fecha 23 de Noviembre de 1917, los señores Koller y Cía., apoderados de los señores Irureta Goyena y Etchegaray, de Montevideo, solicitan el registro de la marca: "ENVASE ESPECIAL YOCREMA" destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 8 y 9, clases 61.a á 71.a, 79.a y 80.a. — Montevideo. Noviembre 23 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.26-2790-v.dic.13.

ACTA N.o 4708



Con fecha 16 de Noviembre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Felice Bisleri y Cía., de Milán (Italia), solicitan el registro (renovación), de la marca: "FERRO CHINA BISLERI" destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.26-2794-v.dic.13.

ACTA N.o 4731



Con fecha 24 de Noviembre de 1917, los señores Juan Pastorino y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca: "GAUCHO" destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a. —Montevideo, de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.26-2811-v.dic.13.

ACTA N.o 4729



Con fecha 24 de Noviembre de 1917, los señores Juan Pastorino y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca: "AVIADOR" destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a. —Montevideo, de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.26-2810-v.dic.13.

ACTA N.o 4726

Con fecha 23 de Noviembre de 1917, los señores Koller y Cía., apoderados de los señores Irureta Goyena y Etchegaray, de Montevideo, solicitan el registro de la marca: "BIORIZADO" O "BIORIZADA" destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 80.a. — Montevideo, Noviembre 23 de 1917. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.26-2791-v.dic.13.

ACTA N.o 4728

Con fecha 24 de Noviembre de 1917, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Del Castillo y Morales, de Montevideo, solicita el registro de la marca:

"DUNCAN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 80.a. — Montevideo, Noviembre 24 de 1917. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.26-2792-v.dic.13.



ACTA N.o 4703



LA SUPERIORA

Con fecha 8 de Noviembre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Manuel S. Lemos, de Buenos Aires (R. A.), solicitan el registro de la marca:

"LA SUPERIORA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 64.a y 68.a. —Montevideo, Noviembre 8 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.26-2793-v.dic.13.

ACTA N.o 4730



Con fecha 24 de Noviembre de 1917, los señores Juan Pastorino y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"INDIA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a (á excepción de tes y yerba mate). — Montevideo, de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.26-2809-v.dic.13.

Secretaría G. de Instrucción Primaria

Llámase á concurso, con plazo hasta el 31 de Diciembre próximo, para proveer las Ayudantías de primer grado, para mujeres en las escuelas del Departamento de Montevideo que resulten vacantes en el año 1918.

Este concurso dará principio el día 4 de Enero próximo, á las 8, y se realizará de acuerdo con la nueva reglamentación sancionada el 16 de Agosto próximo pasado, que los interesados podrán consultar en esta Secretaría.

El Tribunal respectivo estará formado por el señor Inspector Técnico, como Presidente, los tres Subinspectores de Instrucción Primaria de Montevideo y el Director del Instituto Normal de Varones, como Vocales.— Montevideo, Noviembre 21 de 1917. — Pedro Bustamante, Secretario General.

Nov.26-2796-v.dic.31.

Llámase á concurso, con plazo hasta el 31 de Diciembre próximo, para proveer las Ayudantías de primer grado para varones en las Escuelas Departamentales de Montevideo que resulten vacantes en el año 1918.

Este concurso dará principio el día 16 de Enero próximo, á las 8, y se realizará de acuerdo con la nueva reglamentación sancionada el 16 de Agosto próximo pasado, que los interesados podrán consultar en esta Secretaría.

El Tribunal receptivo estará formado por el Inspector Técnico, como Presidente; los tres Subinspectores de Instrucción Primaria de Montevideo, y la Directora del Instituto Normal de Señoritas, como Vocales. — Montevideo, Noviembre 21 de 1917. — Pedro Bustamante, Secretario General.

Nov.26-2797-v.dic.31.

Llámase á concurso, con plazo hasta el 31 de Diciembre próximo, para proveer las Ayudantías de segundo grado para varones en las escuelas del Departamento de Montevideo que resulten vacantes en el año 1918.

Este concurso dará principio el día 23 de Enero próximo, á las 8, y se realizará de acuerdo con la nueva reglamentación sancionada el 16 de Agosto próximo pasado, que los interesados podrán consultar en esta Secretaría.

El Tribunal respectivo estará formado por el Inspector Técnico, como Presidente; los tres Subinspectores de Instrucción Primaria de Montevideo, y la Directora del Instituto Normal de Señoritas, como Vocales. — Montevideo, Noviembre 21 de 1917. — Pedro Bustamante, Secretario General.

Nov.26-2798-v.dic.31.

Llámase á concurso, con plazo hasta el 31 de Diciembre próximo, para proveer las Ayudantías de segundo grado para mujeres en las escuelas del Departamento de Montevideo que resulten vacantes en el año 1918.

Este concurso dará principio el día 28 de Enero próximo, á las 8, y se realizará de acuerdo con la nueva reglamentación sancionada el 16 de Agosto próximo pasado, que los interesados podrán consultar en esta Secretaría.

El Tribunal respectivo estará formado por el Inspector Técnico, como Presidente; los tres Subinspectores de Instrucción Primaria de Montevideo y el Director del Instituto Normal de Varones, como Vocales. — Montevideo, Noviembre 21 de 1917. — Pedro Bustamante, Secretario General.

Nov.26-2799-v.dic.31.

INTENDENCIA M. DE COLONIA

LICITACION

Aviso

Llámase á licitación pública, por primera vez, para la construcción de veinticinco nichos en el Cementerio de la Villa del Rosario, de este Departamento, de acuerdo con los recaudos que están á disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Auxiliar.

Las propuestas, en el sellado de ley, serán recibidas en la Secretaría de la Comisión Auxiliar de Rosario hasta el día 16 de Diciembre del corriente año, á las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Comisión Auxiliar se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó de rechazarlas todas si así conviniera á sus intereses. — Colonia, Noviembre 16 de 1917. — Fernando Triani, Intendente. — Martín T. Irisarri, Secretario.

Nov.26-2781-v.dic.15.

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN NATALIO QUAGLIOTTI, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión médico cirujano, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en Milán (Italia), domiciliado en la calle Yaguarón número 1391, y doña ROSA BLANCA AMEGLIO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre número 1370.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

904-v.dic.3.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GEORGE WILLIAM ERNEST WOODVARD, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad inglés, nacido en Gibraltar, domiciliado en la calle Ellauri número 29, y doña MABEL GLADYS ALMON, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Ramón Massini número 95.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

902-v.dic.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1917, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS HANSER, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad suizo, nacido en Suiza, domiciliado en la calle Agraciada número 1996, y doña JOSEFA PIANTELLI, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana nacida en Génova, domiciliada en la calle Charrúa número 2229.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

903-v.dic.3.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 2.o TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Magdalena Pertusso de Bonora y de Hortensia Bonora de Delgado, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 23 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.26-2795-v.dic.6.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José ó José Justino Belliérez, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, á deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 23 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.26-2801-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Epoca de cesación de pagos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se hace saber que el informe del síndico y resolución del Juzgado respecto á la época de cesación de pagos del fallido señor don Nicolás Caggiani, están de manifiesto en la Oficina Actuaria, Rincón 478, á disposición del fallido y de los acreedores por el término de la ley. — Montevideo, Noviembre 23 de 1917. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Nov.26-2802-v.nov.26.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante don Tomás Bertonasco, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan pertenencias de la misma hacer manifestación de ellas al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, señor don Walter Amy, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Noviembre 20 de 1917. — Mateo Mario Figares, Actuario.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Valentina Perdomo de Morán y doña María Luisa Morán, á fin de que todos los que se consideren con derecho á ellas se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento: — Canelones, No-

viembre 20 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
Nov.26-2788-v.dic.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carvino Moreira, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 2 de 1917. — Isidoro Vidal, Actuario.
Nov.26-2784-v.dic.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de María Celia Santa Rosa, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Florida, Noviembre 20 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.
Nov.26-2804-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Vilanova Suárez, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes finados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Noviembre 23 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.26-2803-v.dic.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Eduardo Fernández Echenique, como apoderado de la sucesión de Jacinta Huelmo de Alvarez, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) Parroquiales: De matrimonio de Juan Bartolo Alvarez y Jacinta Huelmo, en la que, donde aparece el apellido Guelmo, debe ser Huelmo; B) De nacimiento de Juana Alvarez, en la que figura el padre de la misma con el sólo nombre de Juan, cuando, en realidad, se llama Juan Bartolo; y el apellido de la madre, Guelmo, siendo Huelmo; C) De nacimiento de Teodoro Alvarez, en la que aparece el apellido de la madre escrito Guelmo, debiendo ser Huelmo; D) Del Registro del Estado Civil: De nacimiento de María Angelina Alvarez, en la que aparece ésta con el solo nombre de María, cuando ella se llama María Angelina; su padre con el de Juan Alvarez, siendo Juan Bartolo Alvarez, y el apellido de la madre y del abuelo materno escrito Guelmo, debiendo ser Huelmo; y E) De nacimiento de Pedro Amaro Felipe Eulogio Alvarez, en la que aparece Amaro Felipe Eulogio, debiendo ser Pedro Amaro Felipe Eulogio. Y á los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Rocha, Noviembre 14 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.
Nov.25-2786-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lorenza Vilche de Delgado, á fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 23 de 1917. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Nov.26-2805-v.dic.6.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Barrios, á fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 19 de 1917. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Nov.26-2807-v.dic.6.

MANUEL GAVILAN

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

Con intervención del Juzgado de Paz local, cumpliendo órdenes del señor Juez Letrado Departamental, en autos "José Lacoste, quiebra", se hace saber que el 6 de Diciembre próximo, á las 9 horas, en la casa calle Plata esquina Lavalleja, venderé, al mejor postor, dinero de contado, todas las existencias del comercio del fallido. — Carmelo, Noviembre 20 de 1917.
Nov.26-2783-v.dic.5.

MANUEL GAVILAN

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

Con intervención del Juzgado de Paz local, cumpliendo órdenes del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, en autos "Novo, Cerro, Agostinelli y Cía. contra Antonio Pisciottano, cobro de pesos", se hace saber que el 6 de Diciembre próximo, á las 16 horas, en la casa calle Plata esquina Lavalleja, venderé, al mejor postor, dinero de contado, bajo la base mínima de las dos terceras partes de su tasación, lo siguiente: 5 cascos vino del país con 1.235 litros, tasado á 10 centésimos litro: 1 cuarterola con 115 litros vino blanco nacional, á 8 centésimos; y 1 cajón (12 frascos) ginebra New Holland, en 5 pesos. — Carmelo, Noviembre 20 de 1917.
Nov.26-2782-v.dic.5.

RAFAEL A. GIANNATTASIO

Juzgado L. Departamental de Rocha

REMATE JUDICIAL

EDICTO JUDICIAL. — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Incidente por costas, Antonina Lobato contra su esposo Gilberto Acuña, divorcio por la causal inciso 7.o del artículo 1.o, ley relativa", se hace saber que el día cinco del entrante Diciembre, de las quince horas y treinta á las diez y seis horas, en las puertas del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda, por el martillero don Rafael A. Giannattasio, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario, de una fracción de terreno de chacra; ubicada en el ejido de esta ciudad, compuesta de un área superficial de nueve hectáreas cuatro mil setenta y nueve metros ochenta y dos decímetros cuadrados, encerrada dentro de los límites siguientes: Por un costado con la chacra de Ramón Salaverry; por otro, con la de Juan Piñeyro; por otro con la de Bernardo Conbo, y por el otro, ó sea con el frente, con la calle pública. Dicha fracción de campo ha sido avaluada en la suma de setecientos noventa y nueve pesos veinte centésimos, no admitiéndose oferta menor de las dos terceras partes de la tasación, debiendo el mejor postor consignar el diez por ciento, á los efectos de derecho. — Rocha, Noviembre 9 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.
Nov.26-2787-v.dic.5.

VICENTE LUBRANO

JUDICIAL

De una casita en la calle Isla de Flores número 1030, entre Daymán y Río Negro.

El miércoles 12 de Septiembre, á las 16 horas, remataré dicha propiedad, en el lugar de su ubicación, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Testamentaría de María Genara Reyna de Vera", se hace saber al público que el día 12 del entrante Diciembre, á las diez y seis horas, en el lugar de su ubicación, se va á proceder, por el señor martillero don Vicente Lubrano, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, á la venta en remate público del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que contiene, situado, dicho solar, en la manzana número 125 (bis) de la nueva ciudad, midiendo el terreno 8 metros 590 milímetros de frente al Norte sobre la calle Isla de Flores, y 21 metros 475 milímetros de fondo al Sud, lindando por esta parte con Estevan Ferrolasco; por el Oeste con don José María Basan y los señores Jac Kun Smith, por el Este. Este bien, así como las mejoras, ha sido tasado en la suma de $ 2.029 con 17 centésimos. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que no se admitirá oferta que no alcance á cubrir las dos terceras partes de la tasación expresada; 3.o Que los gastos de certificados, impuestos universitarios y de escritura son de cuenta del comprador; 4.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, á disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 24 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.26-2800-v.dic.12.

Constitución de sociedad

Por escritura que autorizó el escribano señor Luis Q. Cardoso con fecha 13 del corriente mes, se constituyó una sociedad colectiva para proseguir los negocios en los ramos de droguería y farmacia, de la extinguida firma Roch, Capdeville y Cía., la que girará bajo la misma denominación y firma. — Montevideo Noviembre ... de 1917.
Nov.26-2814-v.dic.15.

Disolución de sociedad

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos que por escritura otorgada hoy por ante el escribano don Ricardo G. Virginio, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Tarino y Savio. A los efectos de dicha ley, indicados la casa calle Cuñapirú número 1700 como domicilio legal. — Montevideo, Noviembre 23 de 1917. — Luis C. Tarino. — Claudio M. Savio.
Nov.26-2806-v.dic.15.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio que por escritura de fecha 17 de Noviembre del corriente año, autorizada por el escribano señor Federico Prando, el señor Amadeo Sasso vendió al doctor Arturo Inchaurreguy la parte que le correspondía en la sociedad de Alciaturi Hnos y Cía., y por otra escritura de la misma fecha, ante dicho escribano señor Prando, la nueva sociedad de Inchaurreguy y Alciaturi Hnos se hizo cargo del activo y pasivo de la firma de Alciaturi Hnos. y Cía., que fué disuelta. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos estas publicaciones por el término de treinta días. — Montevideo, Noviembre 22 de 1917.— Amadeo Sasso. — Inchaurreguy y Alciaturi Hnos.
Nov.26-2812-v.dic.15.

Disolución de sociedad

En cumplimiento de la ley, hacemos saber al público y al comercio que por terminación de contrato, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Roch, Capdeville y Cía., en los ramos de droguería y farmacia; haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Jaime Roch, Enrique Capdeville y Lorenzo C. Roch. —Montevideo, ... de 1917.
Nov.26-2813-v.dic.15.

OFICIALES

Asistencia Pública Nacional

LICITACION DE LEÑA DEL PAIS

La Asistencia Pública Nacional llama á licitación para el suministro de leña dura del país (algarrobo, aruera, tala, coronilla, espinillo, acacia y eucaliptus), á los establecimientos de su dependencia.

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente, se ajustarán estrictamente al pliego de condiciones que se halla á disposición de los interesados en la Dirección General, calle Uruguay número 824 (Sección Presupuesto y Proveeduría), todos los días hábiles de 8 á 12, y se recibirán en el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en acto público en la prenombrada Dirección, el lunes 26 del corriente, á las 16 horas y 30, reservándose la corporación el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio resulte más conveniente ó el de rechazarlas todas si así conviniere á los intereses que representa. — Montevideo, Noviembre 15 de 1917. — La Dirección General.
Nov.17-2629-v.nov.25.

Administración G. de las Usinas Eléctricas del Estado

EXPROPIACION

Habiendo resuelto el Poder Ejecutivo, con fecha 3 del corriente, declarar comprendida en los efectos del artículo 13 de la ley de 21 de Octubre de 1912, sobre creación y constitución de la Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado, la expropiación de la finca empadronada bajo el número 6818, ubicada en la esquina Noroeste del cruce de

las calles Cerro Largo y Paraguay, se cita á don Agustín Deambrosi para que dentro del plazo de ocho días, contados desde el de la fecha, comparezcan por sí ó por representante legal en la Gerencia de la Usina Eléctrica de Montevideo, calle Daymán número 1458, para formular las observaciones que considere del caso, haciéndosele presente, además, que los antecedentes respectivos estarán de manifiesto en la misma oficina durante el plazo referido. — Montevideo, Noviembre 20 de 1917. — P. A.: J. P. Lagarmilla, Oficial.
Nov.23-2704-v.dic.1.o.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 4686

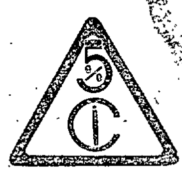
Con fecha 6 de Noviembre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Coppetti y Curci, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:
"DIASTER O ASTER"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Montevideo, de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Nov.16-2600-v.dic.3.

ACTA N.o 4658



Con fecha 18 de Octubre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Ricardo Algorta, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:
"LACTINOL"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 7, 8 y 9, clases 1.a, 14.a, 58.a, 61.a á 71.a y 73.a. —Montevideo, de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Nov.9-2440-v.nov.26.

ACTA N.o 4693



Con fecha 7 de Noviembre de 1917, el señor Ramón Figueredo, de Montevideo, solicita el registro de la marca:
"EL CARNET INTERNACIONAL"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 72.a. — Montevideo, de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Nov.9-2441-v.nov.26.

ACTA N.o 4673

Con fecha 26 de Octubre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan P. Lema, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:
"CORAZON"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 3, 4, 5 7 y 8, clases 1.a, 9.a, 12.a, 13.a, 14.a, 16.a, 17.a, 26.a, 27.a, 32.a, 38.a, 39.a, 40.a, 41.a, 42., 43.a, 58.a, 59.a y 60.a á 71.a. — Montevideo, de 1917.— Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Nov.13-2502-v.nov.29.

ACTA N.o 4664



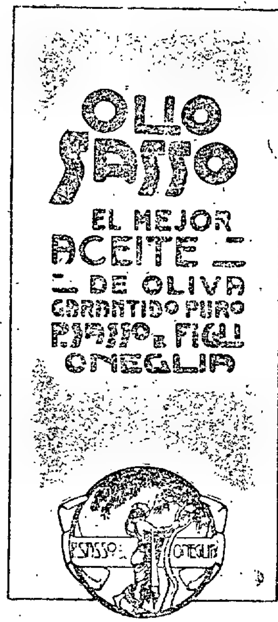
Con fecha 23 de Octubre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Società Anónima Fiuggi, de Roma (Italia), solicitan el registro de la marca.
"FIUGGI"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 69.a. — Montevideo, de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Nov.19-2467-v.nov.27.

ACTA N.o 4671



Con fecha 25 de Octubre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Orsini, Nicola y Cía., de Buenos Aires (R. A.), solicitan el registro de la marca:
"LLONS"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 78.a. — Montevideo, de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Nov.12-2477-v.nov.28.

ACTA N.o 4668



Con fecha 25 de Octubre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores P. Sasso é hijos, de Oneglia (Italia), solicitan el registro de la marca:
"OLIO SASSO"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 64.a. — Montevideo, de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Nov.17-2619-v.dic.4.

ACTA N.o 4676



Con fecha 30 de Octubre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Pearson y Know les Coal y Iron Co., Ltd., de Warrington, Lancaster (Inglaterra), solicitan el registro de la marca:
"B. F."
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 8.a. — Montevideo, Octubre 30 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Nov.14-2552-v.nov.30.

ACTA N.o 4691

DAPPA

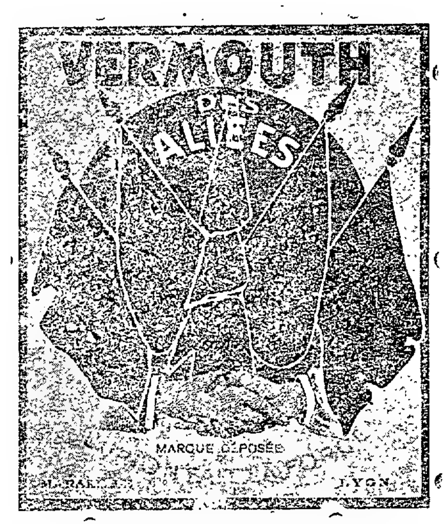
Con fecha 7 de Noviembre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Matchless Metal Polish Co. Ltd., de Liverpool, Lancaster (Inglaterra), solicitan el registro de la marca:
"DAPPA".
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clases 32.a y 33.a. —Montevideo, Noviembre 7 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Nov.19-2645-v.dic.5.

ACTA N.o 4723



Con fecha 23 de Noviembre de 1917, los señores Granara y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:
"LOS TITANES"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 8, clases 14.a, 58.a (perfumerías y jabones), 59.a y 67.a (te). — Montevideo, Noviembre 23 de 1917. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Nov.24-2770-v.dic.12.

ACTA N.o 4722



Con fecha 22 de Noviembre de 1917, el señor Fernando Parrabère, de Montevideo, solicita el registro de la marca:
"VERMOUTH DES ALIEES"
destinada á distinguir los artículos comprendidos la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Noviembre 22 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Nov.24-2769-v.dic.12.

ACTA N.o 4702



Con fecha 8 de Noviembre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores M. S. Lemos y Cía., de Buenos Aires (R. A.), solicitan el registro de la marca:
"EL ANDINO"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Noviembre 8 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Nov.24-2767-v.dic.12.

ACTA N.o 4690

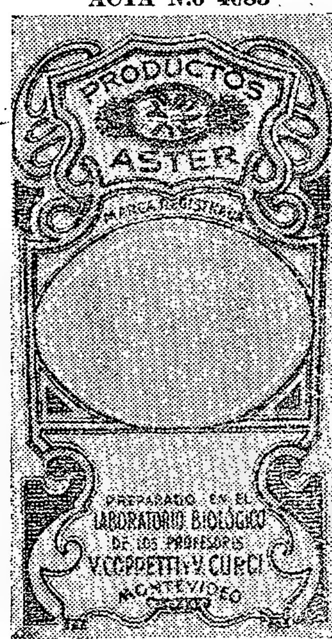
HAPPYNAK

Con fecha 7 de Noviembre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Matchless Metal Polish Co. Ltd., de Liverpool, Lancaster (Inglaterra), solicitan el registro de la marca:
"HAPPYNAK"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 9, clases 60.a y 77.a. — Montevideo, Noviembre 7 de 1917.— Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Nov.19-2644-v.dic.5.

ACTA N.o 4674

Con fecha 26 de Octubre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Nicolau Mader, de Curityba, Paraná (Brasil), solicitan el registro de la marca:
"UNICA"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a (yerba). —Montevideo, de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Nov.13-2503-v.nov.29.

ACTA N.o 4685



Con fecha 6 de Noviembre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Coppetti y Curci, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:
"ETIQUETA ESPECIAL"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 9.a. — Montevideo, de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Nov.15-2567-v.dic.1.o.

ACTA N.o 4660



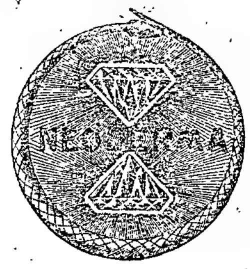
TRADE MARK.

Con fecha 18 de Octubre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de John Jates y Co. Ltd., de Warwich (Inglaterra), solicitan el registro (renovación), de la marca:
"TORO"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categorías 3 y 5, clases 16.a, 7.a, 23.a y 42.a. — Montevideo, de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Nov.10-2466-v.nov.27.

ACTA N.o 4707

Con fecha 15 de Noviembre de 1917, los señores Anselmo y Alfredo Rubio, de Montevideo, representados por el señor Enrique Brusco, solicitan el registro de la marca:
"TITAN"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 7.a, 9.a, 11.a á 15., 20.a, 21.a, 23.a, 26.a, 28.a, 30.a á 52.a y 54.a á 79.a. — Montevideo, de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Nov.16-2598-v.dic.3.

ACTA N.o 4688

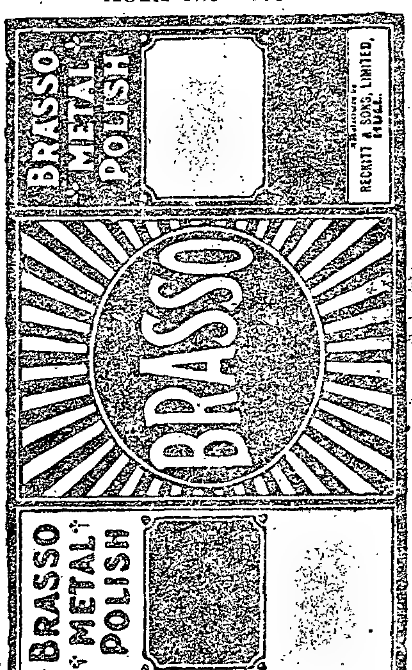


Con fecha 7 de Noviembre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Julio Rendsburg, de Buenos Aires (República Argentina), solicitan el registro de la marca:
"NEODERMA"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7, 8 y 9, clases 11.a, 14.a, 58.a, 69.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, Noviembre 7 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Nov.16-2601-v.dic.3.

ACTA N.o 4706

Con fecha 12 de Noviembre de 1917, el señor Félix De la María, apoderado de la Otis Elevator Company, de Nueva York, Buenos Aires y Montevideo, solicita en el registro de la marca:
"NICRO-DRIVE"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 4, clases 20.a y 35.a. — Montevideo, Noviembre 12 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Nov.16-2583-v.dic.3.

ACTA N.o 4679



Con fecha 6 de Noviembre de 1917, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Reckitt y Sons Limited, de Londres y Hull (Inglaterra), solicitan el registro de la marca:
"BRASSO"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 4, clases 14.a y 32.a (renovación). — Montevideo, Noviembre 6 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Nov.10-2435-v.nov.27.

ACTA N.o 4721

HARRIS

Con fecha 21 de Noviembre de 1917, los señores Juan J. Hore y Cía., apoderados de Chas y Thos Harris y Co. Ltd., de Calne (Inglaterra), solicitan el registro de la marca:
"HARRIS"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a, á 71.a. —Montevideo, de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Nov.22-2731-v.dic.10.

ACTA N.o 4680



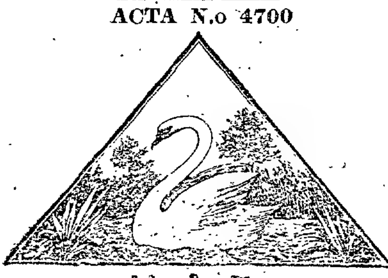
Con fecha 6 de Noviembre de 1917, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Reckitt y Sons Limited, de Londres y Hull (Inglaterra), solicitan el registro de la marca:
"RECKITT'S BAG BLUE"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 14.a, 15.a y 80.a (renovación). — Montevideo, Noviembre 6 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Nov.10-2418-v.nov.27.

ACTA N.o 4665



Con fecha 23 de Octubre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Balester y Molina, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:
"CIBELES"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Nov.12-2476-v.nov.28.

ACTA N.o 4700



Con fecha 8 de Noviembre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sachsische Wolgarnfabrik Aktiengesellschaft vorm. Tittel y Kruger, de Leipzig (Alemania), solicitan el registro de la marca:
"CISNE"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 5 y 6, clases 10.a, 43.a, 44.a, 45.a, 46.a, 47.a, 48.a, 49.a, 51.a, 52.a y 54.a (renovación). — Montevideo, Noviembre 8 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Nov.23-2750-v.dic.11.

ACTA N.o 4714

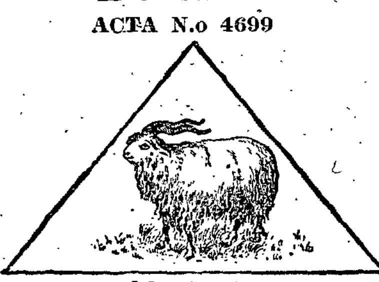
Con fecha 19 de Noviembre de 1917, el señor Ernesto de Felice, de Buenos Aires (R. A.), solicita el registro de la marca:

"TAMPONINA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 80.a. — Montevideo, de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.20-2680-v.dic.6.

ACTA N.o 4699



Con fecha 8 de Noviembre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sachsische Wolgarnfabrik Aktiengesellschaft vorm. Tittel y Kruger, de Leipzig (Alemania), solicitan el registro de la marca:

"CARNERO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 5 y 6, clases 10.a, 43.a, 44.a, 45.a, 46.a, 47.a, 48.a, 49.a, 51.a, 52.a y 54.a (renovación). — Montevideo, Noviembre 8 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.23-2749-v.dic.11.

ACTA N.o 4677



Con fecha 30 de Octubre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Pearson y Knowles Coal y Iron Co. Ltd., de Warrington, Lancaster (Inglaterra), solicitan el registro de la marca:

"W. I. W."

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 8.a. — Montevideo, Octubre 30 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.15-2566-v.dic.1.o.

ACTA N.o 4692



Con fecha 7 de Noviembre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Matchless Metal Polish Co., de Liverpool, Lancaster (Inglaterra), solicitan el registro de la marca:

"KOMO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clases 32.a y 33.a. —Montevideo, Noviembre 7 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.20-2678-v.dic.6.

ACTA N.o 4659



Con fecha 18 de Octubre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de John Jates y C.o, Ltd., de Warwich (Inglaterra), solicitan el registro (renovación), de la marca:

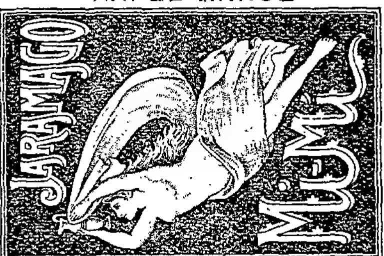
"MONO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3 y 5, clases 16.a, 17.a, 23.a y 42.a. - - Montevideo, de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.9-2439-v.nov.26.

ACTA N.o 4696







Con fecha 8 de Noviembre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carreras y Bech, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"MI-MI"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Noviembre 8 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.21-2710-v.dic.7.

ACTA N.o 4695



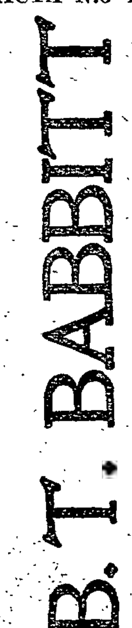
Con fecha 8 de Noviembre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan P. Lema, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"LEMA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8, clases 1.a, 9.a, 12.a, 13.a, 14.a, 16.a, 17.a, 26.a, 27.a, 38.a, 39.a, 40.a, 41.a, 42.a, 43.a, 58.a, 59.a, 60.a á 71.a. — Montevideo, Noviembre 8 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.21-2709-v.dic.7.

ACTA N.o 4694



Con fecha ... de Noviembre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del S. B. T. Babbitt, de Nueva Jersey (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"B. T. BABBITT"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 4, clases 14. y 32.a. — Montevideo, de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.20-2679-v.dic.6.

ACTA N.o 4720



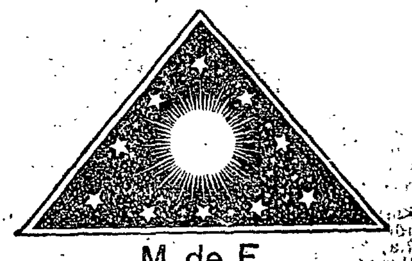
Con fecha 21 de Noviembre de 1917, los señores Juan J. Hore y Cía., apoderados de Chas y Thos Harris y Co. Ltd., de Calne (Inglaterra), solicitan el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a, á 71. —Montevideo, de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.22-2730-v.dic.10.

ACTA N.o 4698



Con fecha 8 de Noviembre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sacksische Wollgarnfabrik Aktiengesellschaft vorm. Tittel y Kruger, de Leipzig (Alemania), solicitan el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 5 y 6, clases 10. 43.a, 44.a, 45.a, 46.a, 47.a, 48.a, 49.a, 51. 52.a y 54.a. — Montevideo, Noviembre 8 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.22-2726-v.dic.10.

ACTA N.o 4675

SWALLOW BEST

Con fecha 30 de Octubre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Pearson y Know les Coal y Iron Co., Ltd., de Warrington (Inglaterra), solicitan el registro de la marca: "SWALOW BEST" destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 8.a. — Montevideo, Octubre 30 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.14-2551-v.nov.30.

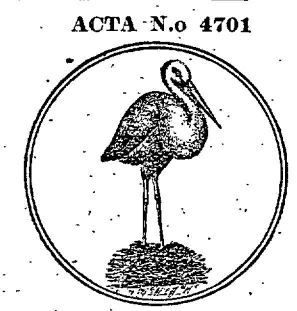
ACTA N.o 4719



Con fecha 21 de Noviembre de 1917, los señores A. Soury y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca: "PATRIA" destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4 y 9, clases 33.a, 34.a, 72.a á 77.a y 80.a (renovación). — Montevideo, Septiembre 21 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.24-2768-v.dic.12.

ACTA N.o 4701



M. de F.

Con fecha 8 de Noviembre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sächsische Volgarnfabrik Aktiengesellschaft vorm Tittel y Krüger, de Leipzig (Alemania), solicitan el registro de la marca: "CIGÜEÑA" destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 5 y 6, clases 10.a, 43.a, 44.a, 45.a, 46.a, 47.a, 48.a, 49.a, 51.a, 52.a y 54.a (renovación). — Montevideo, Noviembre 8 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.24-2766-v.dic.12.

ACTA N.o 4704

Con fecha 9 de Noviembre de 1917, el señor Julián Barrio, apoderado de la Sociedad General Cinematográfica, de Montevideo, solicita el registro de la marca: "PARAMOUNT" destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 80.a (películas cinematográficas). — Montevideo, de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.10-2475-v.nov.27.

ACTA N.o 4689

Con fecha 7 de Noviembre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Barnard Hnos., de Buenos Aires (República Argentina), solicitan el registro de la marca: "SANATIF" destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 8 y 9, clases 11.a, 69.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, Noviembre 7 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.17-2620-v.dic.4.

ACTA N.o 4697

Keds

Con fecha 8 de Noviembre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la United States Kubler Co., de Nero Brunnwick, Nueva Jersey y de Nueva York (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca: "KEDS" destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 53.a. — Montevideo, Noviembre 8 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.22-2725-v.dic.10.

Inspección Nacional de la Enseñanza Industrial

CONCURSOS DE DIBUJO

Llámase á concurso para proveer de profesores á varias clases de Dibujo en la Escuela Industrial número 1 (ex Escuela de Artes y Oficios), de acuerdo con las bases que se hallan en Secretaría á disposición de los interesados.

Las solicitudes deberán ser presentadas en el sellado correspondiente, y se admitirán hasta la hora 17 y 30 del 1.o de Diciembre próximo. — Montevideo, Noviembre 21 de 1917. — El Secretario.

Nov.23-2755-v.nov 28.

Administración del "Diario Oficial"

Se hace saber al público, que á partir del día 15 de Noviembre se adoptará el horario de verano, de las 7 horas á las 12, el que durará hasta el 15 de Marzo de 1918.

Los avisos se recibirán todos los días hábiles hasta las 11 horas 30 minutos.

Manuel E. Rombys, Administrador.

Se hace saber al comercio y al público que á partir del 1.o de Octubre próximo se iniciará la publicación de una sección de avisos comerciales y profesionales.

LA ADMINISTRACION.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES DE 1916

Se hace saber á los interesados que está pronto y á la venta el tomo correspondiente al año 1916, á la rústica como á media pasta.

A media pasta .... $ 3.00
" la rústica .... " 2.00

Montevideo, Mayo 3 de 1917.

La Administración.

NOTA — En esta Administración se hallan también á la venta los tomos desde 1908 á 1915, á los mismos precios.

Se hace saber al público que toda persona que exija compensación por publicaciones en el diario, comete abuso, pues á nadie se ha autorizado para hacerlo. — La Administración.

La venta de tomos encuadernados del "Diario Oficial" se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, Febrero 27 de 1914. — La Administración.

Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos

COMISION DE PROVISION

Licitación de útiles y materiales

Llámase á propuesta para la provisión de artículos de librería, escobería, ferretería, pinturería, velería, talabartería droguería, almacén y tienda.

La indicación de las cantidades y los modelos de los artículos á que se refiere el presente llamado á licitación, así como el pliego de condiciones respectivos, se hallan en la Secretaría de la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos, á disposición de los interesados, todos los días hábiles desde las 9 horas á las 11 horas y 30 minutos.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado y lacrado, en el despacho de la Dirección el día 30 del corriente, á las 9 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados ó apoderados que concurran al acto.

La Comisión de Provisión se reserva el derecho de rechazar ó aceptar las propuestas que considere más convenientes. — Montevideo, Noviembre 15 de 1917. — La Secretaría.

Nov.14-2550-v.nov.30.

Intendencia G. del Ejército y Armada

LICITACION PBULICA N.o 48

Primer llamado

Llámase á licitación pública, por primera vez, para la adquisición de los siguientes artículos destinados á provisión del Ejército y Marina Nacional.

112.000 kilos fideos blancos, 19.800 kilos grasa, 22.200 kilos harina de maíz, 33.600 kilos maíz pisado, 13.200 kilos sémola, 8.760 kilos harina de trigo, 2.400 kilos maíz morocho, 2.400 kilos trigo candeal, 7.800 kilos porotos comunes, 2.700 kilos queso fresco, 2.640 kilos queso duro, 7.200 kilos tocino, 1.200 litros vinagre y 3.000 kilos dulce de membrillo.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia todos los días hábiles de las 8 á las 12 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 1.o de Diciembre, á las 10, en cuyo día y hora serán abiertas por el escribano del Ministerio de Guerra y Marina en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. —Montevideo, Noviembre 21 de 1917. — El Secretario.

Nov.22-2717-v.dic.10.

LICITACION PUBLICA N.o 47

Primer llamado

Llámase á licitación pública, por primera vez, para la adquisición de los siguientes artículos destinados á provisión del Ejército y Armada Nacional:

72.000 kilos arroz, 51.000 kilos azúcar molida, 2.400 kilos ídem en cuadritos, 15.600 kilos café, 84.000 kilos fariña, 46.800 kilos sal gruesa, 22.940 kilos yerba mate, 600 kilos garbanzos, 420 kilos bacalao, 2.500 gramos azafrán, 8.220 kilos aceite, 1.020 kilos hongos secos, 2.700 kilos pasta tomates, 3.900 kilos pimentón, 720 kilos pimienta molida, 300 mazos mondadientes, 360 kilos te para oficiales, 420 ídem ídem para tropa, 120 kilos sal fina, 1.140 kilos porotos de Chile, 79.920 litros kerosene.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados todos los días hábiles, de las 8 á las 12 horas, en la Secretaría de esta Intendencia.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 4 de Diciembre, á las 9, en cuyo día y hora serán abiertas por el escribano del Ministerio de Guerra y Marina en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran, reservándose la Superioridad el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Noviembre 21 de 1917. — El Secretario.

Nov.22-2718-v.dic.4.

Segundo y último llamado á licitación

Llámase á licitación pública para la provisión al Batallón de Infantería número 9, de carne, pan, galleta, verduras, incluso boniatos y leña.

La provisión será por el término del año 1918 y empezará á regir desde el día de la aceptación de las propuestas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta las 10 horas del día 3 de Diciembre, en cuyo día y hora, y en presencia de los interesados que concurran al acto y del señor Secretario del Juzgado Letrado Departamental, serán abiertas en esta Mayoría, y labrada el acta respectiva, serán elevadas á la Intendencia General del Ejército y la Armada para la resolución que corresponda.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en esta Mayoría todos los días hábiles de las 8 á las 10 y de las 16 á las 18 horas.

Los proponentes podrán hacer sus propuestas por uno solo de los artículos enumerados ó por los que fueran de su conveniencia. — La Mayoría.

Nov.19-2638-v.nov.29.

Capitanía General de Puertos

AVISO

Para conocimiento general, se hace público que se ha resuelto, á solicitud de su propietario, conceder el cambio de nombre á la lancha á nafta "El Guerrillero" por el de "Shark". — Montevideo, Noviembre 15 de 1917.

Nov.19-2643-v.nov.28.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Raúl J. Castro, propietario del sepulcro número 217 del Cementerio del Buceo, se ha presentado á esta oficina solicitando extraer los restos de José Leoni, Juan Mesa Sáez, Rosa Pérez de Pérez, Manuela Espinosa, Getrudis Giménez, Silvestre García, Juan del Minte, Dominga F. de Fleitas, Antonio Preve, Agustina F. de Viera, Lorenzo Pitamiglio, Agustina C. Lanaro, dos restos de adultos sin chapa, Manuel Espinosa, Darío Pérez, Sara M. Espinosa y los de Enriqueta Cabazza.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 13 de 1917. — La Administración.

Oct.15-1984-v.en.15.

Dos César T. Lacueva y doña Elvira L. de Barruetavieña, propietarios del nicho número 792 del segundo cuerpo del Cementerio Central, han solicitado permiso para extraer del referido local los restos de Avelina M. de Rebagliatti y los de Flora Sunsarre.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 4 de 1917. — La Administración.

Oct.25-2145-v.en.25.

Doña Carmen Tavolara de Casati ha solicitado un boleto duplicado del nicho número 259 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de su finado padre don José Antonio Tabolara.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Octubre 4 de 1917. —La Administración.

Oct.27-2215-v.en.27.

Habiendo solicitado permiso doña Antonia Irastorza de Blanco y doña María Carmen Irastorza, propietarias del nicho número 933 del segundo cuerpo del Cementerio Central, extraer, con destino al Osario General, los restos de Luciano Dutril, Domingo Lede, Juan García, Josefa Lazzoli, Luciano Dutril, José Alacla, Cirilo Lezama, Magdalena Faropa, Luis Franzini, Antonio Ferrara, Juan Parodi, Francisca Natta Rufino y los de Dante Zirpoli, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1917. —La Administración.

Oct.4-1781-v.en.4.

Habiendo solicitado don Cayetano A. Rodríguez, propietario del nicho número 225 del segundo cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Salvador Lemus y Saballos, Pedro P. da Costa, Francisco García, Carmen García, Domingo Iglesias, Concepción Rodríguez, Aurora Camiño, Bernardo Camiño Pérez, Demetrio Paz, Carmen Fraga, Francisco C. Montero, cuatro restos de párvulos y dos restos de adultos confundidos, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Septiembre 26 de 1917. — La Administración.

Sep.27-1624-v.dic.27.

Habiendo solicitado permiso doña María L. Brun para extraer del nicho número 957 del Cementerio del Buceo, que es de su propiedad, los restos de José Buisas Dentone, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Septiembre 18 de 1917.—La Administración.

Sep.26-1599-v.dic.26.

Habiendo solicitado permiso don Lorenzo Mascaró para extraer del nicho número 4 del Cementerio del Buceo, que es de su propiedad, los restos de Gerónmo Ruiz, Carlos A. E. Pérez, Angel Urlenguy, Serapia de la Cabada, Bernarda de la Cabada Palancha, Eduardo López, Laudelino F. Perichón, Luis J. Bianco, Clodomiro S. Iglesias, Ramona Ruiz de Pérez y los de Ana Burgueño de Ruiz, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Agosto 24 de 1917. — La Administración.

Ag.28-963-v.nov.28.

INTENDENCIA M. DE COLONIA

AVISO

Llámase á licitación, por primera vez, para pavimentar con adoquín las calles San José entre Montevideo y Treinta y Tres, General Flores entre Treinta y Tres y Montevideo, empalme de Montevideo y General Flores, y empalme de Treinta y Tres y General Flores, de esta ciudad, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás recaudos que están á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, serán recibidas en la Secretaría de esta Intendencia hasta el día 26 de Noviembre próximo á las diez horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó de rechazarlas todas si así fuese necesario á sus intereses. — Colonia, Octubre 30 de 1917. — Fernando Triani, Intendente. — Martín T. Yrisarri, Secretario.

Nov.5-2337-v.nov.26.

INTENDENCIA M. DEL SALTO

CLAUSURA DE CANCELAS

Aviso

Ante esta Intendencia se ha presentado el señor Dionisio Pereira das Neves solicitando la autorización correspondiente para clausurar una cancela y una portera situada en la línea de alambrado que divide el campo de su propiedad sito en Vera (5.a sección judicial del Departamento), con el de don Juan Luis Jorge, las cuales fueron establecidas para la más fácil comunicación entre ambas propiedades.

Y á los efectos de derecho, se hace la presente publicación por el término de treinta días. — Salto, Noviembre 8 de 1917. — Juan José López Rey.

Nov.23-2746-v.dic.23.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO PERSICO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San José número 908, y doña ROSAURA DIGHIERO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Convención número 1426.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

968-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO ODRIOZOLA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Daymán número 1521, y doña BEATRIZ LARRAINZAR, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Daymán número 1438.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

940-v.nov.27.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS RIVERO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad sirio, nacido en Perut, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 78 y doña EMILIA JORGE, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 78.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

987-v.dic.1.o.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO DIEGO MUXI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Juan C. Gómez número 1276, y doña ANA L. FRECCERO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1477.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

978-v.nov.30.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1917, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO CANABAL, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión arquitecto, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Uruguay número 1225, y doña JULIETA FALCONE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1283.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.

934-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1917, á las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RALPH ALLISON GEHMAN, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad norteamericano, nacido en Kansás, domiciliado en la calle Sarandí número 594, y doña ELENA MARIA WINTED, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Sarandí número 594.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.

933-v.nov.26.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ALFONSO MORALES, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad peruano, nacido en Lima, domiciliado en la calle Rincón número 707, y doña MARIA OFELIA PIETRA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacio-

nalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ibicuy número 1219.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.
969-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1917 á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR POCHINTESTA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Soriano número 1097, y doña CARMEN SUSANA VICTORICA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Soriano número 1097.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.
956-v.nov.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN PEREZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Huelva, domiciliado en la calle Yaguarón número 1174, y doña MARIA ANA BUTAUD, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental nacida en Canelones, domiciliada en la calle Yaguarón número 1119.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.
946-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BUCCINO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1300 y doña JOSEFA SPANUELO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1300.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.
943-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1917, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO VIRGINIO ARIGONI, de 52 años, de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Milán, domiciliado en la calle Maldonado número 1259, y doña PRUDENCIA MARGARITA IURRITA, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Maldonado número 1259
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.
935-v.nov.26.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GRANDAL, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Piedad número 1739, y doña CARMEN CASTRO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1773.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
900-v.dic.1.o.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR MOULIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1574, y doña ARMANDA RISSO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1574.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado
989-v.dic1.o.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CATALDO FORESTIERI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión soldador, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paysandú número 1532, y doña MARIA TOMASA CANTEZZANO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gaboto número 1865.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado
901-v.dic.1.o.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1917, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN TRANSITO ZUNINO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Gerente número 32, y doña EMILIA CAPO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gaboto número 1685.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
962-v.nov.28.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMULO SCHWEDT, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Minas número 1015, y doña MARIA GIANGARELLI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Minas número 1015.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
963-v.nov.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEANDRO LUIS BAYARRES, de 33 años de edad de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Pando (Canelones), domiciliado en la calle Defensa número 1569, y doña MARIA TERESA MONTANARI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1471 (bis).
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
944-v.nov.27.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

(*Agraciada* 2348)

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1917, á las 16. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO MATEO FREGOSI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad francés, nacido en Córcega, domiciliado en la calle Sitio Grande número 1925, y doña ELA MARTA COTELO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 2309.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
958-v.nov.28.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1917, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANUTO EUGENIO GONZALEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones el día 19 de Enero del año 1883, domiciliado en el Peñarol, de esta sección, y doña MARIA GOPAR, de 34 años de edad, de estado viuda de don Lorenzo Castiglione, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el día 22 de Octubre de 1883, domiciliada en el Peñarol, de esta sección.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pablo V. Otero, Oficial del Estado Civil.
980-v.dic.1.o.

En Colón, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO BERTETE, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Colón el día 1.o de Julio del año 1883, domiciliado en Colón, y doña PETRONILA SOTO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones el día 29 de Junio de 1893, domiciliada en Colón.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pablo V. Otero, Oficial del Estado Civil.
979-v.dic.1.o.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO DE MEDINA GARCIA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Montevideo, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 221 (15.a sección), y doña RENEE MAGDALENA RISSO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa de la Unión, domiciliada en la calle Monte Caseros número 22.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.
977-v.nov.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1917, á las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALEJANDRO MAC LEAN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Montevideo, domiciliado en la calle Carapé número 2174 (15.a sección), y doña BLANCA LAGOMARCINO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa de la Unión, domiciliada en la calle Guayabos número 11 (Unión).
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.
976-v.nov.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO W. SMITH, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad inglés, nacido en Liverpool, domiciliado en la calle Plata número 110, y doña MERCEDES RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad chilena, nacida en Acud, Departamento de Jaquillue, domiciliada en la calle Plata número 110.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.
975-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1917, á las 16 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN OYHAMBURO, de 29 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Montevideo, domiciliado en la calle Aldea número 184, y doña MARIA SATRAGNO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en el Barrio 2.a Bella Vista.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.
929-v.nov.26.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 13 del mse de Noviembre del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS JOSE DONDERO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Piedras Blancas, domiciliado en la Chacarita, y doña MARIA BONIFACINO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Chacarita, domiciliada en la Chacarita.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.
952-v.nov.28.

En Maroñas y el día 10 del mes de Noviembre del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR ARRIET, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad español, nacido en España (Provincia de Navarra), domiciliado en el Manga, y doña ISAURA VICENTA SOOA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Toledo, domiciliada en el Manga.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.
951-v.nov.28.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SOLER Y JULIAN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Piedras número 591, y doña INES GRIMALDI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1422.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil.
982-v.dic.1.o.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1917, á las 15 y 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS METÉLICO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Inmobiliaria número 5, y doña MARIA RIGOLI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Larrañaga número 141.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil.
959-v.nov.28.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1917 á las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO LEON FRANCISCO FERNADEZ, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle José L. Terra número 2721, y doña ANGELA MONZI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Fernández número 224.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil.
960-v.nov.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO DORREGUI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Abayubá número 2843, y doña TITA MARIA ROSARIO YAURRECHE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Vilardebó número 1490.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil.
961-v.nov.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1917, á las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CORRALES, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Cádiz, domiciliado en la calle San Eugenio número 1567, y doña SERVANDA GONZALEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Avila, domiciliada en la calle San Eugenio número 1567.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil.
943-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1917, á las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONARDO ZACCAGNINO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Minas número 1005, y doña FILOMENA FIORITO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Foggia, domiciliada en la calle Coronel I. Bazzano número 173.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ochó días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil.
942-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAMASO MAGIN ROCA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la 1.a sección judicial de Florida, y doña HELENA ADELAIDA SERRA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Millán número 2582.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil.
941-v.nov.27.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE CAVALIERI, de 29 años de edad, de estado viudo, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Miguelete sin número, y doña ROSA HIPOLITO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Miguelete sin número.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
974-v.nov.30.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1917, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO JACINTO RAVERA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión farmacéutico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Reyes número 45, y doña CATALINA GARIBOTTI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Reyes número 44.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
931-v.nov.26.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE JUSTO BELLO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacid en esta ciudad, domiciliado en la calle Pagola número 2192 (19.a sección), y doña COLOMBA FERNANDEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Durazno, domiciliada en la calle Juan Ramón Gómez número 31.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
983-v.dic.1.o.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL NIGRO, de 69 años de edad, de estado viudo de Lucía Palermo, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Basilicato, domiciliado en la calle Fray Bentos número 23 (10.a sección), y doña AMANDA ACUÑA, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Unión (Montevideo), domiciliada en la calle Garibaldi número 393.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
984-v.dic.1.o.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELESTINO LOPEZ, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Gaboto número 1334, y doña MARIA RODRIGUEZ, de 49 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle Gaboto número 1334.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
964-v.nov.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LASSALLE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Encina número 1557, y doña ROSA DONADIO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gaboto número 1747.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
939-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE ALFREDO MEDINA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Defensa número 1056, y doña CAROLINA FERREIRA, Y PARIETTI, de 22 años de edad, de estado soltera,

de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Municipio número 1139.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
938-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE ANTONIO BARBATO D'ANDREA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Joaquín Requena, número 1275, y doña LAURA VICTORIA VILA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1275.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
937-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1917, á las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCAS BENENATI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad argentino, nacido en el Tandil, Provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle Yaro número 1620, y doña NATALIA ALVAREZ RECTO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1890.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
936-v.nov.26.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Santiago Vázquez, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NARCISO ALCOBA, de 30 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Río Negro el 29 de Septiembre de 1887, domiciliado en la sección, y doña BLANCA ALCOBA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro el 21 de Octubre de 1895, domiciliada en la sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil.
930-v.nov.26.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ASCARRAGA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta sección, y doña PETRONA ISABEL MICAELA VILA, de 29 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil.
957-v.nov.28.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NUNCIO EMILIO BAGNUOLI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cufré número 20, y doña ALBERTINA LUISA GARBAÑATE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Trabajo y 7 a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
985-v.dic.1.o.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 376, y doña MARIA ADELFA GRAÑAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Urturbey número 3.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
973-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLAUDIO ORREGO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en San Carlos, Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Larrañaga sin número, y doña GUMERSINDA ACOSTA, de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San Carlos, Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Larrañaga sin número.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
932-v.nov.26.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PALESE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 2091, y doña ROSA DOLZADELLI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1932.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
988-v.dic.1.o.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MENDIETA, de 60 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Hocquart número 2222, y doña DOMINGA FIGUEIRA, de 59 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Rosario de Santa Fe, domiciliada en la calle Hocquart número 2222.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
967-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA FERRANDO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Domínguez número 1910, y doña CELIA CUOMO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Salsipuedes número 2091.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
966-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO SUAREZ GARBARD, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en el Pantanoso, domiciliado en la calle Porongos, número 2265, y doña PALMIRA DESANTI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cuñapirú número 1818.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
965-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR BACIGALUPI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Canelones número 2292, y doña ISABEL CATALINA SANTINA AIARDI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cuñapirú número 1908.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
949-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL BIANCHI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión conductor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle A. Grande número 2387, y doña ROQUELINA VERA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Emilio Reus número 2435.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
950-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DE LEON DE LOS SANTOS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en la calle Vesubio número 2211, y doña PALMIRA ROMERO, de 23 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Salto, domiciliada en la calle Vesubio número 2211.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
948-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VISITACION DOMINGO TUCUNA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Vesubio número 2211, y doña CAMILA VALERIO, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Nico Pérez, domiciliada en la calle Vesubio número 2211.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
947-v.nov.27.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAYMUNDO CEL ISLAS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno el 15 de Mayo de 1889, domiciliado en el Durazno, y doña ALBERTINA MARGARITA BRANDA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 7 de Agosto de 1890, domiciliada en la calle Nogueira.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
982-v.dic.1.o.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS ONCE HORAS Y TREINTA.

matrimonio don STELIO HANIOTIS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad griego, nacido en la Isla de Chio, domiciliado en la calle Zabala número 117 (Pueblo Victoria), y doña AMALIA BOTELLA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida el 12 de Mayo de 1892, domiciliada en La Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

961-v.dic.1.o.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Boga s|n., y doña ANGELA EUDOXIA PERDOMO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en la calle Boga sin número.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

953-v.nov.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON BARCELÓ, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Aurora número 81, y doña MARIA ADELA SUELDO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en La Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

955-v.nov.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GOMEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en La Victoria, y doña AURELIA SERRATO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

954-v.nov.28.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL HERMIDA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Cerro Largo número 2206, y doña EVA JUANA MARIA TAGLIABUE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión modista, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Abelardo Rondán, Oficial del Estado Civil.

972-v.nov.29.

En Sayago, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GAGLIO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Piemonte el día 22 de Diciembre de 1889, domiciliado en la Villa del Cerro, y doña CAROLINA ERCOLINA DEFONE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Alejandría el día 31 de Marzo de 1897, domiciliada en el pueblo Peñarol, de esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 13.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Abelardo Rondán, Oficial del Estado Civil.

970-v.nov.29.

En Sayago, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1917, á las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL CARLOS JOSE DOTTA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Sayago, y doña MAGDALENA SBURLATTI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.— Abelardo Rondán, Oficial del Estado Civil.

971-v.nov.29.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1er. TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcos Francisco Arizaga, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Noviembre 22 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.24-2764-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Dodera, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Noviembre 19 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.24-2761-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Mariño de Brandón, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Noviembre 21 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.23-2744-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cristina Sogliano de Ferrare ó Cristina Sogliano ó Sogliano de Ferrari, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Noviembre 19 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.21-2707-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo Horacio Gómez, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Noviembre 15 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.16-2609-v.nov.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hac esaber al público la apertura de la sucesión de doña Hilaria Martínez, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Octubre 23 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.13-2504-v.dic.3.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 2.o TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hernani Benito Vignati, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 23 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.24-2776-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Migone, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 23 de 1917. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.24-2775-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felicia Boniño de Larghero, ó Selicia Bonino, ó Felicia Rosa, ó Felicidad Rosa, ó Rosa Felicia, ó Felicia R. Bonino de Larghero, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 23 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.24-2774-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José ó José Rosendo Ibargaray, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 16 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.24-7622-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rafaela Lista de Livonati ó Libonati, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 22 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.24-2763-v.dic.4.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por doña Ana Lacome de Delfino solicitando la rectificación de la siguiente partida: La partida de nacimiento de Anita Lacome de Delfino, donde dice, refiriéndose á la madre de la peticionaria, Chalá, debe decir Biscayart; donde dice, refiriéndose á la abuela de la peticionaria, Beaft, debe decir Sabaté, y donde dice, refiriéndose á los abuelos maternos, Pedro Chalá y Ana Sabaté, debe decir, respectivamente, Pedro Biscayart y María Chalá. En cumplimiento del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.21-2708-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Federico Mezzetta, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus

bienes, comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 17 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.19-2641-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Martínez, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 17 de 1917. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.19-2639-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Piñeyro, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 15 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.17-2617-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sara Ghelfi de Ceres y de Oscar Romeo Ceres Ghelfi, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 15 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.17-2616-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Aicardi, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 14 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.17-2615-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Clemente Larraburu, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 15 de 1917. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.17-2618-v.nov.27.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "La Caja Obrera contra Vicente Polodo, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días á los herederos del nombrado señor Vicente Poledo, á fin de que por sí ó por medio de apoderado legalmente constituído en estos autos comparezcan por ante este Juzgado y dentro del expresado término de 90 días, á estar á derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —Montevideo, Noviembre 12 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.14-2548-v.feb.14.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por María Rosa y Catalina Barbella, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o En la partida de nacimiento de Catalina Barbella donde figura el apellido de la madre de ésta como Villare en lugar de Villar, que es el verdadero; 2.o En la partida de nacimiento de María Rosa Barbella, donde figura ésta, así como su señor padre, con el apellido Barberi, debe figurar el apellido en ambos casos como Barbella ó Barbela, por ser los verdaderos. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 10 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.14-2546-v.nov.29.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por don José Jaen, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La partida de matrimonio de los causantes, donde se refiere á la madre del peticionario, dice Dominga Galarra, debiendo, en vez, decir Galarraga; 2.o En la partida de defunción de la madre del peticionario, dice, refiriéndose al apellido de éste, Gallarraga, en vez de Galarraga, que es el verdadero; y 3.o En la partida de nacimiento del peticionario, donde dice, refiriéndose á la madre de éste, Dominga Gallarra, debe decir Galarraga. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 10 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.14-2535-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Matías García y Rico, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, á deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 8 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.9-2448-v.nov.29.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por Natividad Denis de los Santos, solicitando la rectificación de la siguiente partida: La partida de defunción del esposo de la peticionaria don Silvestre M. de los Santos Diago, en la forma siguiente: Donde dice Silvestre de los Santos debe decir Silvestre M. de los Santos ó Silvestre M. de los Santos Diago; donde dice nacido en Canelones, y de veintiséis años de edad, debe decir nacido en el Sance, 12.a sección del Departamento de Minas, y de treinta y cinco años de edad; donde dice que el causante era hijo de Rosa de los Santos, y casado con Rosa Ameglio, debe decir hijo de Saturnina Diago, y esposo de Natividad Denis. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 10 de 1917. Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.14-2534-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Rosa Rodríguez de Landín, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, á deducirlos en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 31 de 1917.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.5-2330-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Patrón, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Noviembre 5 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.8-2424-v.dic.10.

Investigación de la paternidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Raúl y Pedro Domínguez contra las sucesiones de Antonio Leites de Meneses y José Ignacio Leites, investigación de la paternidad", se cita, llama y emplaza á los herederos de los nombrados doña Jacinta Rodríguez da Cruz de Araújo, doña Cipriana de Souza Oliveira, doña Cipriana Rodríguez Da Cruz de Freitas, Héctor Garitón Domínguez y cualquier otra persona que tenga ó se atribuya algún derecho en esta sucesión, á fin de que por sí ó por medio de apoderado legalmente constituído, dentro del término de treinta días, comparezcan por ante este Juzgado, á estar á derecho en estos autos, que por investigación de la paternidad le inician Raúl y Pedro Domínguez, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 10 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.3-1937-v.dic.1.o.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 3.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Brígido Saraví, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 16 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.24-2758-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Rivero, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 16 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.23-2737-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago de Arzadun y Ojinaga, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 17 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.22-2714-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Peraza, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 20 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.22-2715-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Pilar Soler de Carulla, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor á los efectos de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 17 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.21-2683-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Cardona y Repetto, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 17 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.21-2684-v.dic.1.o.

Segunda copia de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, cic-

tada en el expediente caratulado "Sucesiones de Manuel Lledias y Antonia Lledias de Otero", se hace saber al público que se ha solicitado la expedición de segunda copia de las siguientes escrituras: 1.o La escritura de venta otorgada por don Florencio Escardó á favor de Manuel Lledias, autorizada por el escribano don Antonio Cadenas con fecha 14 de Abril de 1876, y cuya escritura se refiere á un solar de terreno ubicado en la Villa del Cerro, de este Departamento de Montevideo, señalado en el plano respectivo con la letra C de la manzana número 66 compuesto de diez metros trescientos cero milímetros de frente al Este a plaza pública, hoy calle Paraguay; por treinta y cuatro metros trescientos sesenta milímetros de fondo al Oeste, lindando con el solar letra D. en su lado Norte, por forma esquina, da frente á calle pública, hoy calle Prusia y por el Sud, linda con el solar letra B. 2.o La escritura de venta otorgada por don Juan G. Sierra á favor de don Manuel Lledias con fecha 7 de Enero de 1867, autorizada por el escribano don Juan Francisco Castro, y cuya escritura se refiere á un solar de terreno situado en el mismo paraje que el anterior, manzana número 78, compuesto de diez metros setecientos treinta y cinco milímetros de frente al Oeste, por donde linda con la actual calle Italia, veintitrés metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo al Este, lindando con don Juan Pereyra; por el Norte con don Juan G. Sienra, y por el Sud, con don Luis Prietto. 3.o La escritura de venta otorgada á favor de don Manuel Lledias, y autorizada por el escribano don Pedro P. Díaz con fecha 26 de Abril de 1867, y cuya escritura se refiere á un solar de terreno de la manzana número 91 de la Villa del Cerro, de este Departamento, teniendo doce metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Norte sobre calle pública (antes Comercio, hoy Centro América), y cuarenta y dos metros novecientos cincuenta milímetros de fondo al Sud; por el Este, linda con don Plinio Areco, y por el Oeste, con don Manuel Palleta. Y á los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 12 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.20-2681 v.dic.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Fermiano Gonzalbes de Trinidad y su esposa doña Francisca Moreira, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 27 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.19-2242-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Cuestas, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 14 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.17-2612-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Malvina Escouto, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 8 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.16-2591-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Blas Figari, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 14 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.16-2590-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cayetano Castro ó Ramírez, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 12 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.16-2592-v.dic.17.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Concurso de la sucesión de Pablo Bañales (hijo)", se convoca á los acreedores del concurso de la sucesión Pablo Bañales (hijo), para que concurran á la junta general que se celebrará el día treinta del corriente mes de Noviembre, á las diez y seis horas, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 423; previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta, y que esta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Noviembre 6 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.15-2576-v.nov.30.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Catalina Morando de Frugoni, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado el juicio de rectificación de las siguientes partidas, presentadas en dichos autos, en la forma que á continuación se expresa: 1.o En la partida de bautismo de Juan Andrea Frugone, donde el padre de éste aparece con el apellido Frugoni, debe decir Frugone; 2.o En la partida de bautismo de Francisco Frugone, donde los padres aparecen con los apellidos Frugoni y Moranda, debe decir que lo son Frugone y Morando, respectivamente; y 3.o En la partida de defunción de Simón Frugone, donde el fallecido y el padre de éste aparecen con el apellido Frugoni, debe decir que lo es Frugone. Y á los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 16 de 1917. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.12-2480-v.nov.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Bartolomé Savio y don Joaquín Antonio Savio, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 24 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.26-2183-v.nov.27.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Registro de minas

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público que se ha concedido á don Pedro Moré el registro de una mina de manganeso, denominada "Montevideana", la que se encuentra ubicada en el Departamento de Montevideo, 11.a sección judicial, en las proximidades del Bañado de Carrasco, en su totalidad en campos de la sucesión de don Juan María Pérez, lindando con el arroyo Chacarita. A los efectos de lo ordenado en la ley de la materia, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre ... de 1917. — Domingo E. González, Actuario.

Nov.22-2721-v.dic.12.

Registro de minas

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda se hace saber al público que se ha concedido á don Juan Dubravcic G. el registro de una mina de plomo, plata y otros minerales, la que se encuentra ubicada en la primera sección del Departamento de Minas; en campos de don Cecilio Figueredo, siendo sus límites: al Norte, don Alfredo Pasquier; al Sur, don Arturo Melgar; al Oeste, don Gabriel Prieto y al Este don Mauricio Arcé. La mina de la referencia se denomina "Porvenir". A los efectos de lo ordenado en la ley de la materia se hace esta publicación. — Domingo E. González, Actuario.

Nov.15-2568-v.dic.5.

Registro de minas

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público que se ha concedido á don Pedro Moré el registro de una mina de galena, denominada "Reus", situada en su totalidad en campo de la sucesión Ramallo, sobre la margen derecha del arroyo Minas Viejas, en el Departamento de Minas. A los efectos de lo ordenado en la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre ... de 1917. —Domingo E. González, Actuario.

Nov.22-2722-v.dic.12.

Registro de minas

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público que se ha concedido á don José Valle Lisboa el registro de una mina de esquistos carboníferos denominada "Paz y Trabajo", la que se encuentra ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Florida, en campos de Ignacio Vignoli, sobre el arroyo Casupá. A los efectos de lo ordenado en la ley de la materia se hace esta publicación. —Montevideo, Octubre 29 de 1917. — Domingo E. González, Actuario.

Nov.14-2549-v.dic.4.

Registro de minas

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público que se ha concedido á don Juan Chacón, don José Chacón y don Juan Patriarca el registro de una mina de cobre, la que se encuentra ubicada al Sur del río Daymán, Departamento de Paysandú, á 186 metros del río citado, y á unos 70 metros más ó menos del terraplés que está construyendo la Compañía General de Obras Públicas, próximo al Paso de las Piedras. La mina de la referencia se denomina "Mina Daymán". A los efectos de lo ordenado en la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 31 de 1917. — Domingo E. González, Actuario.

Nov.6-2257-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita, llama y emplaza á don Armando Kohn para que dentro del término de treinta días comparezca á estar á derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que por cobro ejecutivo de pesos le han iniciado ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, los señores Eugenio Barth y Cía., bajo apercibimiento de ley. — Montevideo, Noviembre 8 de 1917. — Eduardo Pérez Olave, Actuario.

Nov.16-2578-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que doña Catalina Durruti de Reyno se ha presentado solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de sus padres Bernardo Durruti y Celestina Sansón, por figurar el primero con el nombre de Juan, siendo Bernardo, y la segunda con el apellido de Sanso, en vez de Sansón. Se hace esta publicación á los efectos del artículo 74 de la ley de Estado Civil. — Montevideo, Agosto 1.o de 1917. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.24-2758-v.dic.10.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Francisco González, de Juana Menéndez de González y de Natividad González, y se cita y emplaza á todos los que se consideren con derechos en ellas para que se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 8 de 1917. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.22-2581-v.dic.21.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Luisa Castellani, y se cita y emplaza á todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 17 de 1917. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.21-2685-v.dic.21.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Roberto Savastano, y se cita y emplaza á todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 14 de 1917. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.16-2582-v.nov.26.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Francisco González, de Juana Méndez de González y de Natividad González, y se cita y emplaza á todos los que se consideren con derechos en ellas para que se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 8 de 1917. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.16-2581-v.dic.15.

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que por resolución de fecha 25 de Septiembre próximo pasado se ha declarado á don Estanislao Severino López en el perfecto goce de sus facultades mentales y apto para la administración de sus bienes. — Montevideo, Noviembre 14 de 1917. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.16-2580-v.nov.26.

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 1.er turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza á don Tomás Jorge Miguens para que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña María Elvira Arrien, así como para la audiencia del día siete de Febrero del año entrante á las 15 y 30 que ha sido señalada, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que á sus efectos ha sido habilitada la feria mayor.—Montevideo, Octubre 30 de 1917. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.5-2309-v.dic.5.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Carzoglio, y se cita y emplaza á todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 5 de 1917. —José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.8-2416-v.dic.10.

Apertura de testamentaría

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de doña Ecilda Sagarra de Gibelli, y se cita y emplaza á todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 8 de 1917. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.10-2470-v.dic.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza á don José Corradino para que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Josefina Pollero, así como para la audiencia del día primero de Febrero del año entrante, á las quince horas, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; haciéndose contar que ha sido habilitado el feriado mayor á sus efectos. — Montevideo, Octubre 23 de 1917. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.25-2148-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza á don Juan Benensi, á fin de que dentro del término de noventa días, habilitado el próximo feriado de Diciembre, comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Rita Linares, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Junio 5 de 1917. — Eduardo Routín, Actuario.

Nov.23-2754-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Nimo ó José Nimo Pérez, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 28 de 1917. — Eduardo Routín, Actuario.

Nov.20-2682-v.nov.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza á Atilio Colautti, á fin de que dentro del término de noventa días, habilitado el feriado mayor al efecto, comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Elisa Mezzadra, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Noviembre 14 de 1917. — Eduardo Routín, Actuario.

Nov.19-2647-v.dic.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza á don Alberto de Bastineller ó Albrecht Ludwig Heinrich Alexander Rudopph von Bastineller, á fin de que dentro del término de noventa días, habilitado el feriado mayor, comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Emma Stabs ó Emma Auguste Elisabeth Stabs, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Noviembre 14 de 1917. —Eduardo Routín, Actuario.

Nov.19-2648-v.dic.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Manuel F. Silva, se cita y emplaza á don Aureliano Rivero, á fin de que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Donata Cavallo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Noviembre 12 de 1917. — Eduardo Routín, Actuario.

Nov.14-2537-v.dic.14.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza á don Silvio C. Mallarini, á fin de que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en el juicio que por alimentos le ha iniciado doña Emilia Díaz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación.—Montevideo, Julio 2 de 1917. —Eduardo Routín, Actuario.

Sep.13-1310-v.dic.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 15.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por el presente, se cita, llama y emplaza á los señores Son Bompet y Compañía ó á los que sean dueños de un terreno situado en las Tres Cruces, de esta sección, con frente al Norte, sobre la calle Presidente Giró, entre las de Orillas del Plata y Juan Ramón Gómez, lindando: por el Este con propiedad de doña Margarita Astegiano de Bersanino, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Lavalleja número 1973, por sí ó por medio de apoderado en forma á estar á derecho y contestar á la demanda que por cobro de la medianería entre los referidos terrenos ha entablado la expresada señora Astegiano de Bersanino, bajo apercibimiento que de no comparecer dentro del término señalado se le nombrará defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.— Montevideo, Noviembre 17 de 1917. — V. Fernández.

Nov.21-2691-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña Silvana Bizera de Nario y otros, solicitando rectificación de las siguientes partidas: 1.o Partida de nacimiento de Gabina Bizera: La inscripta aparece con el nombre de Gavina, y debe ser Gabina, y sus padres, Marciano Visera da Rosas y Florencia Fernández da Rosas, debiendo ser Marciano Bizera da Roza y Florencia Fernández de Bizera, respectivamente. 2.o Partida de defunción de Gabina Bizera de Nario: Los nombres de la fallecida y del padre figuran como Gabina Bicera de Nario y Marciano Bicera da Rosa, y debe ponerse, respectivamente, Gabina Bizera de Nario y Marciano Bizera da Roza. 3.o Partida de matrimonio de Gabino Nario y Gabina Bizera: La contrayente y sus padres aparecen Gabina Bicera, Marciano Bicera y Florencia Fernández de Bicera, y debe ser Gabina Bizera, Marciano Bizera da Roza y Florencia Fernández de Bizera. 4.o Partida de nacimiento de Cándido Alcides Nario: El nombre de la madre del inscripto es Gabina Bizera, y no Gabina Bicera. 5.o Partidas de nacimiento de Abelardo y Félix Nario. Los nombres de la madre y del abuelo materno de los inscriptos figuran Gabina Bicera y Marciano Bicera da Rosa, y debe ponerse Gabina Bizera y Marciano Bizera da Roza. 6.o Partida de nacimiento de Máximo Trinidad Nario: Se consigna el nombre de la madre del inscripto y de los abuelos maternos así: Gabina Bicera, Marciano Bicera da Rosa y Florencia Fernández de Bicera, debiendo establecerse Gabina Bizera, Marciano Bizera da Roza y Florencia Fernández de Bizera. 7.o Partida de nacimiento de Heroína Nario: Se establece el nombre de la madre, así como el del abuelo materno de la inscripta, Gabina Bicera y Marciano Bicera, y debe establecerse Gabina Bizera y Marciano Bizera da Roza. 8.o Partida de bautismo de Silvana Bizera: Donde dice Silbana, debe decir Silvana; el padre, que aparece como Marciano Visera da Rosa, debe ponerse Marciano Bizera da Roza. 9.o Partida de matrimonio de Gabino Nario y Silvana Bizera: El nombre de la contrayente, así como del padre, aparecen como Silvana Bicera y Marciano Bicera, debiendo ponerse Silvana Bizera y Marciano Bizera da Roza. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Noviembre 15 de 1917. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Nov.21-2694-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de Manuel José Taveira, citándose á los que se consideren con derecho á la herencia para que concurran ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días. — Artigas, Noviembre 9 de 1917. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Nov.21-2693-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de Iderseo Antonio Mánquez, citándose á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por el causante para que se presenten ante este Juzgado á deducir sus acciones correspondientes dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Noviembre 8 de 1917. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Nov.15-2564-v.dic.15.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de Marciano Bicera da Rosa, solicitando rectificación de las partidas siguientes: 1.o Partida de casamiento, donde dice Marciano Becerro de la Rosa, debe decir Marciano Bizera da Roza; donde dice Florencia Mónica, debe decir Florencia solamente; 2.o Partida de nacimiento de Auristela: Está mal el nombre, debe ser Auristela, en lugar de Uristela; 3.o Partida de nacimiento de Zelmira: Dice Zulmira, debe ser Zelmira; 4.o Partida de nacimiento de Bernabé: Donde dice Marcina Becerro debe decir Marciano Bizera. 5.o Partida de nacimiento de Guimaraens: Está mal el nombre, es Guimaraens, en vez de Guimarais; 6.o Partida de nacimiento de Señoriña Ana: En vez de Ana, debe decir Señoriña Ana. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Noviembre 3 de 1917. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Nov.13-2511-v.nov.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Artigas, Francisco García Jiménez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Bernardina Pintos de Castilla, citándose á la vez á todos los que

se consideren por cualquier título, con derecho á la misma, para que comparezcan ante este Juzgado á deducir sus derechos y acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Santa Rosa, Noviembre 16 de 1917. —Francisco García Jiménez, Juez de Paz.

Nov.23-2734-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Adamo de Crovetto, á fin de que todos los que se consideren con derechos á ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 20 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Nov.23-2738-v.dic.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Pablo Iglesias y de don Pedro Jacinto Lois, á fin de que todos los que se consideren con derechos á ellas se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 20 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Nov.23-2741-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Concepción Usabiaga de Zaldúa, á fin de que todos los que se consideren con derechos á ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 30 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Nov.23-2745-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Umpiérrez, á fin de que todos los que se consideren con derechos á ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 16 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Nov.21-2699-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Vera, á fin de que todos los que se consideren con derechos á ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 30 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Nov.16-2588-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Chavarría, á fin de que todos los que se consideren con derechos á ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 9 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Nov.16-2587-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Timoteo Peraza, á fin de que todos los que se consideren con derechos á ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 17 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Nov.16-2586-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Víctor Franquez y Rosalía Remedios de Franquez, á fin de que todos los que se consideren con derechos á ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 3 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Nov.16-2585-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Arbelo de Carpinelli, á fin de que todos los que se consideren con derechos á ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 13 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Nov.16-2584-v.nov.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita, llama y emplaza á doña María Dussio de Defunchio y á sus hijos doña Anunciada, don Juan, don Francisco, doña Juana, doña María, doña Josefa, doña Carmen, don José y don Víctor Defunchio para que por sí ó por medio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en el juicio que han promovido los sucesores de don Bernardo Sourbies y don Angel Pomi contra la sucesión de don José Defunchio, por ejecución de hipoteca y cobro de pesos, respectivamente, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil. — Canelones, Noviembre 7 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Nov.13-2497-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jacinta Bentancor de Guiraud, á fin de que todos los que se consideren con derechos á ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 23 de 1917. —Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Nov.5-2345-v.dic.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita, llama y emplaza á don Antonio Bottero y á don Domingo Bottero ó á sus causahabientes para que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en los autos sucesorios de don Juan Bottero, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Canelones, Septiembre 26 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Nov.3-2305-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Yurramendi, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella, por cualquier título, comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 19 de 1917. — Juan F. Furno, Actuario.

Nov.24-2777-v.dic.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, dictada en el expediente iniciado por las sucesiones de José María Martínez y Manuela Rodríguez, por rectificación de partidas, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes: En la de Antonio María, figura el apellido del padre, Martín, cuando es Martínez, y el apellido del abuelo paterno es Martínez y no Martín. En la de Isabel María se dice que los abuelos paternos son Vicente y Teresa Rivero, cuando debe decir Vicente Martínez y Teresa Rivero. Los abuelos maternos deben decir Cipriano Rodríguez y Lucía Viera, y no Cipriano y Lucía Viera. En la de Julián Gonzalo se le da el apellido de la madre, Felipe, y es Rodríguez el verdadero, como el apellido del abuelo, y no Felipe. En la de Próspero Ramón se nombra el apellido de la abuela materna Rivera, cuando es Rivero. En la de Gabina se dice que los abuelos paternos son Vicente y Teresa Rivero, cuando son Vicente Martínez y Teresa Rivero; los maternos son Cipriano Rodríguez y Lucía Viera, en vez de Cipriano y María Viera, como figuran. En la de Zoilo María, se dice que los abuelos paternos son Vicente y Teresa Rivero, cuando debe decir Vicenta Martínez y Teresa Rivero: los abuelos maternos, Cipriano y Lucía Viera, cuando debe decir Cipriano Rodríguez y Lucía Viera. Y para publicar por quince días en un periódico local y en el "Diario Oficial" expido el presente. — Melo, Noviembre 12 de 1917. — Juan F. Furno, Escribano.

Nov.23-2742-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ascensión Silveira de Aguiar, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella por cualquier título comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.— Melo, Abril 4 de 1917. — Juan F. Furno, Actuario.

Nov.22-2732-v.dic.3.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Pedro José Pirán, dictada en el expediente seguido por don Juan F. Furno contra Virginia Porto, por ejecución de hipoteca, se hace saber que se ha solicitado segunda copia, por haberse extraviado la primera, de la hijuela que se formó á la ejecutada en la sucesión de su padre don Antonio Porto, en el año 1881, respecto de una fracción de campo situada en el Chuy, 2.a sección de este Departamento, compuesta de ciento tres hectáreas. Y para ser publicado por quince días en un periódico local y en el "Diario Oficial" expido el presente. — Melo, Noviembre 5 de 1917. — Federico J. Aguiar, Actuario Especial.

Nov.22-2733-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Floriana Martínez de Davila y don Juan Manuel Davila, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella por cualquier título comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 10 de 1917. — Juan F. Furno, Actuario.

Nov.20-2668-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Albino da Porciuncula, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella por cualquier título comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 16 de 1917. — Juan F. Furno, Actuario.

Nov.20-2667-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bonifacio Laureiro, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella por cualquier título comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 14 de 1917. — Juan F. Furno, Actuario.

Nov.20-2666-v.dic.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Pedro José Pirán, dictada en el expediente iniciado por Víctor Julián Fernández de Lincils y otros, por rectificación de partidas de estado civil, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes. De defunción de Bonifacio Sabino, en la que aparece el inscripto como Bonifacio Camargo, hijo de Manuel Camargo y de Juana Liencres, cuando es y debe decir hijo de Manuel Fernández de Lincils y de Juana Francisca Camargo; De defunción de Manuel Genovevo, que aparece como Manuel Fernández, debiendo decir Manuel Genovevo Fernández, hijo

de Manuel Fernández de Lincli̇s y de Juana Francisca Camargo; De nacimiento de Bonifacio Sabino, que dice ser hijo de Manuel Fernández Incles y de Juana Francisca Camargo, cuando el nombre del padre es Manuel Fernández de Linclis; De nacimiento de Manuel Genovevo, aparece como hijo de Manuel Fernández y de Juana Francisca Camargo, siendo el padre Manuel Fernández de Linclis; De nacimiento de Víctor J. Fernández de Linclis, aparece como hijo de Manuel Fernández Incles y de Juana Francisca Fernández, cuando el nombre de sus padres es Manuel Fernández de Linclis y Juana Francisca Camargo; De nacimiento de Gregoria Simona de Linclis, que aparece como hija de Manuel Fernández de Incles, cuando este último apellido es Linclis; De nacimiento de Hilaria Catalina de Linclis, que figura como hija de Manuel Fernández Incles y de Francisca Camargo, siendo sus padres Manuel Fernández de Linclis y Juana Francisca Camargo. Además, en la partida de defunción de Bonifacio Sabino, figura como casado, cuando era soltero. Y para ser publicado por quince días en un periódico local y en el "Diario Oficial" expido el presente. — Melo, Noviembre 9 de 1917. — Juan F. Furno, Actuario.

Nov.13-2514-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan de Dios Arias, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella por cualquier título comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 9 de 1917. — Juan F. Furno, Actuario.

Nov.17-2622-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Malaquías Bentos Guimaraes y doña María Furtado, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella, por cualquier título, comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 3 de 1917. —Juan F. Furno, Actuario.

Nov.9-2438-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sixto Doroteo Toribio, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella por cualquier título comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 27 de 1917. — Juan F. Furno, Actuario.

Nov.5-2343-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ignacia y don Antonio Santestevan, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella por cualquier título comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 27 de 1917. — Juan F. Furno, Actuario.

Nov.5-2344-v.dic.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Francisca Zabala de Montes de Oca, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colina, Noviembre 20 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

Nov.24-2771-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Estebana Erramún de Damboriarena, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia, Noviembre 13 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

Nov.24-2772-v.dic.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, en el expediente promovido por el Banco de la República contra Argilano F. Cirilli, sobre cobro de pesos, se emplaza al demandado por el término de noventa días para que comparezcan personalmente, ó por apoderado, á practicar el reconocimiento ordenado, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. — Colonia, Noviembre 8 de 1916. — Raúl Barbot, Escribano.

Nov.12-2485-v.dic.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se cita, llama y emplaza á don Luis F. Guigón para que dentro de noventa días comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que le ha iniciado el Banco de la República á los hermanos Federico, Enrique y Luis F. Guigón, sobre reconocimiento de firmas, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Colonia, Febrero 9 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

Nov.12-2484-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Elisabeth Mattersberger de Rainer, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Septiembre 26 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

Nov.7-2400-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Antonia García de Valverde, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia, Septiembre 24 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

Nov.7-2396-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Bonjour, citándose á todos aquellos que se consideren con derechos á ella para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Colonia, Octubre 30 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

Nov.5-2339-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Armand Pilón, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia, Octubre 27 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

Nov.5-2338-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don Antonio Peirega, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia, Octubre 24 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

Nov.5-2351-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Cioli, citándose á todos aquellos que se consideren con derechos á ella para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Colonia, Octubre 22 de 1917. —Raúl Barbot, Escribano.

Oct.26-2188-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don Máximo Altolaguirre, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia, Octubre 15 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.31-2273-v.dic.1.o.

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber al público que por auto de fecha ocho del corriente mes ha sido declarado en quiebra el comerciante de Conchillas don Francisco Raffo, intimándose á todas las personas que tengan bienes ó documentos del fallido para que los pongan á disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, citándose á la vez á todos los acreedores de dicho fallido, con excepción de los prendarios é hipotecarios, para que presenten al síndico don Tomás Cutinella los justificativos de sus créditos dentro de sesenta días. — Colonia, Octubre 10 de 1917. Raúl Barbot, Escribano.

Oct.15-1987-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Cestona de Berrutti, citándose á todos aquellos que se consideren con derechos á ella para que se presenten á deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro de treinta días. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al heredero ausente Mario Berrutti, para que comparezca á estar á derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera se le nombrará curador de bienes que acepte y reciba por él la herencia de que se trata. — Colonia, Septiembre 22 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.1.o-1712-v.dic.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

De mandato del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de la Colonia, se cita, llama y emplaza á todos los que por cualquier título se consideren con derechos á la sucesión de don Ginés Altamira, para que por sí ó por medio de apoderado constituído en forma se presenten ante este Juzgado dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio que por cobro del impuesto inmobiliario, general municipal y recargos que adeuda, por razón de una propiedad situada en esta villa, calle Veinticinco de Agosto esquina Uruguay, empadronada con el número setenta y siete, y otra, situada en esta propia localidad, calle Ituzaingó, y empadronada con el número doce, le ha iniciado la Administración de Rentas, bajo apercibimiento que de no comparecer se les nombrará defensor de oficio. — Rosario, Noviembre 3 de 1917. — Bernardo Paz.

Nov.7-2394-v.feb.7.

Emplazamiento

EDICTO—De mandato del que suscribe, Juez de Paz de la 3.a sección judicial del Departamento de Colonia, se cita y emplaza á la sucesión Volanté ó á quien se considere con derecho á un solar de terreno situado, y formando parte de la manzana número ochenta y ocho de la planta urbana de esta villa, lindando al Norte, hoy, con calle 18 de Julio; al Este, con la calle 25 de Agosto, por formar esquina; al Sud, con la sucesión Girat, y al Oeste, hoy, con José Ottati (hijo); para que por sí ó por medio de apoderado constituído en forma se presenten á este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho y á contestar la demanda que por cobro del impuesto inmobiliario y recargo le ha iniciado la Administración de Rentas, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Rosario, Octubre 27 de 1917. —Bernardo Paz.

Oct.31-2272-v.en.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza á don Eduardo Nieto Laborde, para que dentro del término de noventa días comparezca por sí ó por medio de apoderado constituído en forma legal á estar á derecho en el juicio que por cobro de impuesto inmobiliario le ha iniciado la Administración de Rentas por falta de pago de una fración de campo situada en la costa del Rosario, de este Departamento, de propiedad de su señora esposa doña Ramona Sánchez, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Rosario, Octubre 20 de 1917. — Bernardo Paz.

Oct.31-2274-v.en.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza á la sucesión de doña Laura Dupetit de Bonet, ó á quien sus derechos hubiere ó se considere con derecho á un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la planta urbana de este pueblo, con una extensión superficial de mil ochocientos ochenta y tres metros, más ó menos, que linda: por el Norte, con la calle Montevideo; por el Sud, con María Urusú; por el Este, con la calle Sarandí; y por el Oeste, con José Brancaccio, Logia Masónica y Laura I. de Bardier, para que por sí ó por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en el juicio

promovido por la Administración Departamental de Rentas, por cobro de los impuestos inmobiliario y general municipal y recargos correspondientes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Carmelo, Noviembre 8 de 1917. — Miguel Federico.

Nov.10-2473-v.feb.10.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza á la sucesión de don Manuel Rodríguez ó á quien se considere con derecho a un solar de terreno ubicado en este pueblo, compuesto, más ó menos, de veintiun metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Este sobre la calle Carmen, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, y frente al Norte sobre la calle Piedras, lindando por el Sud con Victoria Oyola y por el Oeste con la sucesión Mazzeo, para que por sí ó por apoderado constituido en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en el juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas, por cobro de los impuestos inmobiliario y general municipal y recargos correspondientes, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Carmelo, Octubre 29 de 1917. — Miguel Federico.

Nov.6-2336-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de Francisco Manito, citándose á todos los que se consideren con derechos á ella para que se presenten á deducirlos dentro del término de treinta días. —Carmelo, Octubre 24 de 1917. — Miguel Federico.

Oct.27-2210-v.nov.27.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza á don Remigio Castellanos, á sus herederos ó causahabientes, si hubiese fallecido, ó á quienes se consideren con derecho á los siguientes inmuebles ubicados en este pueblo: una fracción de terreno que linda por el Norte, con la calle Constituyente; por el Sur, con Pedro Ibaldi; por el Este, con la calle Palmira, y por el Oeste con la calle Juncal y Gregorio Patiño; otra fracción de terreno con edificio, en la manzana número "once", con una superficie de novecientos veintisiete metros, aproximadamente, que linda por el Norte, con Ignacio Nieves Maldonado; por el Sur, con Agustina Echenique; por el Este, con Rosa Maldonado, y por el Oeste, con la calle Palmira; y otra fracción de terreno con edificio, en la manzana número "veintinueve", con una superficie de novecientos treinta y siete metros, aproximadamente, que linda por el Norte, con la sucesión de Servando Arguimbao; por el Sur, con Telésfora Aranda; por el Este con José Domini, y por el Oeste, con la calle Colonia, para que por sí ó por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en el juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas por cobro de los impuestos Inmobiliarios y General Municipal y recargos correspondientes, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Carmelo, Octubre 15 de 1917. — Miguel Federico.

Oct.22-2108-v.en.26.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza á la sucesión de doña Eleuteria Viera, ó á quien se considere con derecho á un solar de terreno ubicado en este pueblo, manzana número cuarenta y uno, que linda por el Norte con la calle 18 de Julio, por el Sur y Este con Susana Viera, y por el Oeste con la calle General Rivera, para que por sí ó por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas por cobro de la Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Carmelo, Septiembre 25 de 1917.— Miguel Federico.

Sep.29-1688-v.dic.29.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza á la sucesión de don Ambrosio Vadell ó á quien se considere con derecho á un solar de terreno, ubicado en la planta urbana de este pueblo, manzana número 34 B, que linda: por el Norte, con Ramón Almandós y Víctor Troise; por el Sud, la calle Piedras; por el Este, Francisco A. Troise, y por el Oeste, la calle Carmen; para que por sí ó por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas, por cobro de los impuestos inmobiliario y municipal y recargos correspondientes, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio .— Carmelo, Octubre 3 de 1917. — Miguel Federico.

Oct.10-1913-v.en.9.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza á la sucesión de doña Mercedes Gómez, ó á quien se considere con derecho a un solar de terreno, ubicado en este pueblo, manzana número veintitrés, cuartel número dos, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Norte sobre la calle 12 de Febrero, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando por el Sur con Felipe G. Lezama, al Este con Luis Cassaretto, y al Oeste con la sucesión Contini, para que por sí ó por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas por cobro de la Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombráseles defensor de oficio. — Carmelo, Septiembre 21 de 1917. — Miguel Federico.

Sep.29-1687-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DEL DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felipa Colman, citándose á la vez á todos los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 6 de 1917. — Isidoro Vidal, Escribano.

Nov.22-2711-v.dic.22

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Patricio Elso, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Septiembre 1.o de 1917. — Isidoro Vidal, Actuario.

Nov.16-2605-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petronila Camejo de Villareal, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Septiembre 1.o de 1917. — Isidoro Vidal, Actuario.

Nov.16-2604-v.dic.17.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Domingo Baltazar, concordato preventivo judicial", se convoca á todos los acreedores, conocidos, desconocidos, privilegiados y personales para la junta que tendrá lugar el día diez de Diciembre próximo, á las nueve horas, en este Juzgado, previniéndose que á los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos á las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran á la junta. Y á los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace la presente publicación por el término de quince días. — Isidoro Vidal Actuario.

Nov.14-2562-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Larraura ó Larraure, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 2 de 1917. — Isidoro Vidal, Actuario.

Nov.9-2455-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Tornaria de Finley, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 17 de 1917. — Isidoro Vidal, Actuario.

Nov.7-2404-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Florentino Larregui, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 17 de 1917. — Isidoro Vidal, Actuario.

Nov.7-2403-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elda Pizzorno de Ferrerira y Lorenzo Cayetano Ferreira, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 17 de 1917. —Isidoro Vidal, Actuario.

Oct.30-2248-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Toribio Mendoza, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 16 de 1917. — Isidoro Vidal Escribano.

Oct.26-2181-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celestina Vega de Meriles, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, de ... — Isidoro Vidal, Actuario.

Oct.26-2180-v.nov.26.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber que en los autos sucesorios de doña Bernardina Garrido de Píriz se ha presentado un escrito solicitando la rectificación de las actas de nacimiento de Ema y Matilde Píriz en la forma siguiente: el acta de nacimiento de Ema Píriz, donde dice que se le puso el nombre de Eladia Herman, debe decir que se le puso el nombre de Ema, que es el verdadero, y en el acta de nacimiento de Matilde Píriz, donde dice que se le puso por nombre Juana, debe decir que se le puso por nombre Matilde Juana, que es el verdadero. Y á los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace la presente publicación por el término de 30 días.—Durazno, Octubre 24 de 1917.— Isidoro Vidal, Actuario.

Nov.5-2333-v.dic.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Aníbal Carrato, por la sucesión de Eulogio Z. Arias, solicitando la rectificación de las partidas siguientes: En la de defunción de Eulogio Zacarías Arias, donde dice Eulogio Arias, Juana Machado, Jacinta Castro, Armando, Edilia, Harmando, Arsenio y Elvira Jacinta, debe decir Eulogio Zacarías Arias,

Juana Luisa Machado, Jacinta Francisca Castro, Armando Emeterio, Edilia Aquilina, Arnoldo Justo, Arsenio Eulogio y Elvira Jacinta, respectivamente. Y en la de nacimiento de Edilia Aquilina Arias, donde dice Juana Francisca Castro y Aquilinina, debe decir Jacinta Francisca Castro y Aquilina. — Trinidad, Octubre 29 de 1917. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.
Nov.21-2688-v.dic.5.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de Toribia Guevara de Salles y María y Orfilia Salles, y la citación á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Octubre 19 de 1917. Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.
Oct.27-2211-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Rectificación de partidas

EDICTO — Por auto dictado en el expediente "Luis Blengio, solicita rectificación de varias partidas", se hace saber al público: 1.o En la partida de matrimonio de Luis Blengio con María Emilia Arambillete, se establece el apellido de Venglio al contrayente y al padre de éste, en vez de Blengio, y á la contrayente con los nombres de María E. Gelos Santos, en vez de María Emilia. 2.o En el acta de nacimiento de su hija Delfina, se le hace figurar, como á su padre, con el apellido de Venglio en vez de Blengio, y á su esposa con los nombres de Emilia en vez de María Emilia. 3.o En la de bautismo de la hija natural Dolores se dice hija de Emilia Lambillete en vez de Arambillete. A los efectos de la ley se hace esta publicación por quince días. — Florida, Noviembre 19 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.
Nov.24-2757-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Roque D'Auria, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 19 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.
Nov.22-2724-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Martina Carolina Bentancor de Alvear, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 19 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.
Nov.22-2728-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Eulalio Gabino Varela, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 17 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.
Nov.22-2712-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Benita Sánchez de Varela, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 26 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.
Nov.22-2713-v.dic.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague, dictada en el expediente sucesorio de Rafaela C. de Testa, y rectificación de partidas, se hace saber al público que se ha presentado un escrito solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de Miguel, Rosa y Vicenta Palermo; María, Juana, Umberto, Amabilia y Rafaela Testa, en cuanto se hace figurar, respectivamente, á la madre de los nombrados con los apellidos de Sistar, Sistarro, Cistarro, Cistar, Chistari, Chitán, Cistari, Sistari, siendo que su verdadero apellido es el de Chistare. En la de matrimonio de la causante, aparece Citar, cuando el verdadero es Chistare; y en la de defunción aparece la causante ser hija de José Chistare, cuando lo es de Francisco Cristare. Dichas partidas obran, respectivamente, á fojas 30, 32, 31, 34, 38, 36, 37, 39, 33 y 3. Y á los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Noviembre 15 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.
Nov.20-2665-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Manuela Casas de Barragán, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 10 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.
Nov.14-2536-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Anacleto Noria, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Noviembre 16 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.
Nov.20-2664-v.dic.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, dictada en el expediente caratulado "Ciriaca Paulina Bareiro contra su esposo Silverio F. Balbuena, divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza á don Silverio F. Balbuena, á fin de que comparezca ante este Juzgado el día 15 de Febrero del año próximo entrante, de 1918, á objeto de que pueda tener lugar la conciliación entre los cónyuges. Y á los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Florida, Octubre 26 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.
Nov.16-2579-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Antonio Abelenda, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos ó acreedores, comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Mayo 26 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.
Nov.14-2540-v.dic.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, dictada en el expediente caratulado "Marcelino Abelenda, solicita rectificación de partidas de la sucesión de Antonio Abelenda", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Marcelino Abelenda, mandatario especial de los herederos de don Antonio Abelenda, solicitando la rectificación de las partidas que se expresan á continuación. En la partida de nacimiento de Aquilino Abelenda, rectificar el apellido de su padre, que dice Avelenda, debiendo decir Abelenda, que es el verdadero. En la de nacimiento de Toribio Abelenda, rectificar el apellido de su padre, que dice Abelenta, por Abelenda. En la de nacimiento de Ramón Abelenda, rectificar el apellido de su padre, que dice Abeleno, por Abelenda. En la partida parroquial de bautismo de Braulia Enfemia Abelenda, rectificar el apellido del causante, Antonio Abelenda, que dice Avelente, debiendo decir Abelenda, que es el verdadero, y suprimir de la misma el nombre de Domingo, por ser solamente Antonio. En la partida parroquiel de bautismo de Miguel Juan Abelenda, rectificar el apellido del causante, que dice Avelenda, por Abelenda. Y, finalmente, en la partida parroquial de baustismo de Antonio Jacinto Abelenda, suprimir el nombre Domingo, con que aparece el causante Antonio Abelenda, y rectificar el apellido Avelcdo por Abelenda, por ser éste el verdadero. Y á los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Noviembre 10 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.
Nov.14-2541-v.nov.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Dolores Ubal de Tejera, Carmen Tejera y Gabino Ubal, para que todos los que se consideren con derecho en ellas, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 10 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.
Nov.13-2512-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Benita Sánchez de Varela, para que todos los que se consideren con derechos á ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 26 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.
Nov.9-2458-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Ignacio Rodríguez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. —Florida, Octubre 10 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.
Oct.29-2220-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Francisco Ruétalo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Octubre 24 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.
Oct.26-2171-v.nov.26.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, dictada en el expediente caratulado "Vicente Barcia, solicita desglose de partidas y otros recaudos en autos sucesorios de José Joaquín Olivera y Bernarda S. de Moraes", se hace saber al público que por auto de fecha 13 del corriente se dispone se expida segunda copia de la escritura de cesión otorgada ante el escribano Actuario don Rodolfo A. Liñán á favor de dicho doctor, don Vicente Barcia, en Florida, el 23 de Noviembre de 1887, por don Antonio Claro Rodríguez, como heredero de doña Bernarda S. de Moraes. Y á los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Octubre ... de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.
Oct.30-2253-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Elías Noria, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 22 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.
Oct.26-2170-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Barbarita Ramírez de Vázquez, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Noviembre 8 de 1917. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Nov.17-2632-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan José Gómez, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Maldonado, Noviembre 12 de 1917. — Antinio Stagnaro, Escribano.
Nov.17-2633-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nereo Olivera, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días

—Maldonado, Noviembre 2 de 1917. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Nov.17-2631-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Concepción Abal, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días, —Maldonado, Octubre 30 de 1917. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Nov.8-2421-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Florencio Chaparro, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 30 de 1917.— Antonio Stagnaro, Escribano.
Nov.8-2420-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Anselmo Rodríguez, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 31 de 1917. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Nov.8-2419-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Trasorra de Barja, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 26 de 1917. — Antonio Stagnaro, Actuario.
Nov.3-2292-v.dic.3.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se cita y emplaza á don Jorge Burnett para que comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que le ha iniciado doña Bajorda Dornte, sobre entrega de bienes, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho. — Maldonado, Agosto 27 de 1917. — Antonio Stagnaro, Actuario.
Nov.3-2295-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Amelio Sandalio Pereira, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 23 de 1917. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Nov.3-2294-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco C. Pimienta, citándose á la vez á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 27 de 1917. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Nov.3-2293-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Sánchez de Luzardo, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 2 de 1917. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Oct.30-2239-v.nov.30.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se cita y emplaza á don Gabriel Montañez para que comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio sucesorio de doña Catalina Delgado de Montañez, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho. — Maldonado, Octubre 4 de 1917. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Oct.15-1972-v.en.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona Luzardo de Montero, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. —Minas, Noviembre 13 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.
Nov.17-2626-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Clemente Hilario Bayarres, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Noviembre 9 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.
Nov.14-2554-v.dic.14.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, dictado en autos "Sandalia Cabral y Luis Ojero, tutor de los menores Cándida Rosa, Carlos Alberto y Angelina Cabral, con la sucesión de Rosa Cabral, investigación de maternidad", se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á oponerse á la filiación natural que se reclama en este juicio para que dentro del término de noventa días comparezcan á estar á derecho. — Minas, Octubre 22 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.
Nov.13-2523-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dionisia Fernández de Inchauste, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Octubre 17 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.
Nov.13-2518-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Claudio Doria Carreras, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Octubre 29 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.
Nov.5-2342-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión del intestado don Félix Castro, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Octubre 22 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.
Oct.25-2152-v.dic.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MINAS

Emplazamiento

Por el presente se cita, llama y emplaza á doña Servanda, á doña Pascasia y doña Petrona Lezcano, y á todos los que se consideren con derecho á la propiedad sita en esta ciudad, calle Montevideo número 332, y que linda: por el fondo, con Deubaldo Hermanos; por un costado, la calle Juan Farina, y por otro con Raúl Deubaldo; para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en el juicio ejecutivo que por cobro de adoquinado les han iniciado los señores Salvanelli y Volante, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Minas, Noviembre 13 de 1917. — Miguel Herrera y Thode, Juez de Paz.
Nov.17-2625-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de Lorenzo Geyres, citándose á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Noviembre 12 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Nov.23-2594-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Rebolini, citándose á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Noviembre 14 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Nov.21-2696-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de Nicolás Campos, citándose á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Noviembre 18 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Nov.21-2697-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de Juan Colmán, citándose á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Octubre 22 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Nov.20-2659-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de Saturnino Clavero, citándose á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Noviembre 15 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Nov.20-2658-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de Marcelina Morales de Correa, citándose á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Noviembre 9 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Nov.13-2527-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de Pilar Scmmer de Frugoni, citándose á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Noviembre 9 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Nov.13-2526-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de Verecondo Pedoja, citándose á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Noviembre 6 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Nov.9-2450-v.dic.9.

Juicio de divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Antonio R. de S. Bastos, se cita, llama y emplaza á don Máximo Ocheroff, para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días á estar á derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposa doña Rebeca Bosenfeld de Ockeroff, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 22 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Nov.13-2529-v.feb.13.

Juicio de divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se hace saber que por resolución de este Juzgado dictada en el juicio de divorcio seguido de doña Carolina Mistler de Koninexe contra su esposo don Edmundo Koninexe con fecha seis del presente mes, ha sido separado el nombrado don Edmundo Koninexe de la administración de los bienes que puedan corresponder á su esposa doña Carolina Mistler en la sucesión de su señora madre doña Elena Dubail de Mistler, acordándose á la esposa la administración de los bienes. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación. — Paysandú, Noviembre 9 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Nov.13-2528-v.nov.27.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha diez de Abril del corriente año, ha sido declarado incapaz don Arnoldo Ramos, nombrándose curador á don José Cortellezzi. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación. — Paysandú, Noviem-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS ONCE HORAS Y TREINTA

bre 3 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Nov.6-2384-v.dic.6.

Rectificación de partidas
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Antonio R. de S. Bastos, se hace saber que ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) La de defunción del causante don Santiago Ruiz Díaz Pintos, por establecerse en ella que el nombre del fallecido es Santiago Ruiz Pintos; B) La de nacimiento de Fermín Sinforiano, por establecerse que la criatura era del sexo femenino; que se le puso el nombre de Fermina Sinforiana, y que era hija de Santiago Pintos, cuando pertenece al sexo masculino, se llama Fermín Sinforiano, y el padre tenía por apellido Ruiz Díaz Pintos; C) Las de nacimiento de Juan Pastor y Gregoria, por decirse que son hijos legítimos de Santiago Pintos, siendo que el verdadero apellido del padre era Ruiz Díaz Pintos, a) La de nacimiento de Paula Valentina, por estar asentado el apellido del padre Pintos Ruiz Díaz en vez de Ruiz Díaz Pintos; E) La de matrimonio del causante con doña Justa Sastre, por establecerse que el nombre del esposo es Santiago Pintos, cuando, en realidad, es Santiago Ruiz Díaz Pintos. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación. — Paysandú, Septiembre 18 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Nov.9-2451-v.dic.9.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de Nicolás Cannoniero, Ana Vidart de Cannoniero y Tito Juan Cannoniero, citándose á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. —Paysandú, Noviembre 3 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Nov.6-2376-v.dic.6.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de Manuel Núñez, citándose á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Noviembre 3 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Nov.6-2375-v.dic.6.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de Angela Giacossa de Moncecchi, citándose á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Septiembre 29 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Oct.31-2267-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de León Bentos, citándose á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de sesenta días. — Paysandú, Septiembre 24 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Oct.1.o-1702-v.nov.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Gerónimo Sovera, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 15 de 1917. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
Nov.21-2686-v.nov.30.

Cesación de pagos
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, dictada en el juicio de quiebra de Pedro S. Gil, incidente sobre la fecha de suspensión de pagos, se hace saber que se ha fijado el día primero de Julio de 1915 como el que el fallido cesó en el pago de sus obligaciones mercantiles. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por quince días, expido el presente, haciendo saber que el informe de la sindicatura y la resolución que ordena esta publicación están en la oficina á disposición de los interesados. — Rivera, Noviembre 13 de 1917. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
Nov.19-2656-v.dic.3.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Gregorio Vicente Mesa, Ana da Cunha ó Ana Cuña de Mesa, Virginia Mesa y Albino Sánchez, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro de treinta días. — Rivera, Noviembre 14 de 1917. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
Nov.21-2687-v.nov.30.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, dictada en los autos caratulados "El Agente Fiscal contra Luis Segui, cumplimiento de contrato", se hace saber que se cita, llama y emplaza á don Luis Segui, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de treinta días, á contestar á la demanda que por cumplimiento de contrato le instauró el señor Agente Fiscal Letrado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 12 de 1917. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
Nov.19-2657-v.dic.18.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, dictada en los autos caratulados "José y Francisco Ameglio, Borea y otros, solicitando la quiebra de Filomena A. de Matet", se hace saber que se cita y emplaza á todos los acreedores de doña Filomena A. de Matet para que comparezcan ante este Juzgado á la audiencia del día diez de Diciembre próximo, á las diez y seis horas, para celebrar la junta de acreedores respectiva. — Rivera, Noviembre 13 de 1917. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
Nov.19-2655-v.dic.10.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Anastasio Figueroa y don Marcelo Claudio Figueroa, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 29 de 1917. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
Nov.16-2593-v.nov.26.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, dictada en los autos caratulados "Alcides Pintos, Cecilia Gonzalvez de Silva y otros contra Gabriel Valentín, Félix Saens y otros, prescripción adquisitiva", se se cita, llama y emplaza á don Gabriel, don Valentín y don Félix Saens y á don Januario José de Almansa, sus herederos y sucesores, á título particular ó universal, despectivamente, de cada uno, por el término de noventa días para que concurran ante este Juzgado y dentro del referido término de noventa días, á contestar las demandas que se les promueve, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose asimismo para el previo juicio conciliatorio.— Rivera, Octubre 19 de 1917. — Arturo Vivas Cerantes Actuario.
Oct.26-2161-v.nov.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Antonia Mattos de Silva ó da Silva y don Ignacio P. da Silva ó Pereira da Silva, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 26 de 1917. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
Nov.5-2358-v.dic.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión
EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Narciso Eloy Graña, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Noviembre 17 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.
Nov.20-2673-v.dic.20.

Apertura de sucesión
EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Flora Rocha de Rodríguez, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 16 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.
Nov.20-2674-v.dic.20.

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura judicial de la de Amelia Norberta López y Miguel López, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 29 de 1916. — Juan Cendán, Escribano.
Nov.20-2675-v.dic.20.

Apertura de sucesión
EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juan José Pezzolo, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 10 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.
Nov.16-2606-v.dic.17.

Apertura de sucesión
EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Florentina Bobadilla de Corbo, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 8 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.
Nov.14-2545-v.dic.14.

Rectificación de partida
EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, en el expediente rotulado "Incidente, sucesión Sebastiana Velázquez, rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Agente Fiscal Letrado Departamental, doctor Juan José Aguiar, solicitando la rectificación de la siguiente partida del Registro del Estado Civil: A) De defunción de Sebastiana Velázquez, en la que figura con el nombre de Juana, siendo que el verdadero es el de Sebastiana. Y de conformidad con la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Rocha, Noviembre 10 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.
Nov.16-2607-v.nov.30.

Apertura de sucesión
EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juan Carlos Cabrera, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 31 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.
Nov.13-2506-v.dic.12.

Apertura de sucesión
EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentaria de Justo Caballero, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Octubre 31 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.
Nov.13-2505-v.dic.12.

Apertura de sucesión
EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS ONCE HORAS Y TREINTA

don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Francisco Aguiñaga, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. Igualmente se cita por igual término á todos los que se consideren hermanos de don Francisco Aguiñaga y especialmente á don Vicente y á don José Miguel Aguiñaga ó á sus respectivos descendientes, y á los hijos del otro hermano, don Antonio Aguiñaga, llamados Toribio y Antonio Aguiñaga, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes, de conformidad con el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Octubre 27 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.
Nov.6-2356-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Emilio Núñez, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 27 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.
Nov.7-2406-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Gabriel Ezequiel Correa, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 31 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.
Nov.7-2405-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Quintín Cedrés, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 27 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.
Nov.6-2379-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Nieves Fernández de Pereyra, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 27 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.
Nov.6-2378-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Domingo Gutiérrez, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 27 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.
Nov.6-2377-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentaria de Joaquín Fernández, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 27 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.
Nov.5-2355-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Gabriel Chiappore, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 29 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.
Nov.5-2341-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Jacinto García, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 27 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.
Nov.5-2340-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentaria de Isaías Orrego, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 24 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.
Oct.31-2279-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Sinforiana Mussio de Demicheli, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 22 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.
Oct.30-2251-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Pedro Senén Rodríguez, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 24 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.
Oct.31-2280-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a Juez L. Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de María Leopoldina Barrios de Correa Mirapalheta, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 20 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.
Oct.30-2252-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Sucesión Eduviges Silva de Rodríguez", se cita, llama y emplaza á doña Rosa Silvina Rodríguez ó quienes sus derechos hubieren habido para que comparezcan en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que los represente. — Rocha, Septiembre 15 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.
Sep.22-1508-v.dic.21.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Sucesión Héctor Pin", se cita, llama y emplaza á Nemesio Egisto, Natalia, Otalia, Hermenegildo Gildo, Teresa, Adelaida, Julia, Ernesta, Primitivo Deodato, Orestes Juan y Liborio Pini, ó á quienes sus derechos representen, para que por sí ó por medio de apoderado comparezcan á estar á derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Rocha, Septiembre 7 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.
Sep.18-1411-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Gustavo ó Estabro Manato ó Maniatiz, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 10 de 1917. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.
Nov.22-2735-v.en.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de María Isabel Alvarez de Viera, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dntro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 9 de 1917. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.
Nov.23-2736-v.dic.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Luis Lancieri, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 6 de 1917. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.
Nov.16-2595-v.dic.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Luis Borro, citándose á todos los que or cualquier concepto se consideren con derechos á la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 5 de 1917. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.
Nov.16-2596 v.dic.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Juan Bordigoni, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. — Fray Bentos, Septiembre 22 de 1917. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.
Sep.29-1680-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Ricardo Apatía, en su carácter de apoderado de la sucesión de doña Eufemia Soria de Echeverría, solicitando la rectificación de las actas de nacimiento de sus poderdantes en la forma que se expresa á continuación: 1.o Acta de nacimiento de Dionisio, el apellido Echeverría aparece mal escrito, pues debe ser como queda expresado, y el nombre del inscripto, que aparece con C, debe ser con S, de manera que diga Dionisio. 2.o Acta de Eufemia Ema, el nombre de ésta aparece como Máxima Gregoria, siendo el verdadero el que queda dicho. 3.o Acta de Remigio, el apellido que aparece escrito Echebarría, debe ser Echeverría; y 4.o Acta de Fermín Tiburcio, aparece solamente el nombre del inscripto, Tiburcio, cuando es Fermín Tiburcio. Y á los efectos establecidos por la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Noviembre 21 de 1917. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Nov.24-2765-v.dic.10.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los herederos de la sucesión de Pablo Pugliese y doña Luisa Cardarello, solicitando la rectificación del apellido de ambos, en el sentido de que son Pugliese y Cardarello, y no como equivocadamente aparecen en los recaudos presentados. Y á los efectos establecidos por la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Noviembre 19 de 1917. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Nov.21-2700-v.dic.5.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Graciano G. Barnech, en

representación de don Angel Custodio García, solicitando la rectificación del acta de nacimiento de éste en el sentido de que el nombre de Benino con que equivocadamente aparece en dicha acta de Estado Civil debe ser reemplazado por el verdadero, Angel Custodio. Que los nombres de los padres que aparecen Benino y Visenta, deben sustituirse por los verdaderos, que son Benigno y Vicenta. Y á los efectos establecidos por la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Noviembre 19 de 1917. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Nov.21-2701-v.dic.5.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Ricardo Apatía, en representación de don Modesto Servetto y otros, solicitando la rectificación de las partidas de Estado Civil de sus poderdantes, en cuyos documentos aparecen los apellidos Servetto y Bossio mal escritos, pues dicen Salvète, Salveto, Sabeti, Salvetto, Salvetti, Salvet, Salvette, Salvatti, Servetti, Salbette y Salbetti y Boccio y Bassio, por ser los verdaderos aquéllos, los expresados, Servetto y Bossio. Y á los efectos estatuídos por la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Noviembre 8 de 1917. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Nov.10-2471-v.nov.26.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza á todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos á un terreno que forma una parte del solar correspondiente á la mitad del sitio esquina señalado en el plano catastral con el número 5 de la manzana número 6 del primer cuartel de esta ciudad y situado en las calles Arenal Grande y Rincón, á fin de que con los justificativos correspondientes comparezcan á estar á derecho en los autos caratulados "Manuel Pita, emplazamiento", dentro del término de noventa días.—San José, Octubre 6 de 1917.—Edelmiro G. Guerrero, Escribano Público.

Nov.5-2318-v.dic.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de San José, se cita y emplaza al dueño ó dueños de la mitad Sur del solar número tres, solar esquina de la manzana número cuarenta del cuarto cuartel de esta ciudad de San José de Mayo, y sus mejoras existentes, para que comparezcan á estar á derecho en los autos promovidos por don Rafael D. Menéndez dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de aplicarse el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. El señor Menéndez reclama el pago de ciento setenta y siete pesos cincuenta y un centésimos, adeudados por la expresada propiedad con motivo del adoquinado construído en su frente por la Empresa Juan F. de la Bandera, y los intereses legales. El inmueble da sobre la calle Plata entre las de Vidal y Larrañaga. — San José, Octubre 24 de 1917. —Rafael Sienra.

Nov.3-2304-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bisso, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 2 de 1917. — Jorge N. Castro, Actuario.

Nov.20-2671-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Ignacio Lucas, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 12 de 1917. — Jorge N. Castro, Actuario.

Nov.20-2670-v.nov.29.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Carlos Juan Gatti, solicitando rectificación de las siguientes partidas: Partida de nacimiento de Margarita Gatti, sustituir el nombre de Regina, con que aparece inscripta, por el de Margarita; rectificándose, además, el apellido paterno y el materno, que por error aparecen como Gatto y Cremonti, cuando los verdaderos son Gatti y Cremonte. Partida de nacimiento de Angela Gatti, rectificar el apellido paterno que figura como Gatto, cuando el verdadero es Gatti. Partida de nacimiento de Carlos Juan Gatti, rectificar el apellido materno, que figura como Cremonde, por el de Cremonte, que es el verdadero. A los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace la presente publicación. Salto, Noviembre 14 de 1917. — Jorge N. Castro, Actuario.

Nov.20-2672-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isolina Viera Núñez de da Rosa, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 30 de 1917. — Jorge N. Castro, Actuario.

Nov.5-2325-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Vaucher, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 30 de 1917. — Jorge N. Castro, Actuario.

Nov.5-2329-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Olaechea de Vergara, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 30 de 1917. — Jorge N. Castro, Actuario.

Nov.5-2326-v.dic.5.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á solicitud de doña Virginia Comi de Sedroschi, se cita y emplaza á Rosa Ochoa, Elisa Ochoa de Pintos Almeida, Isabel Ochoa y Elvira Ochoa de Borda, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho en los autos seguidos por Virginia Comi de Sedroschi contra la sucesión de Encarnación Martínez de Ochoa, ejecución de hipoteca. A los efectos del artículo 305 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación.—Salto, Octubre 26 de 1917.—Jorge N. Castro, Actuario.

Nov.5-2323-v.dic.5.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á solicitud de doña Florencia Fernández y otros, se cita y emplaza á los herederos Inocencia, Fausta, Ana, Clara y Emencia Fernández, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho en el juicio sucesorio de don Juan Fernández, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. A los efectos del artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación.—Salto, Octubre 26 de 1917.—Jorge N. Castro, Actuario.

Nov.5-2322-v.dic.5.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Augusto Soutto, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio del compareciente: Donde dice Augusto Suares Soto, hijo de Francisco y de Libania María da Concepcao, debe decir Augusto Soutto, hijo de Francisco Soares Soutto y de Libania María da Conceicao; y donde dice Indalecia Rodríguez, hija de Ignacio y de Ana Viera de Britos, debe decir Indalecia Rodríguez, hija de Ignacio Rodríguez Pereira y de Ana Viera de Britos. Partida de nacimiento de Ondalia Soutto: Sustituir el apellido del padre, Soto, por Soutto; el nombre de la madre Idalencia, por Indalecia; los apellidos de los abuelos paternos, donde dice Francisco y Libania María da Conceicao, por Francisco Soares Soutto y Libania María da Conceicao; y los abuelos maternos, que figuran como Ignacio y Ana Viera, por Ignacio Rodríguez Pereira y Ana Viera de Britos. Partida de nacimiento de Olidio Soutto: Corregir el apellido paterno, Soto, por Soutto; el abuelo paterno, Soto, por Soares Soutto; de la abuela paterna, de la Concepción, por da Conceicao; de la abuela materna, Brito, por Britos; del abuelo materno, Pereyra, por Pereira. En la de Vitalino Soutto: Donde el padre figura como Augusto Soares Soutto, debe decir Augusto Soutto; sustituir el apellido de la abuela paterna, que está da Conceicao Sores, por da Conceicao; donde el abuelo materno figura Ignacio Rodríguez, por Ignacio Rodríguez Pereira. En la de Honorio Soutto: Donde se refiere á la abuela materna, y dice Libania Conceicao, debe decir Libania María da Conceicao; donde los abuelos maternos figuran como Ignacio Rodríguez y Ana Viera, debe decir Ignacio Rodríguez Pereira y Ana Viera de Britos. En la de Orcalina: Corregir el apellido del abuelo materno, Rodríguez, por Rodríguez Pereira; y el de la abuela materna, Viera, por Viera de Britos. En la de Amalio Soutto: Sustituir el apellido de la abuela paterna, Ma da Concecao, por María da Conceicao; el del abuelo materno, Rodríguez, por Rodríguez Pereira, y el de la abuela materna, Viera, por Viera de Britos. En la de Ortilio Soutto: Sustituir el nombre Otilio por Ortilio; el apellido del abuelo materno, Rodríguez, por Rodríguez Pereira; el de la buela materna, Viera, por Viera de Britos. En la de Adela Soutto: Corregir el apellido del abuelo paterno, Suarez Soutto, por Soares Soutto; el nombre y apellido de la abuela paterna, Libania da Concezco, por Libania María da Conceicao, y el apellido del abuelo materno, Rodríguez, por Rodríguez Pereira. En la de Augusto Soutto: Donde el padre figura Augusto S. Soutto, debe decir Augusto Soutto; corregir el apellido de abuelo paterno, Suarez Soutto, por Soares Soutto; el apellido de la abuela paterna, da Conzeicao, por da Conceicao, y el del abuelo materno, Rodríguez, por Rodríguez Pereira. En la de Delcia Soutto: Donde se designa al padre Augusto S. Soutto, debe decir Augusto Soutto; corregir el apellido Suarez, del abuelo paterno, por Soares; el nombre de la abuela paterna, Libania Ma da Conceicao, por Libania María da Conceicao; agrega al apellido Viera, con que figura la abuela materna, el de Britos. En la de Arturo Soutto: Rectificar el apellido del padre, que está Souto, por Soutto; el apellido Suarez, del abuelo paterno, por Soares; agregar el nombre María al de Libania, con que figura la abuela paterna; agregar el apellido Pereira al de Rodríguez, del abuelo materno; y las palabras de Britos al apellido Viera, de la abuela materna. En la de Julia Soutto: Suprimir la letra S interpuesta entre el nombre y el apellido del padre; rectificar el apellido Suarez, del abuelo paterno, por Soares, y poner Libania María como nombre de la abuela materna, en vez de Libania M. En la de Estela Soutto: Suprimer el apellido Pereira, con que figura la madre, después del de Rodríguez; rectificar el apellido Suárez, del abuelo paterno, por Soares, y el de la abuela paterna, da Concepción, por da Conceicao. Y á los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación. — Salto, Noviembre 2 de 1917. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Nov.21-2692-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Juan M. Minelli, y á los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Zappa, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 28 de 1917. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Oct.8-1867-v.dic.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor

don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Francisco Bruché, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes se presenten á deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Noviembre 10 de 1917. — José Babío, Escribano Público.

Nov.24-2773-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Francisco Garnica y Errazquin, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes se presenten á deducirlo en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Noviembre 15 de 1917. — José Babío, Escribano Público.

Nov.22-2723-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Alejandro Alberto Bellini, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes se presenten á deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Noviembre 17 de 1917.— José Babío, Escribano Público.

Nov.20-2669-v.dic.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Enrique Sueyras, en representación de doña Pascuala Reyes y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas y testimonios de actas del Registro de Estado Civil: A) De bautismo de Claudio Marcial Reyes, en cuanto se le designa en ella con los nombres de Ambrosio Marcial, en vez de Claudio Marcial, y á la madre con el apellido Cáseres, en vez de Cáceres, que son los verdaderos; B) De bautismo de Lucio Norberto Reyes, en cuanto en ella aparece con los nombres de Lucio Norverto en vez de Lucio Norberto, y á la madre con el apellido Cáseres, en vez de Cáceres; C) De bautismo de Eleuteria Silvina Reyes, en cuanto en ella aparece con los nombres de Silvina Eleuteria, en vez de Eleuteria Silvina, que son los verdaderos; D) De nacimiento de Severino Isaías Reyes, en cuanto en ella se le designa con los nombres de Ceferino Isaías, en vez de Severino Isaías, que son los verdaderos; E) De nacimiento de doña Pascuala Benita Reyes, en cuanto en ella se designa á ésta con los nombres de Benita Pascuala, en vez de Pascuala Benita, que son los verdaderos; F). De nacimiento de Ambrosio Obispo Reyes, en cuanto en ella se designa á éste con los nombres de Obispo Ambrosio, en vez de Ambrosio Obispo, que son los verdaderos; G) De nacimiento de don Judencio Reyes, en cuanto en ella se designa á éste con el nombre de Ubencio, en vez de Judencio, que es el verdadero; H) De matrimonio del causante con doña María Cáceres, en cuanto en ella se designa á su hija legítimada, doña Eleuteria Silvina Reyes, con los nombres de Victorina Norberta, en vez de Eleuteria Silvina; á Severino Isaías Reyes con el nombre de Ceferina, en vez de Severino Isaías; á Jacinto, que nació el 11 de Julio de 1886, en vez del 11 de Septiembre de 1886; á don Ambrosio Obispo Reyes, con los nombres de Obispo Ambrosio, en vez de Ambrosio Obispo; Judencio Reyes con el nombre de Eudencia, en vez de Judencio, que son los verdaderos. Y á los efectos de lo dispuesto por la ley de la materia, se hace esta publicación. — Mercedes, Noviembre 13 de 1917. — José Babío, Escribano Público.

Nov.17-2635-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Clorinda Rivas de Gómez, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes se presenten á deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Noviembre 3 de 1917. — José Babío, Escribano Público.

Nov.14-2543-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Doroteo Carmelo Velez, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes se presenten á deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Mercedes, Octubre 29 de 1917. — José Babío, Escribano Público.

Nov.7-2387-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Ana Olivieri de Noceto, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes se presenten á deducirlo en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Junio 12 de 1917. — José Babío, Escribano Público.

Oct.26-2159-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Galván de Mello y de doña Laurinda Sena, citándose á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Septiembre 7 de 1917. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Nov.21-2174-v.nov.30.

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio Casas, en representación de don Juan López y sus hijos menores Margarita, Juan Ignacio y Elisa López, solicitando la rectificación de las siguientes partidas, por contener los errores que se expresan: De matrimonio de Juan López y Clara Belles, donde dice Vellis, debe decir Belles; De nacimiento de Juan Ignacio López, donde dice Vellis, debe decir Belles; De nacimiento de Elisa López, donde dice Vellis, debe decir Belles; De nacimiento de Margarita López, donde dice Velliz, debe decir Beller; y De bautismo de Zenona Ramos, donde dice Simón, niño, hijo legítimo, debe decir Zenona, niña, hija legítima. Y á los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Noviembre 13 de 1917. — Jorge Eudoro, Acebedo, Actuario.

Nov.20-2661-v.dic.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Uría, doña Margarita Inchaurraga ó Enchaurraga y doña Juliana Gauna, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Noviembre 12 de 1917. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Nov.16-2599-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salustiano Miguel González, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimeinto de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Noviembre 7 de 1917. — Jorge Eurodo Acebedo, Actuario.

Nov.13-2517-v.nov.27.

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público que por auto de fecha quince del corriente mes ha sido declarado en quiebra el comerciante Luciano Suanes, que giraba en Guaviyú, en este Departamento, y, en consecuencia, se está procediendo conforme á la ley de la materia. Se previene que está prohibido efectuar pagos ó entregas de efectos al fallido, y se intima á los que tengan bienes del mismo para que los pongan á disposición del Juzgado, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, y de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, y que se ha fijado el término de treinta días para que todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al síndico los justificativos de sus créditos, habiéndose nombrado como tal á don Alfonso Santini, del comercio de esta plaza. — Tacuarembó, Octubre 18 de 1917. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Oct.29-2224-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Agustina Dastugue de Michou, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Tacuarembó, Noviembre 2 de 1917. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Nov.12-2495-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Martegani de Ferrari, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 22 de 1917. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Oct.30-2259-v.nov.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, recaída en autos caratulados "María Zoraida Martínez contra la sucesión de Manuel Coronel, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento del nombrado don Manuel Coronel y de su hijo, don Daniel F. Coronel, para que dentro del término de treinta días comparezcan á dicho juicio á deducirlos en forma. — Treinta y Tres, Noviembre 15 de 1917. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Nov.19-2649-v.nov.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Graciana Domínguez, y se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á sus bienes para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma; y especialmente se cita, llama y emplaza á doña Inés Santana de Bonilla y á don Juan Santana para que se presenten dentro de ese término bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Treinta y Tres, Noviembre 8 de 1917. —Eduardo V. Vió, Actuario.

Nov.16-2608-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carmelo Flores, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Noviembre 2 de 1917. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Nov.10-2469-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Garay, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre de 1917. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Oct.26-2182-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona Carballo de Madera, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier con-

cepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 19 de 1917. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Nov.6-2368-v.dic.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la séptima sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, encargado interinamente de la primera sección, se cita, se llama y se emplaza á don Abdón Senén Patrón, para que por sí ó apoderado en forma comparezca á estar á derecho en el juicio que por cobro de pesos le ha promovido ante este Juzgado don Enrique Casarone, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que si no comparece designarásele defensor de oficio. — Treinta y Tres, Septiembre 29 de 1917. — Benjamín Aldecoa.

Oct.5-1821-v.oen.5.

REMATES JUDICIALES

LINDOLFO H. GIMENEZ

Al mejor postor. Por ejecución de hipoteca. Del molino y fideleria, con la fracción de terreno y demás mejoras, ubicado á inmediaciones de la Estación Casupá.

En las puertas del Juzgado, Rincón 472.

El 14 de Diciembre de 1917, venderé de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Adolfo Arijón contra la Sociedad Anónima "Molino y Fidelería Casupá", sobre ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 14 del entrante mes de Diciembre, á las diez y seis horas, y en la puerta del Juzgado, calle Rincón número 472, se procederá, por el martillero don Lindolfo H. Giménez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de terreno con el molino y todas las mejoras que contiene, ubicada á inmediaciones de la Estación Casupá, Departamento de Florida, compuesta de una superficie de tres mil quinientos veinte metros, con 88 metros de frente al Sudeste, lindando con calle, por cuarenta metros de fondo, lindando por el Sudoeste, con Eulogia Laureiro de Cabrera; por el Nordeste, con Joaquín Justo Laureiro, y por el Noroeste, con la sucesión de Francisco Fernández. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, á los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, Rincón número 472, á disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 22 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nota — Por más datos, al rematador, Misiones 1388.

Nov.24-2779-v.dic.14.

JAIME MAESO

JUDICIAL

De un hermoso conjunto de solares en el Barrio Garibaldi, y cuya ubicación, frente, fondo y demás, puede verse en el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de Segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Francisco Piria contra Miguel A. Thomassett Anatol, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que se va á proceder por el señor martillero don Jaime Maeso, asistido del Actuario y Alguacil de este Juzgado, á la venta en remate público, al mejor postor, de los siguientes bienes, situados en el Barrio Garibaldi, paraje conocido por el Buceo, de este Departamento. El domingo 9 de Diciembre, á las diez y seis horas: 1.o Los solares señalados con los números 1 y 2 de la fracción letra A de la 3.a sección de dicho barrio, que, unidos, encierran 1.331 metros con 49 decímetros cuadrados, y miden 27 metros 18 centímetros de frente al Sudeste á Camino Propios; 50 metros 93 centímetros en el costado Noroeste, lindando con la 1.a sección de dicho barrio; 47 metros 70 centímetros al Sudoeste á calle Solferino, y 27 metros al Nordoeste, que linda con el solar número 3. Los solares números 51, 55, 56, 89, 90 y 91 de la fracción B de la primera sección de dicho barrio, que, en conjunto, encierran 2.854 metros 48 decímetros cuadrados, conteniendo cada uno de los tres primeros 10 metros 30 centímetros de frente al Sud á la calle Victoria de Inglaterra, por 34 metros 89 milímetros de fondo al Norte, por donde linda con los solares 89, 90 y 91; por el Este, el 53, y por el Oeste, el 5[illegible]; y los otros tres constan también de igual extensión de frente y fondo á los anteriores, y limitan: al Norte con la calle Victorio Manuel; al Sur, con los anteriores [illegible]; al Este, el solar 88, y al Oeste [illegible] 3.o Los solares 57, 58, 59, 60, [illegible], 94, 95, 96 y 97 de la fracción [illegible] barrio, con los edificios que contienen y todas las mejoras que le corresponden, [illegible], en conjunto, encierran una superficie de [illegible].709 metros 96 decímetros, y miden [illegible] 80 centímetros de frente a[illegible] calle Victorio Manuel, por 68 metros [illegible] centímetros de frente al Sur, en cuyo [illegible] da también frente á la calle Humberto [illegible], y lindan: por el Este, con los solares [illegible] y 98, y por el Oeste con los solares [illegible] y 91. 4.o Los solares 126, 127 y 128 de la fracción D de dicho barrio, los que, por estar unidos, contienen 1.053 metros 33 decímetros, y miden 33 metros 90 centímetros de frente al Sur á la citada calle Victorio Manuel, por 34 metros y 89 milímetros de fondo al Norte, donde confinan con don Sebastián Brenta; por el Este, el solar 125, y por el Oeste, el 129. 5.o Los solares 27, 28, 29 y 30 de la fracción letra D de la tercera sección del mencionado barrio, que, por estar unidos, contienen una superficie de 927 metros 57 decímetros, y miden 34 metros 36 centímetros de frente al Noroeste á la calle Magenta, por 26 metros 998 milímetros de fondo, lindando: al Nordeste, con el solar 31; al Suroeste, con el 26, y al Sureste la fracción 6 sea la primera sección del propio Barrio Garibaldi. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que los gastos de escrituración y demás serán de cuenta de los compradores; 3.o Que los antecedentes relativos se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, Sarandí número 466, y los títulos en "La Industrial", Sarandí número 500, á disposición de los interesados. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.24-2778-v.dic7.

SANTIAGO GARAVAGNO

JUDICIAL

De un lote de terreno de más de 4.000 metros de superficie, con frente al Camino Cibils (hacia el Nordeste), á unos 350 metros al Sudeste de 8 de Octubre, á la altura de la antigua quinta de Martins.

Un gran ombú, que se levanta aislado en medio del lote lo distingue perfectamente de todos los demás de la localidad. Venta al contado, en un solo lote, al mejor postor, y en el lugar de su ubicación.

El 10 de Diciembre, á las 17 horas, de acuerdo con lo dispuesto en el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado Teodoro Deferrari y otros contra Rafael Pascale y Alejandro Rolando, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diez de Diciembre próximo, á las diez y siete horas, y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Santiago Garavagno, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno situado en la 15.a sección judicial de este Departamento, que se deslinda así: por el Este, el Camino Cibils, en una extensión de 43 metros 75 centímetros; por el Norte, linda con don Juan Acuña, en una extensión de 121 metros 24 centímetros; por el Sud, con doña Fermina Vigil de Alboa, en una extensión de 105 metros 38 centímetros; y por el Oeste, con terrenos vendidos por los señores Pascale y Rolando á los señores Demetrio Esperanza y Antonio Ruggiero. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, á disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 20 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nota — Más informes y croquis, en mi escritorio, Juncal 1423.

Nov.22-2716-v.dic.10.

M. GARCIA DE ZUÑIGA

JUDICIAL

El viernes 7 de Diciembre, á las 15 horas, de un solar de 16 metros 105 milímetros, frente al O. sobre la calle número 2, por 12 metros 95 de fondo, lindando con la quinta de don Antonio Puppo, frente á la quinta del doctor Camejo, distante una cuadra del Camino del Reducto, en el Cerrito de la Victoria. Base de venta: $ 414.74.

A las 15 horas y 30: De una quintita con construcciones, en el Barrio Porvenir, sito á los fondos de la Calera que da frente á la Avenida General Flores, pasando el Cuartel de Blandengues, 17 metros 752 milímetros frente al O. á la calle Roma, y 668 metros 56 decímetros de superficie. Una habitación, un galpón, aljibe, árboles, etc. Base de venta: $ 445.71.

A las 16 horas. De la casa para negocio y habitación, 10 metros 86 al S. E. á la Avenida General Flores 468, frente al Garage Municipal (Cerrito de la Victoria); 33 metros frente al N á la calle número 21; 5 metros frente al O. á la calle número 14, 257 metros 6.376 centímetros. Consta de salón, almacén con zótano, vidrieras y puertas con cortinas metálicas, y balcón al exterior; dos habitaciones, altillo y despensa, tirantería de hierro, terreno al fondo; etc. Base de venta: $ 1.800.

A las 16 horas y 30: De la casa lindera á la anterior, Avenida General Flores número 466, con 3 habitaciones y altillo, tirantería de hierro, balcones mármol al frente, etc. Base de venta: $ 1.300.

Hay tableros indicadores. Eléctricos 13 y 17. Informes: 25 de Mayo 216.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Sucesión de José Garrido", se hace saber al público que el día 7 del entrante Diciembre, á las 15, 15 y 30, 16 y á las 16 y 30 horas, respectivamente, en el lugar de sus ubicaciones, y en el orden de venta expresado en el cuerpo de este edicto, se va á proceder, por el señor martillero don Manuel García de Zúñiga, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, á la venta en remate público de los siguientes bienes: 1.o El día 7 del entrante Diciembre, á las 15 horas: Una fracción de terreno situada en el manzana número 16 del Pueblo Cerrito de la Victoria, en este Departamento, y compuesto de 691 metros 24 decímetros, midiendo 16 metros 10 centímetros de frente al Oeste á la calle denominada número 2, distante 34 metros 89 centímetros de la calle número 17; por 42 metros 95 centímetros de fondo, hacia el Este, por donde linda con don Juan F. Comparada; por el Norte, con fracción vendida por el causante á don Estanislao Garrido; y por el Sur, con el nombrado Comparada, inmediato á la casa quinta de don Antonio Puppo, tasado en la suma de 622 pesos con 11 centésimos. 2.o El mismo día, á las 15 horas y 30, en el lugar de su ubicación: Dos solares de terreno con el edificio y demás mejoras que contienen, situados en el Barrio Porvenir, próximos al Cerrito de la Victoria, en este Departamento, señalados en el plano levantado por el agrimensor don Alfredo Penco y Sagra en el mes de Octubre de 1895 con los números 18 y 19 de la manzana número 5, los cuales, por estar unidos, abarcan una superficie de 668 metros 56 decímetros, midiendo 17 metros 752 milímetros de frente al Oeste á la calle Roma; 41 metros 7 centímetros en el Norte, confinante con los solares 5 y 6; 17 metros 20 en el Este, por donde linda con el solar 23; 36 metros 67 centímetros en el Sud, lindero con el solar 20. Tasado el terreno deslindado con las mejoras que contiene, á razón de $ 1.00 el metro, en la suma de 668 pesos con 56 centésimos. 3.o El mismo día 7, á las 16 horas: Un solar de terreno de figura irregular, con el edificio y demás mejoras que contiene, compuesto de 10 metros 86 centímetros de frente al Sureste sobre la Avenida General Flores número 468; 33 metros de frente al Norte sobre la calle número 21; 5 metros de frente al Oeste sobre la calle número 14; 17 metros 22 centímetros al Sudoeste, lindando con dicho solar número 7; formando un martillo de 11 metros 0.3 al Sudeste, y 6 metros 58 al Sudoeste, cuyas líneas lindan con el solar número 1 del plano levantado por el agrimensor Bonino, encerrando una superficie de 257 metros 63 decímetros y 76 cuadrados. Este bien y sus mejoras, en conjunto, ha sido tasado en la suma de $ 2.700.00. 4.o El mismo día 7, á las 16 horas y 30: El solar número 1 del plano levantado por el agrimensor Raúl Bonino el 22 de Octubre de 1917, con el edificio y demás mejoras que contiene, cuyo solar se compone de 6 metros 58 centímetros de frente al Sudeste sobre la Avenida General Flores número 466; 11 metros 0.3 centímetros al Nordeste, por donde linda con otra propiedad de esta sucesión; 11 metros 0.3 al Sudoeste, lindando con el solar número 7 del plano de Morador y Otero; y 6 metros 58 en la línea del fondo, al Nordoeste, lindante con la mencionada propiedad de esta sucesión, encerrando una superficie de 72 metros 5.774 centímetros. Ha sido tasado, en conjunto, terreno y mejoras, en $ 1.950.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados é impuesto universitario son de cuenta del comprador; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sa-

randí número 466, á disposición de los interesados; 4.o Que no se admitirá oferta que no alcance á cubrir las dos terceras partes de las tasaciones que, respectivamente, tienen asignadas cada uno de los bienes descriptos. — Montevideo, Noviembre 19 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.22-2720-v.dic.7.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que el día seis de Diciembre entrante, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, á las quince horas, por el rematador don Graciano G. Barnech, asistido del Alguacil y Actuario, á la venta en pública subasta, y al mejor postor, de las siguientes propiedades: 1.o Una fración del solar centro número ocho de la manzana número treinta y tres del primer cuartel de esta ciudad, con lo edificado y demás mejoras que contenga, compuesta de una superficie de treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de frente al Este sobre la calle Sarandí, por igual extensión al Oeste, Norte y Sur, por cuyos vientos linda, respectivamente con pierna de llave de los solares seis y dos, calle Arapey y solar número uno; con más una pierna de llave de diez y siete metros, diez y ocho centímetros en cuadro sobre la mano derecha, llenando una superficie total de catorce áreas setenta y cinco centiáreas y setenta y seis decímetros cuadrados; y 2.o Un solar señalado con el número uno, en la misma ciudad, manzana y cuartel que el ya relacionado, compuesto de treinta y cuatro metros, treinta y seis centímetros de frente, por igual extensión de fondo, lindando: al Norte con el solar ocho, referido; al Sur, con la calle Cuareim; al Este, con la calle Sarandí, y al Oeste, con el solar número dos; estando incluídas la edificación y mejoras que contenga. Las propiedades de que se trata, pertenecen á doña Rafaela G. Barrios de Barú, y se mandan vender en los autos que por ejecución de hipoteca le sigue don Roque Bula, debiendo el mejor postor consignar en manos del suscripto, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, á los efectos de derecho. — San José, Noviembre 15 de 1917. —Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Nov.21-2703-v.dic.5.

ANTONIO R. BRAGA

Remate judicial de un campo, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Antonio R. de S. Bastos, dictado en el expediente caratulado "Sebastiana Berlingeri de Mandetta contra Natividad Sosa de Fontans, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día trece del entrante mes de Diciembre, de las diez y seis á las diez y siete horas, en las puertas de este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se va á proceder, por el señor rematador don Antonio R. Braga, asistido del señor Alguacil y del infrascripto Actuario, á la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo, con la casa mejoras de todo género y alambrados que comprende, ubicado en la tercera sección judicial del Departamento de Río Negro, compuesto de un área superficial de setenta hectáreas, ochenta y tres áreas, sesenta y cinco centiáreas, sesenta y seis decímetros, y limita: Norte, campo de don Guillermo Stirling; Sudeste, línea divisoria con campo de don Adolfo Horta; Este, arroyo Sánchez Chico, divisorio con campo de don Guillermo Stirling, y por el Oeste, con la cuchilla de Haedo, que lo separa de don Vasco Núñez. El inmueble descripto pertenece á la ejecutada, y se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su postura en garantía de la operación; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan en esta oficina á disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Noviembre 16 de 1917. Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Nov.21-2695-v.dic.5.

GOMENSORO & CASTELLS

JUDICIAL

Una linda fracción de terreno con gran frente al importante camino Aldea, entre los de Larrañaga y Lima, con eléctrico al frente. Area: 2.800 metros, en uno ó dos lotes. Base: $ 1.00 el metro. Gran altura, magnífica posición, paraje muy poblado, y de porvenir. Terrenos llanos, aparentes para quintas.

El sábado 8 de Diciembre, á las 17 horas, en el mismo, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Petrona Socas de Pérez é Isidro Jeremías Pérez", se hace saber al público que el día 8 de Diciembre, á las 17 horas, y en el lugar de su ubicación, por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda, en uno ó dos lotes, y sobre la base de $ 1.00 el metro cuadrado, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno situada en la Aldea, 18.a sección judicial de este Departamento, señalada con el número 4 en el plano levantado en Agosto de 1913 por el agrimensor don Senén M. Rodríguez, y compuesta de un área de 2.800 metros, deslindados así: 38 metros 62 centímetros de frente al Norte al camino de la Aldea; 38 metros en su fondo, al Sud, lindando con las fracciones números 6 y 7; 75 metros 60 centímetros al Este, lindando con la fracción número 5, y 79 metros 46 centímetros al Oeste, lindando con la fracción número 3 del mismo plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados é impuesto universitario son de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, á disposición de los interesados.— Montevideo, Noviembre 19 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Acto continuo — La fracción número 8 del mismo plano. Area: 3.360 metros, casi lindera por los fondos, y á 30 metros de Larrañaga.
Nov.21-2689-v.dic.7.

JUAN A. CAPURRO

JUDICIAL

Por el Banco Hipotecario del Uruguay. Facilidades de pago.

De la finca calle Colorado número 45, hoy número 1264. Construcción moderna, sólida, para panadería, en las condiciones reglamentarias. Cuatro piezas, cuadra, caballeriza, manantial, etc.

El jueves 6 de Diciembre próximo, á las 16 horas, en el lugar de su ubicación, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Carlos Imbroini, sobre ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 6 de Diciembre próximo, á las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Juan A. Capurro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á la venta en remate público, y al mejor postor, de un solar de terreno con las mejoras que contiene, situado en las inmediaciones del Reducto, jurisdicción de esta Capital, designado con el número quince de la manzana ochocientos del plano levantado por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez en Junio de mil novecientos uno, compuesto de un área superficial de doscientos noventa y cinco metros quince centímetros, y se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Norte sobre la calle Colorado, igual medida al Sud, por donde linda con el solar número doce; treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros al Oeste, por donde linda con el solar número catorce; igual medida al Este, y linda con el solar número diez y seis. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 por ciento de su oferta, á los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el mejor postor podrá (siempre que cubra el gravamen y demás acreencias), continuar con la hipoteca, abonando los servicios vencidos; 3.o Que los títulos se hallan en las oficinas del Banco Hipotecario, y los antecedentes en la Oficina Actuaria, Rincón 472, á disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 14 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Septiembre próximo pasado, estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, á la suma de $ 4.183.65. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 4.500.00 en Títulos Hipotecarios de la serie L.

Por más datos, á mi escritorio, Misiones número 1408.
Nov.19-2637-v.dic.6.

ANDRES LAPIDO

JUDICIAL

El lunes 26 de Noviembre, á las 14 horas y media, en el local Avenida General Flores número 2284, procederé á vender, por orden del señor Juez de Paz de la 6.a sección, autos caratulados "Abelardo Fiol Solé con Gerardo Fernández", lo siguiente: Un billar con sus útiles, divisiones, escenario y otros artículos que estarán á la vista el día del remate.
Nov.17-2621-v.nov.26.

JAIME MAESO

JUDICIAL

Al mejor postor. — En la Cuchilla de Juan Fernández (Campos Elíseos). — Valioso conjunto de los importantes solares á que se refiere el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Francisco Piria contra Miguel A. Thomasett Anatol, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que se va á proceder, por el martillero don Jaime Maeso, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, á la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: El domingo 2 del mes de Diciembre, á las 16 horas, venderé los siguientes terrenos, situados del otro lado del Paso del Molino, de este Departamento. Los solares nueve, diez, once, doce, trece y catorce de la manzana número trece de los Campos Elíseos, compuestos, por estar unidos, de treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de frente al Este á calle pública, por cuarenta y un metro novecientos diez y nueve milímetros de fondo al Oeste, lindero con el solar quince; al Sud, calle pública, y al Norte el solar ocho; los que encierran mil cuatrocientos ochenta metros treinta y seis decímetros y treinta y siete centímetros cuadrados. 2.o Un terreno ubicado en la Cuchilla Juan Fernández, compuesto de sesenta y cuatro metros cuatrocientos veinticinco milímetros de frente al Sud á calle Abrevadero en medio, con terrenos de la Sociedad Fomento, y setenta y cuatro metros en la línea Este, lindero con la sucesión Arriyaga; cincuenta y seis metros doscientos veinticinco milímetros en la del Norte, confinando con don Francisco Pisco, y ochenta y cinco metros noventa centímetros al Oeste, lindando con don Vicente Arriyaga; formando una extensión superficial de cinco mil cuatrocientos ochenta y nueve metros y cuarenta y ocho decímetros. 3.o Otro solar situado en el Barrio Belveder, y señalado con el número setenta y uno, compuesto de trescientos ochenta y nueve metros veintiséis decímetros cuadrados, midiendo diez metros trescientos ocho milímetros de frente al Nordeste á camino vecinal; treinta y siete metros al Nordeste, lindero con el solar setenta y dos, y treinta y siete metros setenta y nueve centímetros al Sudeste, confinando con don Vicente Arriyaga. 4.o El solar número veintitrés de la manzana trece de los Campos Elíseos, con 10 metros 735 milímetros de frente al Sudoeste á calle pública, por 50 metros de fondo al Noroeste, lindando con el solar 8; por el Sudeste con los solares 16, 17, 18 y 22, y al Noreste el 24, conteniendo una superficie de 536 metros con 75 decímetros. 5.o Dos solares situados en la Cuchilla Juan Fernández, señalados en el plano respectivo con las letras A y B, compuesto el primero, que forma ángulo, de 227 metros 63 decímetros cuadrados, que lindan: por el Norte, con el vértice de dicho ángulo; por el Este, la vía del Ferrocarril del Norte; por el Oeste, el señor Thomasett Anatol, y por el Sud, terreno particular; y el segundo, de forma trapecio, contiene un área de 1.199 metros 56 decímetros, linderos, por el Norte, con el anterior; al Sud, calle Vecinal; al Oeste, señor Thomasett Anatol, y al Este, el Ferrocarril del Norte. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que los gastos de escrituración y demás serán de cuenta del comprador; 3.o Que los antecedentes relativos se hallan de manifiesto en esta Oficina, Sarandí número 466, y los títulos en La Industrial, Sarandí número 500, á disposición de los interesados.— Montevideo, Noviembre 14 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.17-2618-v.dic.1.o.

JUAN A. TORRES

JUDICIAL

Por cuenta y orden de la Caja Nacional. Al mejor postor. De un solar de terreno con lo en él edificado. Para pago de hipotecas. Calle Defensa número 2516, entre Santa María y Guadalupe. Al Norte de Villa Muñoz, sección de la Figurita. En el lugar de su ubicación.

El lunes 3 de Diciembre, á las 16 horas.

La venta se efectuará de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, dictada en los autos seguidos por la "Caja Nacional de Ahorros y Descuentos con Secundino Núñez, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día tres del entrante mes de Diciembre, á las diez y seis horas, por el marti-

llero don Juan A. Torres, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va á proceder á la venta en remate público y al mejor postor, en el lugar de su ubicación, del siguiente bien: Un solar de terreno de forma irregular con lo en él edificado y demás mejoras que contenga, señalado en el plano respectivo con el número cinco de la manzana M, situado al Norte del Barrio Reus, sección de la Figurita, de esta Capital, compuesto de un área de ciento trece metros, teniendo nueve metros setenta centímetros de frente al Oeste á la calle Defensa, entre las de Santa María y Guadalupe; veinte metros en el costado Norte, lindando con el solar cuatro, y por el Sudeste, en línea curva, confina con el resto de la manzana. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar, en manos del Actuario, el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Misiones número 1378, á disposición de los interesados.

Nota — La Caja Nacional de Ahorros y Descuentos facilita al comprador, si lo desea, un préstamo de cuatrocientos pesos, con garantía hipotecaria del mismo bien, pagaderos á cinco años de plazo, en cinco anualidades iguales, y con el interés del siete por ciento anual. — Montevideo, Noviembre 10 de 1917. — Julio de Vila Mattos, Escribano Adjunto.

Nov.17-2611-v.dic.1.o.

LORENZO TOSCANO
JUDICIAL

De una casita en el Cordón, calle Carmen número 2357, entre Victoria y Bulevard General Artigas. Ubicación inmejorable. Gran altura, con tranvías en todas direcciones. Base de venta: $ 2.145.36. Aprovechen los que tengan poco dinero, puesto que la base es baja, y la finca buena. Construcción sólida y moderna. Tiene gran fachada, con casi 14 metros de frente, 3 piezas, cocina, altillo, w. c. y demás comodidades.

El sábado 1.o de Diciembre, á las 16 horas y 30, en el lugar de su ubicación, procederé á la venta de esta casa, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Serafina Darrúa de Tassano", se hace saber al público que el día primero del próximo mes de Diciembre, á las diez y seis horas y treinta, en el lugar de su ubicación, por el señor martillero don Lorenzo Toscano, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, se va á proceder á vender en remate público el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, sito en esta misma ciudad, en el paraje denominado las Tres Cruces, compuesto de un área superficial de 102 metros 56 decímetros cuadrados, que se deslindan, según plano de mensura levantado por el agrimensor don Nicolás N. Piaggio, el 6 de Noviembre de 1906, de la manera siguiente: por el Norte, en una extensión de 10 metros con 33 centímetros, con doña Serafina Darrúa de Tassano; por el Este, con la señora viuda de Cristi, en una extensión de 8 metros; por el Sud, por donde tiene su frente, á la calle Carmen, en una extensión de 13 metros con 75 centímetros; y por el Oeste, con más propiedad del señor Juan C. Pérez. Este bien ha sido tasado en la suma de pesos 2.145.36. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no alcance á cubrir la tasación indicada de dicha propiedad; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, á disposición de los interesados.— Montevideo, Octubre 15 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más datos, ver al martillero, en Magallanes 1910.

Nov.16-2610-v.dic.1.o.

MANUEL MAGARIÑOS
JUDICIAL

De una casita en el Cordón, calle Charrúa número 1824, entre Gaboto y Yaro.

El sábado 1.o de Diciembre, á las 15 y 30, procederé á la venta de la mencionada propiedad, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Serafina Darrúa de Tassano", se hace saber al público que el día primero del entrante Diciembre, á las quince horas y treinta, en el lugar de su ubicación, por el señor martillero don Manuel Magariños, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, se va á proceder á vender en remate público el siguiente bien: Un solar de terreno con todas las construcciones y demás mejoras que contiene, situado en el Cordón, nueva ciudad, de esta Capital, cuyo terreno es el designado con el número 30 de la manzana 244 del plano respectivo, compuesto en su totalidad, de una superficie de 126 metros y 50 decímetros cuadrados, y está limitado: por el Norte, por 6 metros de frente, á la calle Charrúa, por donde su puerta de entrada se designa con el número 37 a, midiendo igual extensión de 6 metros la línea del fondo, al Sud, por donde linda con los solares números 17 y 18; 20 metros 80 centímetros sobre el costado Oeste, confiando con el solar número 31 y 21 metros por el Este, sobre cuyo viento limita con el solar 29. Este bien ha sido tasado en $ 1.800.00, según la planilla número 15534, para el pago del impuesto inmobiliario. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no alcance á cubrir el aforo indicado de $ 1.800.00; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 3.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, á disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 15 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador.

Más datos, ver al martillero, en Ituzaingó número 1487, oficinas de "El Diario Español".

Nov.16-2614-v.dic.1.o.

MANUEL M. MACCIO
JUDICIAL

De acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "La sucesión de don Manuel Núñez contra José Román Mendoza, sobre ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 del corriente mes de Noviembre, á las 14 horas y 30, y en la Bolsa de Comercio de la Capital, se procederá, por el martillero don Manuel M. Macció, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Dos fracciones de chacra contiguas, con las poblaciones, arboledas y demás mejoras que contengan, situadas en el paraje denominado Manga, Departamento de Montevideo, compuestas, en conjunto, de una superficie de treinta y dos hectáreas cinco mil trescientos cuarenta metros, que lindan: por el Sud, con la sucesión Sáenz; por el Norte con la de Cifuentes; por el Este, con don José Surroca, y por el Oeste con la sucesión de don Emiliano Pérez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, á los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Códgo de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan en la Oficina Actuaria, Rincón 472, á disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 13 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.15-2527-v.nov.30.

J. GOMEZ BLANCO
JUDICIAL

De un campo sobresaliente en el Rincón de la Urbana, Departamento de Cerro Largo, de 181 hectáreas, 5.190 metros, 85 decímetros, lindando con el pueblo Tres Islas, y á tres leguas de la Estación Cerro de las Cuentas.

El 17 de Diciembre del corriente año, á las 14 horas y 30, en las puertas del Juzgado Civil, calle Sarandí número 466, procederé á la venta en remate público, y al mejor postor, del referido bien, y con arreglo al siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Justo G. Ferreira contra Eliseo B. Estavillo, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 17 del entrante Diciembre, á las 14 horas y 30, en las puertas del Juzgado, Sarandí número 466, se va á proceder, por el martillero don Jacinto Gómez Blanco, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, á la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo, zona 16, con todos sus accesorios y mejoras que contiene, ubicada en Tres Islas, 7.a sección del Departamento de Cerro Largo, compuesta, según título, de 181 hectáreas, 5.190 metros 85 decímetros, que lindan: al Norte y Nordoeste, con la sucesión de don Pascual Estavillo; por el Nordeste, con don Jesús López, y al Este, Sur y Súdoeste, con la sucesión de Juan Angel Figueroa, y, según plano trazado por el agrimensor don Francisco Román Mestre en Junio de 1912, consta de una superficie de 190 hectáreas y 4.200 centiáreas. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado á disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 7 de 1917. — Eduardo Díaz Falp. Actuario.

Por más informes, escritorio del rematador, Misiones 1492.

Nov.10-2468-v.dic.17.

LUIS FRANCIS
REMATE JUDICIAL

Campo en la 10.a sección del Departamento de Durazno y propiedad en la Capital del mismo Departamento.

El 30 de Noviembre de 1917, á las 14 horas y 30, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Lorenzo J. Rodríguez", se hace saber al público que el día treinta de Noviembre próximo, á las catorce horas y treinta, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Luis Francis, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda, y sobre las bases que se indicarán, de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo con las mejoras que contiene y le correspondan, que, según plano suscripto por el agrimensor Floro J. de Souza en Octubre de 1916, está ubicada en la 10.a sección del Departamento de Durazno, se compone, deducida el área del camino nacional, de 720 hectáreas, 8.266 metros cuadrados, y linda: por el Nordeste, Este y Sudeste, con Santiago C. Fontana y sucesión Juan Bautista Manfredi; por el Sur, el río Yi, y por el Oeste y Noroeste, con Santiago C. Fontana y arroyo del Sauce por medio, con sucesión Penela; y según título se compone de 657 hectáreas, 1.082 metros 50 decímetros cuadrados, lindando: por el Sur, con el río Yi; por el Norte, con Matilde Souza de Pena; por el Este, con Miguel de Souza, y por el Oeste, con parte del arroyo del Sauce y Liborio de Souza. El área de 657 hectáreas, 1.082 metros 50 decímetros cuadrados que arroja el título, ha sido avaluada á razón de cincuenta y cinco pesos cada hectárea; y el excedente de 63 hectáreas, 7.183 metros 50 decímetros cuadrados, existentes, según plano, ha sido avaluado á razón de 27 pesos 50 centésimos cada hectárea. 2.o Un terreno con los edificios y mejoras que contiene y le correspondan, situado en la ciudad del Durazno, Capital del Departamento del mismo nombre, compuesto, según título, de 10 metros 75 centímetros de frente al Oeste á la calle Río Negro, por 43 metros de fondo al Este, que por ser esquina, son también de frente al Sur, sobre la calle Ituzaingó, lindando por el Norte y Este con la sucesión Souza, y según plano firmado por el agrimensor Floro J. de Souza en 2 de Julio de 1917, se compone de 458 metros 2.810 centímetros cuadrados, teniendo 10 metros 70 centímetros de frente al Oeste á la calle 25 de Mayo, por 42 metros 83 centímetros de fondo, dando frente al Sur á la calle Ituzaingó, por formar esquina, y lindando al Norte y Este con José Murguiondo. Esta propiedad ha sido tasada en 1.632 pesos con 433 milésimos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no alcance á cubrir las dos terceras partes del avalúo preestablecido; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y á disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 30 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.5-2315-v.nov.30.

GOMENSORO & CASTELLS
JUDICIAL

En Caraguatá, Departamento de Tacuarembó. Buena fracción de campo. 147 hectáreas, 5.762 centiáreas.

El remate tendrá lugar en la Bolsa de Comercio (Montevideo).

El miércoles 5 de Diciembre, á las 14 horas y 30, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Laura Illa de Hamilton contra Angel Custodio Brunel, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 5 del próximo Diciembre, á las 14 horas y 30, en la Bolsa de Comercio, se va á proceder á vender en remate público, al mejor postor, por el martillero Jaime Castells Caraff, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, el siguiente bien: Una fracción de campo con las mejoras que contiene, situada en la 8.a sección, zona 5.a del Departamento de Tacuarembó, compuesta de

147 hectáreas, 5.762 centiáreas, lindando: por el N. E., con don Cirilo Coitinho; por el N. O., con Angel Custodio Brunel, y por el S. E. y S. O., con don Nicanor Almeida. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que todos los gastos de la escrituración serán de cargo del comprador; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, á disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 22 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.27-2202-v.dic.5.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado L. de lo Civil de primer turno

Campo en el Soldado, Departamento de Minas.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Testamentaría Manuel E. Melgar", se hace saber al público que el día veintiséis del entrante mes de Noviembre, á las catorce horas y treinta, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, calle Zabala esquina Piedras, se procederá, por el martillero don Antonio S. Zorrilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á la venta en remate público, y al mejor postor del siguiente bien: Dos fracciones de campo sitas en el Soldado, jurisdicción del Departamento de Minas, compuestas en conjunto, por estar unidas, de novecientos catorce hectáreas, cinco mil seiscientos noventa y nueve metros cuadrados, señaladas con los números tres y cuatro en el plano levantado por el agrimensor Fereira en Febrero de 1905, y cuyo deslinde es así: Por el Norte, con la sucesión N. Gutiérrez; por el Sud, con S. Ordaz; por el Oeste, con el señor Aguilera, doctor Nogueira, F. Menchaca, M. Ramos, arroyo Gaetán por medio; y por el Este, con más campo de la misma sucesión. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes están á disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 672. — Montevideo, Octubre 26 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

El campo está arrendado hasta el 1.o de Mayo de 1921, según contrato que obra en autos.

Los gastos de las escrituras de compromiso y de compra, de certificados é impuestos universitarios, serán de cuenta del comprador.

Planos é informes, á mis oficinas, Misiones 1364.

Oct.27-2212-v.nov.26.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de 2.o turno

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, dictada en los autos seguidos por don Alberto Calero contra doña Teresa Laplume de Cheroni, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día quince del entrante mes de Diciembre, á las quince horas, y en las puertas de esta Oficina, calle Treinta y Tres número 1425, el Alguacil del Juzgado, asistido del infrascripto, procederá á vender en almoneda, al mejor postor, y por medio de pregonero, 5 hectáreas, 34 áreas, 83 centiáreas y 75 decímetros cuadrados, encerrados dentro de la mayor área que encierra el terreno de chacra, cuyos límites son los siguientes: por el Norte, con Eduardo J. Echeverry; al Sud, con la sucesión de Petronila Cardozo de Clavero; al Este, la cañada del Herrero, y al Oeste, la cañada Blanca, cuyo terreno se encuentra ubicado en el ejido de la ciudad de Flores, y correspondió á la deudora en común y proindiviso, en la herencia de su padre don Juan Laplume. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, á los efectos de derecho, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, donde podrán examinarlos los interesados. — Montevideo, Noviembre 13 de 1917. — Eduardo Routín, Actuario.

Nov.19-2646-v.dic.3.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber que el veitisiete del corriente, á las diez y seis horas, en las puertas del Juzgado, el Alguacil, asociado del Actuario, procederá á vender en almoneda, por precio que exceda de veintiún pesos sesenta y ocho centésimos la hectárea, tres fracciones de campo, propiedad de la sucesión Umbelma Castro de Pintos, que, por estar unidas, forman una sola, ubicada en el Pintado, compuesta de trescientas treinta y dos hectáreas, cuatro áreas, sesenta y cuatro centiáreas y cincuenta decímetros, lindando: Norte y Oeste, Félix Revello y Ana Machado, respectivamente; Sud, sucesión José María Flores, y Este, Emiliana de los Santos. Se previene que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su compra, en el acto de serle aceptada su oferta, y que los títulos se hallan en la Oficina Actuaria. — Artigas, Noviembre 6 de 1917. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Nov.13-2509-v.nov.27.

JOSE MAXIMO GONZALEZ

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, dictada en el expediente de quiebra de don Agustín Uteda, se hace saber que el día dos de Diciembre próximo, á las quince horas, y en el lugar de la ubicación del bien, se va á proceder á la venta en remate público, por el martillero don José Máximo González, del siguiente inmueble: Dos fracciones de terreno situadas en el Barrio Arpí, ejido de esta ciudad, que entre ambas forman el solar señalado con el número cinco de la fracción letra K, en el plano del agrimensor Francisco Román Mestre, levantado en mil novecientos nueve, compuesta cada fracción de un área de trescientos quince metros, ó sea un total de seiscientos treinta metros, con frente al Oeste á la calle Gerónimo Díaz, dando frente al Sud, por ser esquina, á la calle Goes, aforado, el terreno para el pago del impuesto inmobiliario en setenta pesos. El mismo día, á las diez y seis horas, por el mismo martillero, y en el local sito en la calle José Enrique Rodó esquina La Rosa, y en las siguientes que fueran necesario, á las quince horas, se procederá á la venta, al mejor postor, de las mercaderías que poseía la casa de comercio del fallido, cuyo detalle hará conocer el rematador en hojas sueltas ó en el momento del remate. Se previene que respecto de los inmuebles, no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su aforo, debiendo el mejor postor, en ambos casos, consignar el veinte por ciento de su postura, á los efectos de derecho. Y para ser publicado por quince días en un periódico local y en el "Diario Oficial" expido el presente. — Melo, Noviembre 10 de 1917. — Juan F. Furno, Actuario.

Nov.13-2515-v.nov.27.

ANTONIO GIANOLA

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, dictada en el expediente sucesorio de don Lindolfo Olivera Velasco y doña María Bernarda Rocha, se hace saber que el día 30 del corriente mes, á las 16 horas, y en el lugar de la ubicación del bien, se va á proceder á la venta en remate público, por el martillero don Antonio Gianola, del siguiente bien: Terrero y edificio que contiene, sito en esta ciudad, con una superficie de ochocientos cincuenta y dos metros, treinta y cinco decímetros, doce centímetros, teniendo veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Oeste á la calle Progreso; al Norte, treinta y dos metros noventa y cinco centímetros, frente á la calle Ituzaingó, por ser esquina; al Este, catorce metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros, con Naciasceno Porto, y al Sud, cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, con doña Felipa. Se previene que no se admitirá oferta que no cubra la base de un mil pesos; que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, á los efectos de derecho, siendo, además, de cuenta del comprador los gastos de escrituración y certificados, encontrándose los antecedentes en la Oficina á disposición de las partes. Y para ser publicado por quince días en un periódico local y en el "Diario Oficial" expido el presente. — Melo, Noviembre 9 de 1917. — Juan F. Furno, Actuario.

Nov.13-2513-v.nov.27.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Enrique Saavedra, y lo proveído por este Juzgado en los autos caratulados "Testamentaría de Rosario Rodríguez de Bieito y Esteban Bieito", se hace saber al público que el día diez del entrante mes de Diciembre, á las quince horas y en la puerta de este Juzgado, se va á proceder á la venta en almoneda, de una fracción de campo situada en la Costa del arroyo Cufré, quinta sección del Departamento de San José, compuesta de una superficie de setenta y tres hectáreas 73 áreas y 81 centiáreas, lindando: por el Norte y Este con don Carlos López; por el Sudeste, con don Miguel Martínez y Fernández; por el Nordoeste, con el arroyo Cufré y por el Sudoeste con la sucesión de doña Felipa Prieto. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no cubra la base de ochenta y un pesos con treinta y un centésimos cada hectárea; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en garantía el diez por ciento de su oferta, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los gastos de escritura, impuesto universitario y certificados serán de cuenta del comprador; y 4.o Que los títulos y expediente respectivos se encuentran en esta Oficina á disposición de los interesados. — Nueva Helvecia, Noviembre 13 de 1917. — Juan E. Maranda, Juez de Paz.

Nov.19-2642-v.dic.4.

MANUEL GAVILAN

Juzgado de Paz de la sexta sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique Saavedra, y lo proveído por el suscripto Juez de Paz, en los autos caratulados "Lorenzo Battó contra José Catalaño, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el treinta del corriente mes, á las diez y seis horas, en el lugar de su ubicación, y por el martillero don Manuel Gavilán, asistido del que suscribe, se va á proceder á la venta en remate público, y al mejor postor, de una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicada en la planta urbana de este pueblo, compuesta de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Norte sobre la calle Artes, hoy General Flores, por igual extensión de fondo y frente al Oeste, sobre la calle Sarandí, y linda: por el Sud, con Adolfo Díaz, y por el Este, con la sucesión de Saturnino Pérez. Se previene que el mejor postor deberá consignar en garantía el diez por ciento de su oferta, á los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado de Paz. —Carmelo, Noviembre 9 de 1917. — Miguel Federico.

Nov.14-2557-v.nov.28.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la sexta sección de Colonia

De acuerdo con lo dispuesto por el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique Saavedra, y lo proveído por el suscripto Juez de Paz, en los autos testamentarios de don José Manito, se hace saber al público que el 29 del corriente mes, á las 15 horas, y en la puerta de este Juzgado de Paz, calle República número 245, se va á proceder á la venta en almoneda y al mejor postor, de la porción de una fracción de terreno prondivisa, ubicada en Colonia Estrella, de esta sección, compuesta de seis mil ciento catorce metros quince decímetros, encerrada dentro de los siguientes límites: al Norte, con la chacra número cincuenta y tres; al Sud, calle por medio, con la chacra número treinta y dos; al Este, calle por medio, con la número cincuenta y ocho, y al Oeste, con calle pública; y, además la treinta y cinco ava parte de la población que contiene el terreno deslindado. Se previene que el mejor postor consignará el diez por ciento en garantía de su oferta, y que los antecedentes relativos seencuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado. — Carmelo, Noviembre 8 de 1917. — Miguel Federico.

Nov.14-2558-v.nov.28.

HILARIO S. PORTA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Minas

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección, don Miguel Herera y Thode, se hace saber al público que el día primero de Diciembre próximo, á las diez y seis horas, en el lugar de su ubicación, se va á proceder á la venta en remate público, por el martillero don Hilario S. Porta, asistido del nombrado Juez de Paz y del suscripto Escribano Público, del siguiente bien inmueble: Un terreno con la finca en él construída, sito en esta ciudad, sobre la calle José Batlle y Ordóñez, donde está señalada con el número 356, lindando por el fondo con Esteban Oggero; por un costado, al N. O., con el mismo señor Oggero, y por el otro, al S. E., con la sucesión de Angel Ferrario, encerrando dicho terreno un área total de novecientos veintidós metros. Se previene que dicho inmueble ha sido tasado en la suma de cuatrocientos cincuenta pesos; que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de dicha tasación; que el mejor postor deberá

oblar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada, á los efectos de derecho: que esta venta fué decretada en autos caratulados "Salvanel.i y Volante con sucesión Jacinta Lamas, cobro de adoquinado"; que los gastos de escrituración, certificados, etc. serán de cuenta del comprador. — Minas, Noviembre 8 de 1917. — Pedro Barbosa Gutiérrez.

Nov.13-2524-v.nov.27.

JUAN GINESTA NAVARRO

Juzgado L. Departamental de Minas

ALMONEDA

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, dictado en los autos Juan Bonilla con Fabián Zalba, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 30 del corriente, á las 16 horas, y en las puertas de este Juzgado, se va á proceder á la venta, por el martillero don Juan Ginesta Navarro, asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo con las mejoras que contiene, situada en Retamosa, novena sección judicial de este Departamento, compuesta de cuarenta y cuatro hectáreas, dos mil setecientos veintiocho metros, sesenta decímetros cuadrados, que linda: por el Norte, con Ramón Miraballes y Camilo Urueña; por el Sud, con Camilo Lucas y Antonio Regino Méndez, y por el Oeste, con Fortunato Urquiza. Se previene que esta venta se efectúa al mejor postor, el que deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, á los efectos legales, y que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. Por los títulos y demás datos pueden ocurrir los interesados á la Oficina Actuaria en días y horas hábiles. — Minas, Noviembre 6 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.

Nov.12-2473-v.nov.26.

ESTEBAN O. VIEIRA

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, dictada en el expediente caratulado "Los sucesores Oribe, López y Ron, contra la sucesión de don Carlos Chagas, por ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 12 del entrante mes de Diciembre, á las 16 horas, y en el lugar de la ubicación del bien, se va á proceder á la venta en remate almoneda, al mejor postor, y por el martillero señor Esteban O. Vieira, de un solar de trereno y sus construcciones, sito en esta ciudad, compuesto de un área de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros y setenta decímetros, lindando: al Norte, su frente, la calle Sarandí; al Sud, con Santos Burguez; al Este, la calle Francisco Mata, y al Oeste, terreno de don José Domínguez. El martillero estará acompañado del Alguacil y Actuario del Juzgado, y el mejor postor consignará el quince por ciento de su postura, al serle aceptada, á los efectos dispuestos por la ley, encontrándose los antecedentes en la Oficina á disposición de las partes. Y para ser publicado por quince días en un periódico local y en el "Diario Oficial" expido el presente. — Melo, Noviembre 19 de 1917. — Juan F. Furno, Escribano.

Nov.23-2743-v.dic.7.

SUBASTA PUBLICA

Juzgado L. Departamental de Paysandú

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Antonio R. de S. Bastos, dictado en el expediente caratulado "Pedro Muñoz, sucesión", se hace saber que el día cinco del próximo mes de Diciembre, de las diez á las once horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se va á proceder, por el señor Alguacil, asistido del suscripto Actuario, á la venta en subasta pública, de los derechos á la sexta parte del siguiente inmueble: Un solar de terreno con todas sus mejoras, situado en la manzana número nueve de esta ciudad, compuesto de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros noventa y seis decímetros, y tiene cuarenta y cuatro metros treinta y cinco centímetros de frente al Sud sobre la calle Florida, igual extensión al Norte, lindando con terrenos que fueron baldíos; cuarenta y cuatro metros sesenta centímetros al Este, sobre la Rambla del Este, con la que forma esquina é igual extensión al Oeste, con terrenos baldíos. El inmueble descripto pertenece á la referida sucesión y la parte á vendense á los menores Juan Antonio y María Josefina Castellanos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta menor de la cantidad de sesenta y seis pesos con sesenta y siete centésimos; 2.o Que el comprador, en el acto de serle aceptada su ofetra, deberá consignar el importe total de ella; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en esta Oficina á disposición de los interesados. — Paysandú, Noviembre 13 de 1917. —Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Nov.20-2660-v.dic.4.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Rivera

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, dictada en los autos caratulados "El Banco de la República Oriental del Uruguay contra Jacinto Núñez García, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día quince de Diciembre próximo, á las diez y seis horas, en las puertas de esta oficina, por el martillero Juan Cataumbert, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá á la venta en público remate almoneda, del siguiente bien: Dos fracciones de campo situadas en la octava sección del Departamento de Tacuarembó, que, mensuradas por el agrimensor Dionisio Chiossoni en Abril de 1902, llevan en el plano respectivo los números siete y dos, constando, la siete, de mil cincuenta y una hectáreas, sesenta y nueve áreas y cinco centiáreas, y linda: por el Norte y Este con campos de Félix Martínez; por el Sudoeste, con Anunciación Núñez García y sucesión de Manuel Alves; por el Oeste, con Ernestina Núñez García; y por el Noroeste, con Graciano Núñez; y la fracción dos consta de sesenta y tres hectáreas, mil doscientos cincuenta metros cuadrados, y linda: al Norte y Nordeste, con Antonio Núñez García; al Sudeste, con el río Negro; al Sur y Sudoeste, con Ernestina Núñez García de Saravia, y al Noroeste, laguna por medio, con Antonio Núñez García; de esta última fracción hay que descontar veintinueve hectáreas cinco mil ciento cincuenta y dos metros cuadrados, vendidas á doña Olimpia Núñez da Silva, de modo que el área hipotecada, de la fracción dos, es solamente de treinta y tres hectáreas, seis mil noventa y ocho metros cuadrados, y linda: al Norte y Nordeste, con Antonio Núñez García; al Sudeste, con el río Negro; al Sud y Sudoeste, con el resto de la misma fracción vendida. El mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; debiendo ser precedido de edictos, que se publicarán durante quince días. — Rivera, Noviembre 9 de 1917. —Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Nov.19-2653-v.dic.3.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Rivera

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, dictada en los autos caratulados "Aurelio Gariasso, concordato", se hace saber que el día diez del próximo mes de Diciembre, y á las diez y seis horas, por el martillero don José A. Freire, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, y en el "Centro Comercial", frente á la Estación del Ferrocarril, se procederá á la venta, en público remate, de las mercaderías embargadas á don Aurelio Gariasso, cuyo detalle y tasación queda á disposición de los interesados en la Oficina Actuaria; previniendo que no se admitirán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de la tasación, y debiendo ser precedido de edictos, que se publicarán durante quince días. — Rivera, Noviembre 13 de 1917. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Nov.19-2654-v.dic.3.

RAFAEL GIANNATTASIO

Juzgado L. Departamental de Rocha

REMATE ALMONEDA

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, y en el expediente caratulado: "Antonio Gasparri contra Francisco Casal, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día tres del entrante Diciembre, de las quince horas y treinta minutos á las diez y seis horas, en las puertas del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda, por el martillero don Rafael A. Giannattasio, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario, de dos solares de terreno contiguos, uno esquinero y el otro central, con los edificios y demás mejoras que contienen, situados en esta ciudad, en la manzana número ciento cincuenta y ocho, compuesto, cada uno, de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, y que, por estar unidos, forman un cuadrado que mide cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros por cada costado, lindando: por un frente, al Noreste, calle Minas; por otro, al Noroeste, calle Durazno; por un costado, al Sudoeste, con terreno de la sucesión de don Bruno Barrios, y por los fondos, al Sudeste, con el de doña Inés y don Pedro Barrios. Dichos solares han sido avaluados en la suma de cuatro mil pesos, no admitiéndose oferta menor de las dos terceras partes de la tasación, debiendo el mejor postor consignar el diez por ciento, en el momento de serle aceptada su oferta, á los efectos de derecho. Los títulos del inmueble de la referencia se hallan en la escribanía de don Federico Ribas, los que exhibirá éste en el acto del remate. — Rocha, Noviembre 3 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.

Nov.14-2544-v.dic.3.

HECTOR B. MORATORIO

Juzgado L. Departamental del Salto

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público que el día doce del entrante mes de Diciembre, á las diez y seis horas, y en el paraje denominado "Parada Herrería", local F. Gastelú, el martillero don Héctor B. Moratorio, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá á la venta en remate público y al mejor postor, los siguientes semovientes: Ocho novillos de tres años y medio, dos novillos de dos años y medio, cuatro vaquillonas de tres años y medio, dos vaquillonas de dos años y medio, trece vacas falladas, treinta vacas con cría, cuatro vaquillonas de sobre año, once machos de sobre año, tres yeguas, veintiocho ovejas, ocho reses de ganado de cría. — Dicho remate ha sido ordenado en el juicio sucesorio de Juan Casterá, expediente sobre administración.— Salto, Noviembre 19 de 1917. — Jorge N. Castro, Actuario.

Nov.23-2747-v.dic.12.

REMATE JUDICIAL

Juzgado L. Departamental de San José

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que el día veintiseis del corriente, á las quince horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, por el rematador don Juan C. Ciganda, asistido del Alguacil y Actuario, á la venta en pública subasta y al mejor postor, del solar de terreno número cuatro de la manzana siete del primer cuartel de esta ciudad, con sus edificios y mejoras, encerrando una superficie de doscientos treinta y ocho metros veintiocho decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con la calle Arenal Grande; al Sur con terreno de tres metros treinta y seis centímetros de ancho, dejado para servidumbre de éste y otro terreno; al Este, con la calle Río Negro, y al Oeste, con el solar número tres. El terreno referido pertenece á don José M. Bonino y otros, y se manda vender en los autos que les ha promovido la Caja Popular, por ejecución hipotecaria, debiendo el mejor postor consignar en manos del infrascripto escribano el diez por ciento del precio total, á los efectos de derecho. — San José, Noviembre 9 de 1917. — Edelmiro G. Guerero, Escribano Actuario.

Nov.12-2486-v.nov.26.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Soriano

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente seguido por don Luis S. Mouriño contra doña Baldomera Casas, por ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día 10 del entrante mes de Diciembre, á las 16 horas, el Alguacil del Juzgado, don Enrique Acosta Ramírez, asistido del Infrascripto Escribano, procederá á la venta en almoneda pública y al mejor postor de un terreno con los edificios y mejoras que contiene, situado en la Villa de Soriano, en este Departamento, que consta de un área de 3.731 metros 7.455 centímetros cuadrados, y linda: por el Norte, Este y Oeste, con calles públicas, y al Sur con don Constancio Martinelli. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar, en manos del Actuario, el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, y en garantía de la misma; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado á disposición de los interesados. — Mercedes, Noviembre 13 de 1917. — José Babío, Escribano Público.

Nov.17-2636-v.dic.4.

FRANCISCO COSTA

Juzgado L. Departamental de Soriano

JUDICIAL

El día 27 de Noviembre, á las 8 horas. De todas las mercaderías y útiles existentes en la casa de comercio del concursado señor Francisco Tellechea, calle Montevideo esquina Rincón.

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, venderé en remate, al mejor postor y al contado, el día y hora indicados, todas las mercaderías, consistentes en comestibles y bebidas, así como los armazones y mostradores, un carro de elásticos, una

americana, tres caballos, un lote de leña en astillas, y uno ídem en atados y demás útiles pertenecientes á la misma casa.
Nov.17-2634-v.nov.27.

REMATE ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, recaída en los autos caratulados "María Zoraida Martínez contra la sucesión de Manuel Coronel, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 26 de Diciembre del corriente año, á las horas once, en las puertas del Juzgado, y por el rematador don Marcelino Torres España, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda y al mejor postor de dos solares de terreno ubicados en la manzana número treinta y ocho de esta ciudad, con cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Sur sobre la calle Santiago Gadea, por igual extensión de fondo, lindando: al Este, con la calle Celedonio Rojas; al Norte, con Severiano Martínez, y al Oeste, con Clara Silva y Virginio García; previniéndose que el mejor postor deberá oblar, en garantía de su oferta, y en el acto de aceptársele ésta, el diez por ciento de la misma. — Treinta y Tres, Noviembre 19 de 1917. — Eduardo V. Vió, Actuario.
Nov.23-2752-v.dic.20.

REMATE ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, recaída en los autos caratulados "Napoleón D. Cenández contra Víctor Díaz, cobro de pesos", se hace saber que el día siete de Diciembre del corriente año, á las diez horas, en las puertas del Juzgado, y por el martillero don Francisco Lugo Pereira, asistido del Alguacil y Actuario suscripto, se procederá á la venta en remate almoneda y al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de campo situada en la cuarta sección de este Departamento, compuesta, según título, de setenta y tres hectáreas setenta y ocho áreas y ochenta y una centiáreas, y que linda: por el Norte, con Manuel Santos; por el Sur, con Lorenzo Galván; por el Este, con Pedro Fernández, y por el Oeste con el Yerbal Grande, cuyo inmueble pertenece á doña Marcelina Fernández. Se previene: 1.o Que dicho bien ha sido avaluado en la suma de doce pesos por cada hectárea, y que no se admitirá oferta que no exceda de los dos tercios de la misma; 2.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento, en manos del Actuario, en el acto de la venta; y 3.o Que los títulos se encuentran agregados al citado expediente á disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Noviembre 15 de 1917. — Eduardo V. Vió, Actuario.
Nov.23-2753-v.dic.7.

COMERCIALES

Al comercio y al público

A los efectos del artículo 482 del Código de Comercio y de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Jaume Hnos y Cía. ha sido parcialmente disuelta por el retiro amistoso del socio don Alberto Utheguy, según escritura autorizada por el señor escribano doctor Osvaldo Acosta con fecha 21 del corriente, é inscripta en el Registro Público de Comercio, quedando los que suscriben á cargo del activo y pasivo del socio saliente. La sociedad continuará bajo la firma Jaume Hnos., siendo de cargo de ésta el pago de las obligaciones sociales. — Montevideo, Noviembre 21 de 1917. — Jaume Hnos.
Nov.24-2760-v.dic.24.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público, en cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de herrería tenemos establecida en esta localidad, quedando el activo y pasivo á cargo del socio José Ramón Vilacoba. Se notifica á todos los acreedores que pueden pasar por el local de ubicación de la sociedad con sus respectivos créditos dentro del plazo legal para serles satisfechos. —Santa Rosa de Canelones, Noviembre 16 de 1917. — Próspero Vilacoba. — José Ramón Vilacoba.
Nov.24-2780-v.dic.14.

Al comercio y al público

A los efectos legales, hacemos saber al comercio y á quien pueda interesar que el señor Carl Herrmann ha dejado de pertenecer desde esta fecha á la firma social Toy M. F. G. Co., quedando á cargo del activo y pasivo los señores Juan J. Font y J. Varsi Martini. — Escritorio: Paysandú 760.—Montevideo, Noviembre 21 de 1917.
Nov.23-2739-v.dic.3.

Venta de farmacia

Participamos al comercio y al público que con fecha 21 de Noviembre hemos prometido vender á los señores Felipe Garate y Compañía la farmacia denominada "La Comercial", sita en la calle Hocquart número 1901, esquina Constitución. Hacemos esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, y los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus créditos dentro del término legal en la calle Colonia número 1350. — Montevideo, Noviembre 21 de 1917. — Felipe Garate. — Mateo Maidá.
Nov.23-2751-v.dic.13.

Al público y al comercio

Participo al público que he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de peluquería á los señores don José y don Aurelio Belver, y á fin de que los que se consideren acreedores se presenten dentro del término legal, hago esta publicación de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904. —Pedro Piandolit.
Nov.23-2740-v.dic.13.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver totalmente la sociedad que ha girado bajo la razón social de Valiño y Sueiro, y que teníamos establecida en Molles de Timote, Departamento de Florida, en el ramo de almacén de comestibles, ferretería y demás anexos, así como en ganado vacuno y lanar, quedando á cargo el socio Avelino Valiño y Sueiro el activo y pasivo de dicho negocio, y separado completamente de ella el otro socio don José María Sueiro Piñeiro. El que se considere con algún derecho debe presentarse en el término legal. — Montevideo, Noviembre 19 de 1917. — Valiño y Sueiro.
Nov.22-2729-v.dic.12.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender á don Alberto Sciandro mi establecimiento de farmacia de la calle Rivera número 368, denominada "Vilardebó". En consecuencia, y á los efectos de la ley de fecha 26 de Septiembre de 1904, emplazo á todos los que se consideren mis acreedores para que concurran dentro de treinta días con los respectivos justificativos á hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Noviembre .. de 1917. — José M. Rodríguez.
Nov.21-2690-v.dic.11.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he vendido á Eduardo Ortega (hijo) todos los útiles y las existencias de la panadería denominada "La Aurora", que tenía establecida en esta ciudad, calle 18 esquina Maldonado, y en común acuerdo firmamos la presente. — Minas, Noviembre 17 de 1917. — Laudelino Lapuente. — Eduardo Ortega (hijo).
Nov.20-2663-v.dic.10.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, ponemos en conocimiento del público que hemos convenido en disolver la sociedad en comandita que gira en esta plaza bajo la razón social de José Pastor y Compañía, establecida en el ramo de pinturería en la casa Avenida General Rondeau números 1490 á 1492., Los señores acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos al señor Eduardo Radío en la misma casa, cuya venta se proyecta. — Montevideo, Noviembre 16 de 1917. — José Pastor. — Juan Malet.
Nov.20-2677-v.dic.10.

Comercio vendido

Pongo en conocimiento del público y del comercio en general que he prometido vender á los señores Antonio Lara Ríos y Juan Fantoso, las existencias de la casa de comercio que en los ramos de confitería, café, billar y despacho de bebidas tengo establecida en la ciudad de Treinta y Tres, calle Juan Antonio Lavalleja entre Basilio Araújo y Santiago Gadea. Por tanto, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. — Treinta y Tres, Noviembre 10 de 1917. — Lino Bensich.
Nov.20-2676-v.dic.10.

Banco de Comercio (J. R. Mullins Ldo.)

(EN LIQUIDACIÓN)

La Comisión Liquidadora nombrada por los accionistas de dicho Banco en la Asamblea General Extraordinaria verificada el ocho de Noviembre corriente, hace saber al público que en cumplimiento del cometido que se le ha confiado se hizo cargo de las oficinas del Banco del Comercio, habiéndolas trasladado á la calle Rondeau número 1739. Al mismo tiempo hace presente que los que tuvieran bienes de pertenencia del mencionado Banco se sirvan denunciarlos ó hacer entrega de ellos á esta Comisión á la brevedad posible; los que así no lo hicieren incurrirán en las responsabilidades que determina la ley sobre el particular. Los deudores deben satisfacer los importes que adeudan á esta Comisión, no reconociéndose los pagos que se hiciesen á personas extrañas á la misma. Los acreedores del Banco deben presentar sus cuentas dentro del término de treinta días, á contar desde la fecha, pasado dicho término no se admitirá reclamo alguno. — Montevideo, Noviembre 15 de 1917. — La Comisión Liquidadora.
Nov.19-2650-v.dic.3.

Al comercio y al público

De acuerdo con lo prescripto por la ley, participamos al público y al comercio que de común acuerdo hemos resuelto disolver, desde hoy, la sociedad que teníamos constituída en esta ciudad, calle Viana sin número, en el ramo de fabricación de productos porcinos, y que giraba bajo la razón social de Tonetti y Seoane, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Angel Tonetti. —Montevideo, Noviembre 15 de 1917. — Angel Tonetti. — Raúl Seoane.
Nov.19-2651-v.dic.10.

Venta de carnicería

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Gregorio Correa Borba las existencias de mi casa de negocio situada en la calle Sierra número 1613, esquina Carmen, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos. — Montevideo, Noviembre 12 de 1917. —José Polace y Hnos.
Nov.19-2652-v.dic.10.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que con esta fecha ha quedado disuelta de común acuerdo la sociedad comercial que en los ramos de café, billares y anexos giraba bajo la razón social de Inzaurralde y Carabajal, haciéndose cargo del activo y pasivo la nueva firma Inzaurralde y Compañía, formada por los señores Toribio y Ernesto Inzaurralde. — Minas, Noviembre de 1917. — Toribio B. Inzaurralde.— Pedro Carabajal. — Ernesto Inzaurralde.
Nov.17-2630-v.dic.7.

Comercio vendido

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que por escritura autorizada por el escribano don José Luis Antuña (hijo), con fecha de hoy, hemos vendido á don Guillermo Haller las existencias de nuestra casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tenemos establecida en esta ciudad en la calle Detomasi esquina Sarandí, quedando á nuestro cargo su activo y pasivo. — Mercedes, Noviembre 14 de 1917. — Julio Haller. — Emilio Haller.
Nov.17-2628-v.dic.17.

Al público y al comercio

Participamos al público en general y al comercio en particular que hemos vendido al señor Rufino Rivas las maquinarias, los muebles y útiles, los animales y el galpón de nuestra fábrica de velas, jabones y grasas, quedando á nuestro cargo el pasivo, y siendo de nuestra propiedad los demás rubros del activo. Los que se consideren con algún derecho concurrirán, dentro del término legal, á la referida fábrica, calle Continuación Agraciada números 73 y 77. — Nuevo París (Montevideo), Noviembre 14 de 1917. — Baliarda y Cía.
Nov.15-2573-v.dic.5.

Compraventa

Se hace saber al público, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que por escritura autorizada por el escribano don José A. Mattos con esta fecha, el que suscribe ha comprado á don Fiorabante Farina la

parte que este señor tenía en la casa de comercio que giraba en la ciudad de Minas con la firma social de Florabante Farina y Cía., quedando con el activo y pasivo de la referida casa comercial. — Minas, Noviembre 13 de 1917. — José Cataldi. — Florabante Farina.

Nov.17-2627-v.dic.6.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que he prometido vender á mi consocio don Manuel Sertaj la mitad proindivisa de la casa de comercio que en el ramo de fonda explotábamos en sociedad en esta ciudad, y en la calle Cerrito número 648. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, y de lo preceptuado por el Código de Comercio, hacemos estas publicaciones, á fin de que los que se consideren acreedores se presenten en el indicado domicilio durante el término de treinta días, á los efectos de derecho. —Bernardo Alvarez.

Nov.16-2602-v.dic.6.

Al público y al comercio

Al comercio y al público hago saber que he prometido vender á don Silverio F. Giraldez la casa de comercio en el ramo de lechería y anexos establecida en la calle Sarandí número 135, de esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor José d'Alessandro Saullo, calle Ituzaingó número 1439. — Montevideo, Noviembre 15 de 1917. — Vicente Catarozzi.

Nov.17-2623-v.dic.7.

Al comercio y al público

Participo que he contratado vender á don José Calvo mi casa de comercio sita en la calle Valles número 850, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Noviembre 12 de 1917. — Marcelino Pena.

Nov.15-2565-v.dic.5.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio en general que desde esta fecha ha quedado disuelta la sociedad que teníamos constituída en este paraje en los ramos de tienda, almacén, ferretería, zapatería, etc., y que giraba bajo la razón social de José M.a González é hijo, quedando el socio José M.a González Denis á cargo del activo y pasivo. A los efectos legales se hace esta publicación. — Averías, Departamento de Treinta y Tres, Noviembre 8 de 1917. — José M.a González. — José María González Denis.

Nov.14-2563-v.dic.4.

Al comercio y al público

A los efectos de derecho, el que suscribe, hace público que ha prometido vender á don Adrián Barrera el salón de lustrar canzado y anexos que tiene establecido en la casa calle Rivera número ..., esquina Defensa, de esta ciudad. — Montevideo, Noviembre 12 de 1917. — Manuel Esteche.

Nov.14-2556-v.dic.4.

Al comercio y al público

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que por compromiso firmado el día 23 del corriente, he prometido vender á don Pedro Saulle las existencias de la casa de comercio que en los ramos de café, billar y despacho de bebidas tengo establecida en la ciudad de Treinta y Tres, calle Juan Antonio Lavalleja esquina Basilio Araújo. Por tanto, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. — Treinta y Tres, Octubre 23 de 1917. — Angel Rabellino.

Nov.14-2196-v.dic.3.

Promesa de venta

Habiendo prometido vender á los señores Luis y Eduardo Girardín las existencias de mi almacén por mayor y menor, y las de la fábrica de jabón "La Industrial", que tengo establecidas en la ciudad de Paysandú, hago saber á los que se consideren mis acreedores que deben presentarse á cobrar con sus justificativos dentro de treinta días de la fecha, haciendo esta publicación en cumplimiento de la ley del 26 de Septiembre de 1904. — Paysandú, Noviembre 12 de 1917.— J. B. Zubizarreta.

Disolución de sociedad

Comunicamos á nuestra clientela y al público que con esta fecha y por ante el escribano don Santiago R. Alfaro, hemos disuelto la sociedad de carpintería, mueblería y casa de pompas fúnebres que bajo la razón social Casariego y Correge teníamos establecida en esta ciudad, quedando con el activo y pasivo el socio don José María Correge, haciendo esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. —San José Noviembre 8 de 1917. — A ruego de don Francisco Casariego, por estar físicamente imposibilitado para firmar: José Luis Artola. — José M. Correge.

Nov.13-2525-v.dic.4.
Nov.13-2508-v.dic.4.

Venta de negocio

José A. Aguirregaray y Compañía hacen saber al público que tienen concertada la venta de las existencias de su casa comercial situada en el Cerro Topador, 4.a sección de este Departamento, con el señor Santiago G. Rodríguez, á fin de que quienes se consideren acreedores se presenten á recibir el importe de sus créditos dentro del término de treinta días. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Artigas, Noviembre 6 de 1917. — José A. Aguirregaray y Compañía.

Nov.13-2510-v.dic.3.

Al público y al comercio

Por ante el doctor Reyes Pena, el treinta y uno de Octubre último, Gabriel N. Caballero, vendí á Plinio L. Vianna el "Biógrafo Fénix", que funciona en esta Capital, en la Avenida General Flores número 2454, quedando el pasivo hasta esa fecha á cargo del vendedor Caballero. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Noviembre 6 de 1917. — Gabriel M. Caballero. — Plinio L. Vianna.

Nov.13-2496-v.dic.3.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender á los señores José Alvarez y José M. Prieto el negocio de panadería, titulada "Suprema", bajo la firma Catelli Hnos., situado en la calle Salsipuedes número 1636, quedando á nuestro cargo las cuentas á pagar y cobrar hasta el 30 de Noviembre del corriente año, pues el negocio es de cuenta de los compradores desde el 1.o de Diciembre. — Montevideo, Noviembre 5 de 1917. — Atilio V. Catelli. — Umberto J. Catelli. — José Alvarez. —José M. Prieto.

Nov.8-2427-v.nov.28.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio en particular y al público en general que el señor Martín Silva vende á su hermano Pedro Silva la parte que le corresponde en la sociedad comercial que tienen constituída bajo la razón social de Martín y Pedro Silva para explotar la casa de comercio sita en la Villa del Cerro, calle Inglaterra número 251, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el mencionado señor Pedro Silva. Y á los efectos legales se hace esta publicación. —Montevideo, Noviembre 10 de 1917. — Martín Silva. — Pedro Silva.

Nov.12-2482-v.dic.1.o.

Al público y al comercio

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber que en escritura de tres de Septiembre del corriente año que autorizó el escribano Eduardo L. Moreno, fué limitado el plazo de duración de la sociedad M. Allende y Compañía, constituída el treinta y uno de Marzo de mil novecientos quince ante el mismo escribano, y que fué constituída una nueva sociedad bajo igual firma, con más capital, con los mismos componentes de la anterior, y con la incorporación de don Manuel Allende, habiendo tomado á su cargo la nueva sociedad todo el activo y pasivo de la anterior. — Montevideo, Octubre 25 de 1917. — M. Allende.

Nov.12-2496-v.dic.3.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Domingo Caballero la casa de comercio que en el ramo de café y bar tengo establecida en ésta ciudad, calle Reducto número 2621. Los que tengan cuentas á cobrar deben presentarse al indicado local dentro del plazo de ley. — Montevideo, Noviembre 8 de 1917. — Alberto Areal.

Nov.12-2492-v.dic.1.o.

Promesa de venta

Habiendo prometido vender al señor Juan Pablo Panizza la panadería de mi propiedad, sita en la calle Independencia número 1821, en cumplimiento de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber a los que tengan créditos á cobrar que deben presentarse en la Avenida General Rondeau número 1816. —Montevideo, Noviembre 7 de 1917. — Tomás Martínez.

Nov.8-2432-v.nov.28.

Al público y al comercio

Hago saber al público y al comercio, á los efectos consiguientes, que he resuelto vender las maquinarias y útiles del taller de elaboración de café que tengo instalado en esta ciudad, calle Minas número 1334, y que antes giraba bajo la razón de Peña y Augusto, hoy á mi solo nombre, por disolución de la sociedad que tenía constituída con don Héctor A. Augusto. — Montevideo, Noviembre 7 de 1917. — Eladio Peña y Piñero.

Nov.9-2449-v.nov.29.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Vicente Desteffani y Domingo Acosta las existencias de mi casa de negocio sita en la calle San Salvador esquina Independencia (La Teja), de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1917. — Félix Grelli.

Nov.10-2463-v.dic.10.

Al comercio y al público

Se hace saber al público y al comercio en general que he prometido vender la peluquería establecida en esta ciudad, situada en la calle Soriano número 1306, á don Pedro Ripoll, según convenio celebrado ante el escribano don Rodolfo García de Zúñiga. De acuerdo á lo dispuesto por la ley de veintiséis de Septiembre de mil novecientos cuatro, se cita á todos los que se consideren con derecho para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos del caso. — Montevideo, Noviembre 8 de 1917. — Vicenta Martino de Lanzaro.

Nov.9-2444-v.nov.29.

Al comercio y al público

Al comercio y al público, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos público que hemos prometido vender á don Manuel Lema todas las existencias de nuestra casa de comercio que en el ramo de zapatería tenemos establecida en esta ciudad en la casa calle 25 de Agosto esquina á la de Misiones números 1610 y 1616, incluso el activo y pasivo de la misma. Los que se crean con algún derecho á dicho negocio deberán presentar con sus justificativos dentro del término de ley. — Montevideo, Noviembre 6 de 1917. — Cruz y Siniscalchi.

Nov.7-2414-v.nov.27.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Pedro C. Parodi las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Ciudadela número 1252, esquina Soriano, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 6 de 1917. — Raimundo Risso.

Nov.7-2413-v.nov.27.

Al comercio y al público

Pongo en conocimiento del comercio que con esta fecha y ante el escribano don Alberto L. Thevenet he vendido á don Emilio Kramer (hijo) el almacén de mi propiedad, sito en la calle Brasil esquina Carlos María Ramírez, de ésta. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Salto, Octubre 31 de 1917. — Emilio Kramer.

Nov.7-2388-v.nov.27.

Disolución de sociedad

Los suscriptos, Domingo y Julián Isabelino Lombardo, habiendo resuelto disolver por escritura pública la sociedad que con la razón de Domingo y Julián Lombardo explotaban, en el paraje San José de las Cañas, séptima sección judicial del Departamento del Durazno, ponen ese hecho en conocimiento del comercio y el público en general, á los efectos que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, á fin de que los

que se consideren acreedores, por cualquier concepto, de dicha sociedad, se presenten á cobrar sus créditos dentro del término de treinta días en el indicado paraje San José de las Cañas ó en el comercio de don Francisco Bloise, calle Andes número 1387, de la ciudad de Montevideo, con los justificativos del caso. — San Gregorio de Tacuarembó, Octubre 4 de 1917. — Domingo Lombardo. — Julián I. Lombardo.

Nov.6-2347-v.nov.27.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador-balanceador público Antonio C. Cozzolino, he contratado vender á favor de los señores don Francisco Calvo y don Luciano Rodríguez el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Buenos Aires número 202, esquina Maciel, de esta ciudad, notificando á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten á cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Octubre 30 de 1917. — Antonio Rodríguez.

Nov.5-2350-v.nov.26.

Al comercio y al público

Por la presente se hace saber al comercio y al público que he prometido vender á doña Teresa R. de Barreto la casa de comercio en el ramo de tienda y mercería que tengo establecida en la calle Médanos número 1403, esquina Miguelete. Por lo tanto, llamo la atención á mis acreedores para que se presenten dentro de los treinta días de plazo, á contar desde la fecha. — Montevideo, Noviembre 7 de 1917. — Carmen R. de Martínez.

Nov.7-2408-v.nov.27.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, ponemos en conocimiento del público y del comercio que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza en el ramo de farmacia, bajo la firma de Mestre y Matteo, quedando á cargo del activo y pasivo el señor Américo Matteo. — Melo, Noviembre 3 de 1917. — Américo Matteo. — S. Mestre.

Nov.6-2371-v.nov.26.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador-balanceador público Antonio C. Cozzolino, he contratado vender á favor de don Fernando Iphar, el almacén de comestibles y bebidas al por menor situado en la calle 18 de Julio número 589 (Maroñas), de esta ciudad, notificando á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten á cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Noviembre 3 de 1917. David Varacchi.

Nov.5-2349-v.nov.26.

Promesa de venta

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que he prometido vender al señor Francisco Bruno Olano todos los bienes y enseres que forman mi establecimiento en el ramo de lechería situado en el Manga. En consecuencia, cito á todos los acreedores para que comparezcan dentro de treinta días, á los efectos de la ley. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1917. — A ruego de Francisco Bruno Olano, por no saber firmar: Horacio Cipolina. — José Viglione.

Nov.5-2348-v.nov 26.

Promesa de venta

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender á don Jesús Bentancor la casa de comercio que en los ramos de almacén, ferretería y sus anexos tengo establecida en esta villa, calle Cerro Largo esquina Eslauri. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos. —Sarandí del Yi, Octubre 24 de 1917. — Jesús Bentancor (hijo).

Nov.5-2346-v.nov.26.

Disolución de sociedad

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que desde esta fecha ha quedado disuelta la sociedad denominada Francisco Gimeno y Cía., y que giraba en esta plaza en el ramo de cerámica, con fábrica establecida en la calle Andes números 1128 y 1130. Los que tuvieren créditos ó cualquier otra cosa que demandar contra dicha firma, sírvanse presentarlos á su escritorio, calle Andes número 1128, dentro del plazo de treinta días para serles abonados, pasado cuyo término no se oirá reclamación. — Montevideo, Noviembre 2 de 1917. — Francisco Gimeno y Cía.

Nov.5-2361-v.nov.26.

IMPRENTA NACIONAL